BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.701

EDICION DE 118 PAGI.

AVENIDA DE MAYO 760-PISO 5º
U.T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Eliectche

Buenos Aires, Miércoles 19 de Febrero de 1947

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorio por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado, dentro de todo el territorio Nacional.
(Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947, Art. 6.º)

LLAMARASE DIRECCION DE ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES LA EX-DIRECCION DEL REGIMEN DE LA TIERRA

DEPENDERA DIRECTAMENTE DE LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA NACION

Decreto N.º 3.560|47 Buenos Aires, 11 de Febrero de 1947

Visto lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la reconstrucción de la Dirección del Régimen de la Tierra, para adaptar sus servicios a la labor a desarrollarse con motivo de la aplicación de la ley de arrendamientos y aparcerías rurales, que forma parte integrante del Plan Quinquenal;

Que si bien la Repartición referida ha cumplido una tarea eficiente y de real beneficio para cerca de 250.000 familias de productores, es conveniente dotarla de la organización y medios imprescindibles para agilizar y ampliar sus servicios, de manera que esté en condiciones de afrontar de inmediato la vasta obra que en materia agraria le corresponde realizar, ya sea por vía de acción directa o mediante los pertinentes estudios e investigaciones económico-sociales;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Dirección del Régimen de la Tierra del Ministerio de Agricultura de la Nación, que en lo sucesivo se llamará Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, dependerá directamente de la Subsecretaría de ese Departamento y estará integrada, para el cumplimiento de las funciones a su cargo, por las Divisiones de: Estudios e Investigaciones; Contralor; Cooperación Rural; y Campaña; una Asesoría Técnica y otra Letrada y una Secretaría Administrativa, a cuyo frente actuarán funcionarios con la designación específica de: Jefes de División, Asesor Técnico, Asesor Letrado y Secretario de la Dirección.

Art. 2.º — La División de Estudios e Investigaciones comprenderá las siguientes Secciones: Precios y Porcentajes; Excepciones a la Prórroga; Tasaciones y Peritajes; Sistemas Contables; Propiedad Rural y Organizaciones Societarias; Estudios Especiales; y Despacho.

Art. 3.º — La División de Contralor comprenderá las siguientes Secciones: Sumarios; Dictámenes; Contratos; Conciliaciones y Arbitrajes; Consultorio Gratuito; y Despacho.

Art. 4.º — La División de Campaña comprenderá las siguientes Secciones: Representantes Regionales; Delegaciones Provinciales; Inspección de Zona; Inspección Volante; Divulgación; y Despacho.

Art. 5.º — La División de Cooperación Rural comprenderá las siguientes Secciones: Arrendamientos Colectivos; Encuestas y Estudios; Padrones y Fichero; y Despacho.

Art. 6.º — La Secretaría de la Dirección comprenderá las siguientes Secciones: Personal; Mesa de Entradas y Salidas; Ajustes; Cartografía e Impresiones; y Despacho.

Art. 7.º — Las Asesorías, Técnica y Letrada, supervisarán conjuntamente la Biblioteca.

Art. 8.º — Hasta la aprobación del presupuesto para el año 1947, la Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales se desenvolverá con los recursos que asignan las disposiciones vigentes a la Dirección del Régimen de la Tierra.

Art. 9.º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las del presente decreto.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — Juan C. Picazo Elordy.

DICTA NORMAS EL P. E. PARA LA IMPRESION DE VALORES FISCALES Y AFINES

Decreto N. 3.706|47.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1947.

CONSIDERANDO:

Que los valores fiscales o aquéllos que sin tener esta característica se utilicen para la percepción de derechos, servicios u otra clase de contribuciones para dependencias del Estado o entidades descentralizadas, han sido impresos por lo general en la Casa de Moneda, con intervención de la Contaduría General de la Nación;

Que ocurre, sin embargo, que en algunos casos la Casa de Moneda se ve imposibilitada de efectuar esa clase de impresiones, ya que por carecer de los elementos necesarios o por exceso de trabajo, debiendo encomendarse tales tareas a firmas particulares;

Que aún en las circunstancias nombradas, corresponde que intervenga la Contaduría General de la Nación, en mérito a las funciones que le asigna su ley orgánica;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La impresión de valores fiscales o de aquéllos que sin tener esa característica se utilizan en la percepción de derechos, servicios u otra clase de contribuciones para dependencias del Poder Ejecutivo o entidades descentralizadas del Estado que no se realice en la Casa de Moneda, se efectuará, en todos los casos, con intervención de la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.º — A los fines establecidos en el artículo anterior, antes de iniciarse los trabajos de impresión, las reparticiones o entidades que corresponda, lo comunicarán a la Contaduría General de la Nación, para que ésta adopte las medidas de control pertinentes y establezca en los casos de valores destinados a percibir derechos, servicios u otras contribuciones especiales, si su entrega es con cargo de rendir cuenta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

SE PRORROGA EL PLAZO DE PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE LOS AGENTES DE RETENCION DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Resolución N.º 2|47 Buenos Aires, 30 de Enero de 1947

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCION GENERAL N.º 2 (R)

Ref.: Plazo para presentar la declaración jurada anual por los agentes de retención del impuesto a los réditos sobre sueldos, honorarios, etc.

Visto que los agentes de retención comprendidos en el Art. 133º del Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a los Réditos, del 2 de Enero de 1939, deben presentar dentro del mes de Enero de cada año, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 134º del mismo decreto, una declaración jurada de las retenciones efectuadas en el año anterior, y

CONSIDERANDO:

Que el H. Congreso Nacional está tratando modificaciones a la ley de impuesto a los réditos, que, de aprobarse, afectaría el régimen de retenciones vigente, lo que daría lugar a que debieran rectificarse posteriormente las declaraciones juradas que los agentes de retención presentasen sobre la base de las disposiciones actuales.

Por ello, en uso de las facultades que le acuerdan las disposiciones en vigor,

El Director General de la Dirección General Impositiva

RESUELVE:

Artículo 1.º — Prorrogar hasta el 15 de Marzo próximo el plazo establecido por el Art. 134.º del Decreto Reglamentario de la Ley del Impuesto a los Réditos del 2 de Enero de 1939, para que los agentes de retención del impuesto a los réditos sobre sueldos, honorarios, etc., comprendidos en el Art. 133.º del citado decreto, presenten su declaración jurada anual, en los formularios oficiales que esta Dirección General proporcionará oportunamente a los interesados.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Dirección General Impositiva, 30 de Enero de 1947. — Rodolfo P. S. Carello, Director General.

Establécese el nombre real de un agregado obrero

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947.

1370|47. — Visto el pedido de rectificación de nombramiento que formula el Agregado Obrero a la Legación de la República en Guatemala, D. Alberto Cecilio Viale, y la Libreta de Enrolamiento que acompaña (M. 1.970.433 - D.M. 31 - Clase 1915).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Que el nombramiento de Agregado Obrero a la Legación de la República en Guatemala, hecho a nombre de Alberto Viale, por Decreto Nº 23.579, de 26 de Diciembre próximo pasado, sea considerado extendido a favor de Alberto Cecilio Viale (Matrícula 1.790.433 - D.M. 31 - Clase 1915).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5º
Correcciones 33-2278
Informes 33-2790 y 34-6641

HORARIO
CAJA:
De 8 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
De 8 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Planta Baja
Avisos y Caja: 34-9953

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Presidencia de la Nación

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Guerra

(Continúa en la página 23)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Presidencia de la Nación

Consejo de Defensa Nacional. — Acéptase la renuncia del Auxiliar 7º Sr. Sebastián Camacho.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3.450|47. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 7º Sebastián Camacho (Cl. 1919, D. M. 4, M. 441.728), de la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional (Item 3), con anterioridad al 21 de Diciembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Ministerio del Interior

Exp. Nº 2.985-S-47. — Direc. Gral. de Administración de la Subsecretaría de Informaciones. — Orden de pago especial a su favor por la suma de m$n. 334,30 para atender el pago del sueldo complementario anual de su personal.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947.

2.720|47. — La Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Informaciones, orden conjunta Director General, Contador y Tesorero, la suma de trescientos treinta y cuatro pesos treinta centavos moneda nacional ($ 334,30 m|n.), para atender el pago al personal del sueldo anual complementario de acuerdo a lo dispuesto por Ley Nº 12.915.

Impútese el importe total de la presente orden de pago a la Ley Nº 12.915.

Son: . . . . $ 334.30

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Prorrógase adscripción a la Pcia. de Bs. Aires al señor Comandante Ppal. (Médico) de la Direc. Gral. de Gendarmería Nacional Dr. Amadeo O. Venanzi.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2.434|47. — Atento lo dispuesto por Decreto Nº 16.763 de fecha 31 de Octubre de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase la adscripción a la Provincia de Buenos Aires, del señor Comandante Principal (Médico) de la Dirección General de la Gendarmería Nacional, doctor Amadeo O. Venanzi.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dirección de Administración. — Orden de Pago - Ejercicio de 1947. — A su favor O|C la suma de $ 19.647.300.— m|n. para pago de sueldos y otros gastos

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947.

1.380|47. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero, la suma de diez y nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos pesos m|n. ($ 19.647.300.— m|n.), (en cuotas trimestrales de seis millones quinientos cuarenta y nueve mil cien pesos m|n. — $ 6.549.100.— m|n.), destinada al pago de sueldos, asignaciones diversas y otros gastos del personal del Servicio Exterior, por el 2do., 3ro. y 4to. trimestre del año en curso.

El importe total de la presente orden, se imputará al Presupuesto para el año 1947, Ley Nº 12.931 y complementaria Nº 12.932.

Anexo 5

Sueldos:			
Inciso 4, Item 1	$ 4.717.350.—		
„ 4, „ 3	„ 136.350.—		$ 4.853.700.—
Asignaciones Diversas:			
Inciso 5, Item 1, Part. 1	$ 10.500.000.—		
„ 5, „ 1, „ 3	„ 375.000.—	$ 10.875.000.—	
Otros Gastos:			
Inciso 6, Item 1, Part. 13	$ 9.300.—		
„ 6, „ 1, „ 14	„ 9.300.—	„ 18.600.—	
„ 6, „ 4, „ 1	$ 2.400.000.—		
„ 6, „ 4, „ 2	„ 1.500.000.—	„ 3.900.000.—	„ 14.793.600.—
Total			$ 19.647.300.—

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. — Promuévese a la categoría de Auxiliares 5º a don Héctor Araujo y otros.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3.223|47. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promover, a la categoría de Auxiliares 5os., a los señores Héctor Araujo (M. Nº 0.399.258, D. M. número 3, clase 1920, C. I. Nº 2.282.302, Policía de Capital); Reyes Luis Lamadrid (M. Nº 706.636, D. M. Nº 4, clase 1917, C. I. Nº 3.236.825, Policía de Capital) y Augusto Juan Lertora (M. número 5.546.033, D. M. Nº 68, clase 1926, C. I. Nº 2.329.072, Policía de Capital) actuales Auxiliares 6os. de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. — Promuévese a la categoría de Oficial 7º a don Salvador Ripullone y otros.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3.224|47. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promover, a la categoría de Oficiales 7os., a los señores Salvador Ripullone (M. Nº 237.578, D. M. Nº 2, clase 1893, C. I. Nº 2.530.074, Policía de Capital); Agustín Angel Oneto (M. Nº 239.437, D. M. Nº 2, clase 1910, C. I. Nº 936.127, Policía de Capital) y José Elías Rivas (M. número 1.845.364, D. M. Nº 30, clase 1899, C. I. Nº [illegible]5.758, Policía de Capital).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. — Promuévese a la categoría de Oficial 7º a don Arturo Ney Alemán.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3.225|47. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promover, a la categoría de Oficial 7º, al señor Arturo Ney Alemán (M. Nº 1.109.086, D. M. Nº 19, clase 1911, C. I. Nº 1.385.683, Policía de Capital); actual Auxiliar Mayor, de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propieda Enemiga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. — Promuévese a la categoría de Oficial Principal a don José María Ogara.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3.226|47. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promover, a la categoría de Oficial Principal, al señor José María Ogara (M. Nº 241.026, D. M. Nº 2, clase 1910, C. I. Nº 977.725, Policía de Capital), actualmente Oficial 1º, de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. — Promuévese a la categoría de Auxiliares 7º a don Alberto Oscar Rossi y don Jorge Aquino.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3.227|47. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promover, a la categoría de Auxiliares 7os., a los señores Alberto Oscar Rossi (M. Nº 4.454.490, D. M. Nº 4, clase 1924, C. I. Nº 2.311.657, Policía de Capital) y Jorge Aquino (M. Nº 1.674.102, D. M. Nº 1, clase 1922, C. I. Nº 1.146.457), actuales Auxiliares 8os. de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Auxiliar Mayor a don Amador Ernesto Ruiz y don Mario Alfonso Malavasi.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3.228|47. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promover, a la categoría de Auxiliares Mayores, a los señores Amador Ernesto Ruiz (M. Nº 203.086, D. M. Nº 3, clase 1890, C. I. Nº 1.103.024, Policía de Capital) y Mario Alfonso Malavasi (M. Nº 575.469, Oficina Enroladora Cape, Town, Sud Africa, C. I. número 3.279.982, Policía de Capital), actuales Auxiliares Principales, de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. — Promuévense a Oficiales 2º a don Héctor Carlos Iglesias y Antonio Ramón Vidal Serin.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3.229|47. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propieda Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promover, a la categoría de Oficiales 2os., a los señores Héctor Carlos Iglesias (M. Nº 523.443, D. M. Nº 4, clase 1901, C. I. Nº 110.593, Policía de Capital) y Antonio Ramón Vidal Serin (M. Nº 1.666.056 D. M. número 1, clase 1921, C. I. Nº 1.817.753, Policía de Capital), actuales Oficiales 3os., de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Liquídanse a cada uno de los Agregados Obreros comprendidos en los Dtos. Nº 1160 a 1162, por una sola vez y por intermedio de la Direc. de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la suma de $ 6.000 m|n.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

792|47. — Atento a que han sido designados los Agregados Obreros que deberán incorporarse a las representaciones diplomáticas los cuales deberán partir con destino a los países a que han sido destinados, y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos carecen de los medios económicos suficientes para proveerse de los elementos indispensables para actuar con el decoro que les corresponde por el carácter que invisten,

Que si bien el Estatuto del Servicio Exterior, en su artículo 40, fija la suma que debe abonarse a los funcionarios en concepto de gastos de instalación al dárseles destino, esa cantidad resulta exigua si se considera lo relativamente bajo del sueldo que perciben los referidos funcionarios, cuyo monto se toma como base para la liquidación de aquellos gastos,

Que es deseo del Poder Ejecutivo allanar el inconveniente que esa situación importa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto liquidará, por una sola vez, y sin que ello importe sentar un precedente que pueda invocarse en el futuro, la suma de seis mil pesos moneda nacional (6.000,— m$n.) a cada uno de los Agregados Obreros comprendidos en los Decretos 1160 a 1162.

Art. 2º — El gasto a que ascienda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida para gastos del Servicio Exterior, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

PERON. — Juan A Bramuglia.

Fíjase categoría de Consulado General de 1ra. y 2da. clase a las oficinas consulares de Barcelona y Vigo, respectivamente.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947.

1371|47. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase categoría de Consulados Generales de primera y segunda clase, a las oficinas consulares de la República en Barcelona y Vigo, respectivamente.

Art. 2º — Trasládase de Barcelona, al Consulado General de la República en Vigo, al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase, D. Casto Martínez García.

Art. 3º — Destínase al Consulado General de la República en Barcelona,

al funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase, D. José Sanllorenti Ruiz.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga, Desígnase Oficial 9º al Sr. Alberto Bramuglia.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947.

1430|47. — Visto:

Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Intervención de la Propiedad Enemiga" - Item 1 - Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Oficial 9º, al señor Alberto Bramuglia (Mat. Nº 720.593 - D.M. 15 - Clase 1890).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan A Bramuglia.

Nómbrase Secretario de 1ra. en la embajada ante la URSS. al Dr. Adolfo Antonio Zevallos.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.

1694|47. — Vista la Ley Nº 12.869 de 9 de Octubre último por la que se crea, con categoría de Embajada, la Representación diplomática de la República en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, y

Atento a que por dicha ley, se crean también los cargos correspondientes a esa Representación Diplomática,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase funcionario de la categoría "F" (Secretario de Primera Clase y Cónsul de Primera Clase) agregado a la Embajada de la República en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, al doctor Adolfo Antonio Zevallos (M. 3.128.011, D.M. 49, Cl. 1903, Cédula de Identidad Nº 38.009 de la Policía de San Juan).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A Bramuglia.

Nómbrase Consejero de 2da. Clase en la embajada ante la URSS. al Dr. Leopoldo Bravo.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.

1695|47. — Vista la Ley Nº 12.869, de 9 de Octubre último, por la que se crea, con categoría de Embajada, la Representación diplomática de la República en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, y

Atento a que por dicha ley, se crea también los cargos correspondientes a esa Representación diplomática,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase funcionario de la categoría "E" (Consejero de Segunda Clase y Cónsul General de Segunda Clase), agregado a la Embajada de la República en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, al doctor Leopoldo Bravo (M. 3.148.529, D. M. 49, Cl. 1919, C.I. Nº 13.641, Pol. de la Provincia de San Juan).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A Bramuglia.

Nómbrase Secretario de 1ra. en la Embajada ante la URRSS. a Don Héctor Rómulo Valenzuela.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.

1696|47. — Visto la Ley Nº 12.869, de 9 de Octubre último, por la que se crea, con categoría de Embajada, la Representación diplomática de la República en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, y

Atento a que por dicha ley se crean también los cargos correspondientes a esa Representación diplomática,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase funcionario de la categoría "F" (Secretario de Primera Clase y Cónsul de Primera Clase) agregado a la Embajada de la República en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, al señor don Héctor Rómulo Valenzuela (M. número 3.114.173, D.M. 49, Cl. 1902, C. I. Nº 1.849.682, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A Bramuglia.

Nómbrase Secretario de 2da. Clase en la Embajada ante la URRSS, a don Washington Alejandro Orfila.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.

1697|47. — Vista la Ley Nº 12.869, de 9 de Octubre último, por la que se crea, con categoría de Embajada, la Representación diplomática de la República en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, y

Atento a que por dicha Ley, se crea también los cargos correspondientes a esa Representación diplomática,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase funcionario de la categoría "G" (Secretario de Segunda Clase y Cónsul de Segunda Clase) al señor don Washington Alejandro Orfila (M. 3.359.918, - D.M. 49, Clase 1925, C.I. Nº 62.184, Policía de la Provincia de Mendoza).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Nómbrase Secretario de 2da. Clase en la Embajada ante la URRSS, a Don Sijifredo Antonio Bazán.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.

1698|47. — Vista la Ley Nº 12.869, de 9 de Octubre último, por la que se crea, con categoría de Embajada, la Representación Diplomática de la República en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, y

Atento a que por dicha ley, se crean también los cargos correspondientes a esa Representación Diplomática,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase funcionario de la categoría "G" (Secretario de Segunda Clase y Cónsul de Segunda Clase) al señor Sijifredo Antonio Bazán (M. 3.145.632, D.M. 49, C. 1917, C.I. Nº 26.651, Policía de San Juan).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Nómbrase "agregado y vicecónsul" en la Embajada ante la U.R.S.S., a la señora Carola Cibeira de Arnáez.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.

1700|47. — Vista la Ley Nº 12.869, de 9 de Octubre último, por la que se crea, con categoría de Embajada, la representación diplomática de la República en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, y

Atento a que por dicha ley se crean también los cargos correspondientes a esa representación diplomática,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), agregado a la Embajada de la República en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, a la señora doña Carola Cibeira de Arnáez (Cl. 1917, C. I. Nº 15.134, de la Policía de San Juan).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Nómbrase agregados a la Embajada en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, como funcionarios técnicos en clave de la República, a don Alfredo Hoffman y otro.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.

1703|47. — Vista la Ley Nº 12.869, de 9 Octubre último, por la que se crea, con categoría de Embajada, la representación diplomática de la República en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, y

Atento a que por dicha ley se crean también los cargos correspondientes a esa representación diplomática,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase funcionarios de técnicos en clave en la categoría "G" (Secretarios de Segunda Clase y Cónsules de Segunda Clase), agregados a la Embajada de la República en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, a los señores Alfredo Hoffman (M. 2.107.569, D. M. 33, Cl. 1907, C. I. Nº 34.679, Policía de San Juan) y Jorge Enrique Varas (M. 3.153.940, D. M. 49, Cl. 1922, C. I. Nº 542.561, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Clausúrase el Viceconsulado Honorario de la República en Saint John (Canadá).

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

2046|47. — Vista la Nota Nº 171, fecha 7 de Diciembre de 1946, del Consulado General de la República en Montreal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Clausúrase el Viceconsulado Honorario de la República en Saint John (Canadá).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Nómbrase personal de servicio en la Embajada de la República en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, auxiliares segundos, al señor Dussan Américo Areas y otro.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

2048|47. — Vista la Ley Nº 12.869, de 9 de Octubre último, por la que se crea, con categoría de Embajada, la representación diplomática de la República en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, y

Atento a que por dicha ley, se crean también los cargos correspondientes a esa representación diplomática,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el personal de servicio en la Embajada de la República en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, auxiliares segundos, a los señores Dussan Américo Areas (M. 3.152.651, D. M. 49, Cl. 1921, C. I. número 2.389.899, de la Policía de la Capital Federal) y Luis Pedro Aguirre (M. 0.657.785, D. M. 13, Cl. 1921, C. I. Nº 12.811.324, de la Policía de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Exonérase al auxiliar 4º, don Arturo Cusano.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

2049|47. — Vistas las constancias que obran en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de las que surge que el auxiliar 4º de dicho Departamento, don Arturo Cusano ha incurrido en actos de inconducta grave y violación dolosa de sus deberes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Exonérase al auxiliar 4º en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don Arturo Cusano (M. 253.773, D. M. 2, C. 1913, C. I. Nº —).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Destínase a la Embajada de la República en Colombia al funcionario de la categoría "E", Don Raúl Félix Reynoso.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

2.050|47. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Destínase a la Embajada de la República en Colombia, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda Clase, D. Raúl Félix Reynoso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Modifícase nombramiento hecho a nombre de Juan Otero Moides por el de Juan Otero.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

2.051|47. — Vista la solicitud de rectificación de nombramiento que formula el señor Juan Otero, y la Libreta de Enrolamiento Nº 770.420, que acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Que el nombramiento de Agregado Obrero, hecho a nombre de Juan Otero Moides por Decreto número 23.579, de fecha 20 de Diciembre próximo pasado, sea considerado extendido a favor del señor Juan Otero (Nº 770.420, D.M. 15, Clase 1902).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Destínase al Consulado General de la República de México al funcionario de la categoría "E" Don Francisco A. Pizza.

Buenos Aires. 25 de Enero de 1947.

2 052|47. — Visto el Decreto Nº 24.532, dictado el 31 de Diciembre último, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Destínase al Consulado General de la República en México, al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase, D. Francisco A. Pizza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga.— Nómbrase Oficiales 7º a los señores Armando Arce y Eduardo Arce Quiroga.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

2.058|47. — Visto las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Intervención de la Propiedad Enemiga", ítem 1, Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de oficiales 7os., a los señores Armando Arce y Eduardo Arce Quiroga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga. Nómbrase oficiales 9º a los señores Enrique Ruíz de Olano y Alberto Alejandro Schóo.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

2.059|47. — Visto las necesidades de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Intervención de la Propiedad Enemiga", ítem 1, Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de Oficiales 9os., a los señores Enrique Ruiz de Olano (Mat. número 1.008.237, D.M. 18, Clase 1909), y Alberto Alejandro Schóo (Mat. número 0.246.175, D.M. Nº 2, Clase 1911).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Intervención de la Propiedad Enemiga, Auxiliar 4 a la señora Graziela Licia Moreno Caro de Jordán.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

2.060|47. — Visto las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Intervención de la Propiedad Enemiga", ítem 1, Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de Auxiliar 4º, a la señora Graziela Licia Moreno Caro de Jordán (C.I. Nº 1.374.848, Policía de Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Nómbrase en el Ministerio de Relaciones y Culto, Intervención de la Propiedad Enemiga, Oficial 9º al señor Miguel Restuccia.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

2.061|47. — Visto las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Intervención de la Propiedad Enemiga", ítem 1, Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de Oficial 9º, al señor Miguel Restuccia (Mat. Nº 327.907, D.M. Nº 3, Reg. 8º, Clase 1899).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Déjase sin efecto el Decreto Nº 1204|46 quedando subsistente el Decreto número 31.441|45 de aceptación de la renuncia presentada por don Jorge Armando Duval.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

—3.432|47—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 1204, de 21 de Junio de 1946, por lo que se convertía en exoneración la aceptación de renuncia del ex-funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase) don Jorge Armando Duval, (M. 226.873, D. M. 2, clase 1916) quedando subsistente el Decreto Nº 31.441 de 10 de Di-

ciembre de 1945, de aceptación de su renuncia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Intervención de la Propiedad Enemiga, Oficial 7º al señor Urbano Culoga.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

2.062|47. — Visto:

Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Intervención de la Propiedad Enemiga", Item 1, Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de

Oficial 7º, al señor Urbano Culoga (h.), (M. Nº 388.193, D. M. Nº 3, clase 1918).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propieda Enemiga. — Exonérase al Ayudante Principal don Carmelo Fusco.

Buenos Airés, 3 de Febrero de 1947.

2.968|47. — Visto:

La comunicación de la Policía Federal, de fecha 21 de Enero, del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Exonérase, al señor Carmelo Fusco (M. Nº 0.364.501, D. M. número 3, clase 1911, C. I. Nº 1.998.679, Policía de Capital Federal), actual Ayudante Principal de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Gran Bretaña. — Dase por terminada la Misión del señor Comandante D. Juan Ratner y del señor Capitán D. Italo Cerri como Auxiliares del mismo.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3.215|47. — Visto la nota Nº 6.491, Cde. 4, de 17 del corriente, de la Secretaría de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por terminada la Misión del señor Comandante D. Juan Ratner y del señor Capitán D. Italo Cerri, como Auxiliares del Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Gran Bretaña.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia. — Bartolomé de la Colina.

Conviértese en cesantía la disponibilidad del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario doctor Felipe A. Espil y del señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Ludovico L. Loizaga.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

— 3.427|47 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Conviértese en cesantía la disponibilidad del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario doctor Felipe A. Espil y del señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Ludovico L. Loizaga, dispuesta por Decretos Nros. 24.535 de 27 de Diciembre de 1946 y 20.104 de 28 de Noviembre del mismo año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de categoría "E" señor Enrique Carriego.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3.431|47. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que presenta el señor Enrique Carriego (M. 2.144.839, D. M. 33, Clase 1886), del cargo de funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase — Anexo 5 — Inciso 4º — Item 1).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Promuévese a diverso personal de la categoría "F" Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase a D. Raúl Jorge Sánchez Loria y otro.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3.433|47. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 5 — Inciso 4º — Item 1), a funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), al funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), D. Raúl Jorge Sánchez Loria (Matr. 411.553, D. M. 1, Clase 1919, C. I. Nº 828.535) y, a funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), al funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), D. Eudoro Díaz de Vivar (M. 244.994, D. M. 2, Cl. 1910).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Dirección de Administración. — Acuérdase al Reverendo Padre Fray Guillermo Butler, un pasaje de ida y vuelta, en primera clase, entre Bs. As. y Wáshington.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1947.

3.474|47. — Visto el Expediente Vs. B. Nº 341.947, iniciado con motivo del pedido formulado por el Reverendo Padre Fray Guillermo Butler, en el sentido de que le sea acordado un pasaje de ida y vuelta, en primera clase, para viajar entre esta Capital y Wáshington a donde debe trasladarse con el objeto de realizar una exposición de cuadros, sobre motivos nacionales, organizados por la Escuela "Beato Angélico", y

CONSIDERANDO:

Que la escuela de referencia ha tenido que afrontar ya, elevados gastos en la organización de esa muestra que le impiden atender el costo de los pasajes que se solicitan,

Que es del mayor interés que las telas puedan ser exhibidas, teniendo en cuenta su valor artístico y lo que significan como exponente del grado de cultura alcanzado por esa rama del arte en nuestro país,

Que en atención a lo expuesto, es deseo del Poder Ejecutivo contribuir a esa obra de divulgación artística,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdese al Reverendo Padre Fray Guillermo Butler, un pasaje de ida y vuelta, en primera clase, entre Buenos Aires y Wáshington.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por intermedio de la Dirección de Administración, procederá a la entrega de la respectiva orden de pasaje, imputándose dicho gasto al Anexo 5, Inciso 6, Item 1, Partida 2 del presupuesto para 1947.

Art. 3º — Comuníquese, dése al Registro Nacional y para su cumplimiento pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Ministerio de Hacienda

Orden de Pago Especial Nº 73 - Ejercicio 1947 - Varios interesados - Págase la suma de m$n. 34.415,37 en concepto de devolución de contribución territorial.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1947.

3346|47.

La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a los interesados que se detallan a continuación, el importe de los adjuntos expedientes en concepto de devolución de contribución territorial, etc., en la siguiente forma:

	m$n.
1) Exp. Nº 201.689 - 1946 Domingo Pugliese, devolución de impuesto territorial abonado de más .... $ 126,20 Devolución a Contribuyentes de Contribución Territorial	126,20
POR GIRO:	
2) Exp. Nº 47.125-1946.- Comisión de Fomento de Loreto (Territorio Nacional de Misiones), en concepto de participación del impuesto de patentes desde el 27 de Noviembre de 1939 al 30 de Setiembre de 1946 ..... $ 4.901,66 Participación a las Municipalides y comisiones de fomento de los Territorios Nacionales	4.901,66
3) Exp. Nº 274.555-1946. David Rutstein, devolución de suma depositada por error en la cuenta Administración General de Impuestos Internos .... $ 235,92 Impuestos Internos Pendientes de Devolución.	235,92
4) Exp. Nº 201.801-1945, Suc. Francisco Inciarte, devolución de impuesto territorial abonado de más. ... $ 1.747,20 Devoluciones a Contribuyentes de Contribución Territorial	1.747,20
5) Exp. Nº 201.841-1946 Emilio C. Ravier	2.937,00
6) Exp. Nº 201.566-1946. Rogelio Alvarez Martínez	333,00
POR TESORERIA:	
7) Exp. Nº 201.109-1946. Celso R. Gigante	423,00
8) Exp. Nº 201.786-1946. María Amelia C. de Lagleyze, ...	184,80
9) Exp. Nº 201.720-1946. María A. A. de Corona	123,00
10) Exp. Nº 201.435-1946. Sucesión Juan Tomás Garibaldi	19,50
11) Exp. Nº 201.483-1946. Bernardo Feuerstein .	66,00
12) Exp. Nº 201.779-1946. Celina Khon de Leví ..	174,00
13) Exp. Nº 201.736-1946. José Micele	6,44
14) Exp. Nº 201.707-1946. Isaac Jolodovsky	171,00
15) Exp. Nº 45.792 - 1946. Congregación Evangélica Alemana	19.371,00
16) Exp. Nº 200.496-1946. Eduardo Astorga	179,13
17) Exp. Nº 201.780-1946. Salomón Vinitsky	1.440,00
18) Exp. Nº 201.761-1946. Paulina B. de Marti ..	39,00
19) Exp. Nº 201.735-1946. Salvador Lafico	7,18
20) Exp. Nº 201.817-1946. Sucesión de Pedro Verga	373,50
21) Exp. Nº 201.392-1946. Aaron Leonson	43,75
22) Exp. Nº 201.846-1946. Rosa Raffo.	69,00
23) Exp. Nº 201.728-1946. Cayetano de Luca ...	51,00
24) Exp. Nº 201.312-1946. Manuel F. Fernández .	625,50
25) Exp. Nº 201.681-1946. Juan Carlos Durán Perez	60,00
26) Exp. Nº 201.685-1946. Angel Ferreiro	44,10
27) Exp. Nº 201.739-1946. Carmén L. de García Fernández	399,00
28) Exp. Nº 201.036-1946. Guillermo R. Velar de Irigoyen	159,00
29) Exp. Nº 200.184-1946. José Lepanto	67,65
30) Exp. Nº 201.283-1946. Avelina F. de Lentini.	37,84
Total...	34.415,37

Impútense los parciales números 5 al 30 a las cuentas que se determinan a continuación:

"Contribución Territorial Capital Federal	17.751,50
"Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Ejercicio 1947 - Contribución Territorial"	9.558,47
"Multas de Contribución Territorial"	56,58
"Contribución Territorial en Territorios Nacionales" .	33,00
"Multas de Contribución Territorial".	4,84

La presente orden de pago especial compuesta de (30) treinta parciales, importa la suma de ($ 34.415,37 m|n.) treinta y cuatro mil cuatrocientos quince pesos con treinta y siete centavos moneda nacional.

Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón Cereijo.

Orden de Pago Especial Nº 70, Ejercicio 1947. — Varios interesados: Págase la suma de m$n. 26.712,26 en concepto de devolución de derechos y servicios aduaneros, portuarios, consulares, etc.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1947.

3.402|47. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a los interesados que se detallan a continuación, el importe de los adjuntos expedientes en concepto de devolución de derechos y servicios aduaneros, portuarios, consulares, etc., en la siguiente forma:

	m$n.
1) Exp. Nº 15.665 - 1946. — Inchauspe & Cía., conforme a la planilla de fecha 7 de Noviembre de 1946	3.958,20
Importación	3.041,45
Adicional 2 y 7 %	916,75
	3.958,20
2) Exp. Nº 18.361 - 1946. — Celpi & Bellagamba, conforme a la planilla de fecha Diciembre 12 de 1946	528,08
Importación	337,09
Adicional 10 %	112,36
Adicional 2 y 7 %	78,63
	528,08
3) Exp. Nº 16.948 - 1946. — Juan Tarnopolsky, conforme a la planilla de fecha 17 de Mayo del año 1946	1.076,72
Importación	687,27
Adicional 10 %	229,09
Adicional 2 y 7 %	160,36
	1.076,72
4) Exp. Nº 16.153 - 1944. — Falkenbach y Merlo, conforme a la planilla de fecha 16 de Diciembre de 1946	4.029,72
Importación	2.043,25
Adicional 10 %	817,29
Adicional 2 y 7 %	572,10
Estadística 3 o/oo	24,54
Almacenaje y eslingaje .	409,09
Multas y varios aduaneros y portuarias	163,45
	4.029,72
5) Exp. Nº 16.476 - 1946. — Bravo & Cía., conforme a la planilla de fecha 21 de Setiembre del año 1946 .	189,70
Importación	121,09
Adicional 10 %	40,36
Adicional 2 y 7 %	28,25
	189,70
6) Exp. Nº 75.313 - 1946. — Luis T. Minuto & Cía., conforme a la planilla de fecha 20 de Setiembre de 1946	454,30
Importación	170,35
Adicional 2 y 7 %	178,70
Adicional 10 %	96,61
Estadística 3 o/oo	4,09
Almacenaje y eslingaje .	4,55
	454,30
7) Exp. Nº 17.377 - 1946. — Sucesión Carlos Manuel Soza Ponce, conforme a la planilla de fecha 7 de Mayo de 1946	92,70
Tracción	77,25
Tracción Ley 10.650	15,45
	92,70
8) Exp. Nº 16.163 - 1946. — Pedro M. Giordano, conforme a la planilla de fecha 19 de Febrero del año 1946	315.—
Importación	181,82
Adicional 10 %	72,72
Adicional 2 y 7 %	50,91
Estadística 3 o/oo	2,73
Almacenaje y eslingaje .	6,82
	315.—
9) Exp. Nº 17.402 - 1946. — Roberto E. González Ferro, conforme a la planilla de fecha 3 de Julio de 1946	22,11
Adicional 10 %	13,02
Adicional 2 y 7 %	9,09
	22,11

10) Exp. Nº 17.298 - 1946. — Donato Caldano, conforme a la planilla de fecha 21 de Junio del año 1946 ... 442,55

Importación 423,45
Estadística 3 o/oo 5,45
Almacenaje y eslingaje . 13,65

442,55

11) Exp. Nº 75.915 - 1946. — Corporación Argentina de Productores de Carnes, conforme a las planillas de fechas 8 de Mayo y 15 de Noviembre del año 1946 604,28
Para acreditar a la cuenta "Ministerio de Hacienda, tasa 1 % sobre mercaderías libres de derechos y menor tributación, Anticipo Decreto número 10.807 - 1944" 43,16

647,44

Importación 215,81
Adicional 10 % 431,63

647,44

12) Exp. Nº 15.847 - 1946. — Nueva Compañía Minera Incahuasi S.R.L., conforme a la planilla de fecha 19 de Setiembre de 1946 .... 5.818,18

Importación 4.545,45
Adicional 2 y 7 % 1.272,73

5.818,18

13) Exp. Nº 75.314 - 1946. — Jones, Nodar y Moyana, conforme a la planilla de fecha 1º de Octubre de 1946 601,63

Importación 343,50
Adicional 10 % 137,41
Adicional 2 y 7 % 96,18
Almacenaje y eslingaje .. 20,45
Estadística 3 o/oo 4,09

601,63

14) Exp. Nº 16.252 - 1946. — Agencia de Transportes Moore McCormack S. A., conforme a la planilla de fecha 2|10|946 318,90

Multas y varios aduaneros y portuarias 318,90

15) Exp. Nº 75.315 - 1946. — Pedro V. Bordenave, conforme a la planilla de fecha 6 de Setiembre de 1946 .... 1.031,80

Importación 815,45
Adicional 2 y 7 % 142,71
Estadística 3 o/oo 12,28
Almacenaje y eslingaje . 61,36

1.031,80

16) Exp. Nº 17.252 - 1946. — Donato Caldano, conforme a la planilla de fecha 1º de Julio del año 1946 215,59

Importación 206,04
Estadística 3 o/oo 2,73
Almacenaje y eslingaje . 6,82

215,59

17) Exp. Nº 16.245 - 1946. — Compañía General de Industrias y Transportes conforme a la planilla de fecha 3|10|946 56,10

Importación 15,90
Adicional 10 % 29,12
Adicional 2 y 7 % 0,52
Estadística 3 o/oo 0,68
Almacenaje y eslingaje . 1,70
Pescantes y guinches ... 1,58
Tracción 5,50
Tracción Ley 10.650 ... 1,10

56,10

18) Exp. Nº 16.653 - 1946. — Antonio Moschini y Cía. S.R.L., conforme a la planilla de fecha 21 de Octubre de 1946 46,80

Importación 27,46
Adicional 10 % 10,98
Adicional 2 y 7 % 7,68
Estadística 3 o/oo 0,68

46,80

19) Exp. Nº 15.464 - 1946. — Riveros & Boiso, conforme a la planilla de fecha 29 de Agosto del año 1946 126,70

Importación 53,16
Adicional 10 % 53,16
Adicional 2 y 7 % 10,62
Estadística 3 o/oo 1,37
Almacenaje y eslingaje . 6,81
Pescantes y guinches ... 1,58

126,70

20) Exp. Nº 17.124 - 1946. — Pérez Aguilar Hnos. y Cía., conforme a la planilla de fecha 10 de Junio de 1946 158,33

Multas y varios aduaneros y portuarias 158,33

21) Exp. Nº 15.670 - 1946. — Agencia de la Línea Rotterdam Sud América Sociedad Anónima, conforme a la planilla de fecha 5 de Setiembre del año 1946 330,66

Puertos, muelles y diques 330,66

22) Exp. Nº 18.168 - 1946. — V. Fernández & Cía., conforme a la planilla de fecha 21 de Setiembre de 1946 .... 2.951,70

Importación .... 1.794.—
Adicional 10 % .... 598.—
Adicional 2 y 7 % 418,59
Estadística 3 o/oo 18,40
Almacenaje y eslingaje . 122,71

2.951,70

23) Exp. Nº 18.106 - 1946. — Riveros & Boiso, conforme a la planilla de fecha 19 de Agosto del año 1946 40,50

Adicional 25 % 40,50

24) Exp. Nº 70.664 - 1947. — Isidoro P. Vanoni y Cía., conforme a la planilla de fecha 7 de Diciembre de 1946 753,38

Importación 431,38
Adicional 10 % 172,57
Adicional 2 y 7 % 120,79
Estadística 3 o/oo 4,78
Almacenaje y eslingaje . 23,86

753,38

POR GIRO

25) Exp. Nº 18.487 - 1946. — Agencia Marítima Dodero S. A., conforme a la planilla de fecha 17 de Julio de 1946 595,92

Puertos, muelles y diques 595,92

26) Exp. Nº 16.535 - 1946. — Prosperi Hnos. "YPE", conforme a la planilla de fecha 27 de Diciembre de 1946 290,66

Importación 168,75
Adicional 10 % 67,50
Adicional 2 y 7 % 47,25
Estadística 3 o/oo 2,04
Almacenaje y eslingaje . 5,12

290,66

27) Exp. Nº 18.371 - 1945. — Angel A. Sureda, conforme a la planilla de fecha 18 de Setiembre del año 1946 863,30

Importación 648,63
Adicional 10 % 193,19
Estadística 3 o/oo 6,14
Almacenaje y eslingaje . 15,34

863,30

28) Exp. Nº 16.289 - 1946. — St. John & Stewart, conforme a la planilla de fecha 26 de Diciembre de 1946 652,10

Importación 217,37
Adicional 10 % 434,73

652,10

29) Exp. Nº 75.648 - 1946. — Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, conforme a la planilla de fecha 19|6|946 103,49

Multas y varios aduaneros y portuarias 103,49

Total ... 26.712,26

La presente orden de pago especial compuesta de (29) veintinueve parciales, importa la suma de ($ 26.712,26 m/n.) veintiséis mil setecientos doce pesos con veintiséis centavos moneda nacional.

Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Ramón Cereijo.

Orden de Pago Especial Nº 71 — Ejercicio 1947. — Varias Cías. Ferroviarias. — Págase la suma de pesos 10.686,64 m|n. en concepto de pasajes, fletes, transportes y cargas.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1947.

3.342|47. — Atento a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley Nº 12.930 que autoriza la cancelación de créditos de ejercicios vencidos anteriores al año 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a los interesados que se detallan a continuación, el importe de los adjuntos expedientes en concepto de servicios de pasajes, transportes, fletes, cargas, etc., prestados a empleados de reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda, durante el año 1944.

m$n.

Compañía General de Ferrocarriles en la Pcia. de Buenos Aires.
1) Exp. Nº 268.711-1945. Octubre 106,51
2) Exp. Nº 268.712-1945. Octubre 64,38
3) Exp. Nº 268.715-1945. Noviembre 70,27

Ferrocarril de Santa Fe
4) Exp. Nº 71.398-1945. Julio 93,64
5) Exp. Nº 71.457-1945. Julio a Setiembre ... 73,22
6) Exp. Nº 71.986-1945. Setiembre 74,52
7) Exp. Nº 72.139-1945. Diciembre 76,90
8) Exp. Nº 72.966-1945. Octubre 90,34

Compañía del Ferrocarril Oeste
9) Exp. Nº 71.295-1945. Diciembre 0,48
10) Exp. Nº 71.637-1945. Octubre 1,95
11) Exp. Nº 71.798-1945. Noviembre 4,40
12) Exp. Nº 75.191-1945. Octubre 6,95
13) Exp. Nº 75.194-1945. Octubre 3,40

Ferrocarril Central de Buenos Aires Ltda.
14) Exp. Nº 71.638-1945. Setiembre y Octubre . 13,51
15) Exp. Nº 71.797-1945. Setiembre y noviembre 32,37
16) Exp. Nº 71.838-1945. Diciembre 7,97
17) Exp. Nº 71.839-1945. Noviembre 1,60
18) Exp. Nº 72.998-1945. Noviembre 8,41
19) Exp. Nº 74.057-1945. Noviembre 2,95

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico
20) Exp. Nº 70.221-1945. Noviembre 158,15
21) Exp. Nº 70.826-1945. Octubre y Diciembre . 263,26
22) Exp. Nº 70.828-1945. Noviembre 53,35
23) Exp. Nº 70.829-1945. Noviembre 270,45
24) Exp. Nº 70.852-1945. Enero 9,73
25) Exp. Nº 70.515-1945. Octubre 0,57
26) Exp. Nº 71.540-1945. Noviembre 138,42
27) Exp. Nº 72.471-1945. Octubre 144,52
28) Exp. Nº 75.193-1945. Octubre .... 91,[illegible]

Ferrocarriles de Entre Ríos
29) Exp. Nº 71.267-1945. Julio y Agosto 25,17
30) Exp. Nº 71.268-1945. Junio, Agosto y Setiembre 87,22
31) Exp. Nº 71.395-1945. Agosto y Septiembre . 211,05
32) Exp. Nº 71.639-1945. Septiembre y Octubre. 147,10
33) Exp. Nº 72.594-1946. Diciembre 2,35
34) Exp. Nº 72.692-1946. Noviembre 1,92
35) Exp. Nº 72.963-1945. Noviembre 49,73
36) Exp. Nº 72.964-1945. Setiembre 64,23
37) Exp. Nº 73.035-1945. Noviembre 38,38
38) Exp. Nº 73.138-1945. Diciembre .... 31,—

Ferrocarril Nord Este Argentino
39) Exp. Nº 71.269-1945. Junio, Julio y Agosto . 294,73
40) Exp. Nº 71.794-1945. Setiembre y Octubre. 166,05
41) Exp. Nº 71.795-1945. Setiembre 18,50
42) Exp. Nº 71.796-1945. Octubre 118,10
43) Exp. Nº 71.836-1945. Setiembre 43,97
44) Exp. Nº 71.837-1945. Noviembre 59,20
45) Exp. Nº 72.419-1945. Diciembre 36,70
46) Exp. Nº 72.717-1945. Noviembre 28,18
47) Exp. Nº 72.892-1945. Noviembre y Diciembre 92,30
48) Exp. Nº 72.960-1945. Noviembre y Diciembre 11,18
49) Exp. Nº 72.962-1945. Setiembre, Noviembre y Diciembre 187,52
50) Exp. Nº 74.076-1945. Octubre 42,68

Ferrocarril Central Argentino
51) Exp. Nº 70.499-1945. Diciembre 11,42
52) Exp. Nº 70.897-1945. Octubre y Noviembre. 2,60
53) Exp. Nº 72.051-1945. Noviembre 16,91
54) Exp. Nº 74.650-1945. Agosto 24,35
55) Exp. Nº 75.642-1944. Junio y Julio 587,48
56) Exp. Nº 72.591-1946. Agosto 521,11
57) Exp. Nº 72.592-1946. Julio 507,58
58) Exp. Nº 72.593-1946. Octubre 932,77
59) Exp. Nº 72.596-1946. Diciembre 186,05
60) Exp. Nº 72.597-1946. Noviembre 548,68
61) Exp. Nº 72.630-1946. Setiembre 5,65

Ferrocarriles del Estado
62) Exp. Nº 70.157-1945. Octubre 1,53
63) Exp. Nº 70.446-1945. Noviembre 5,45
64) Exp. Nº 70.447-1945. Noviembre 13,74
65) Exp. Nº 70.959-1945. Diciembre 8,90
66) Exp. Nº 70.960-1945. Diciembre 3,76
67) Exp. Nº 70.961-1945. Octubre 14,93
68) Exp. Nº 70.962-1945. Diciembre 30,84
69) Exp. Nº 70.964-1945. Noviembre y Diciembre 54,93
70) Exp. Nº 70.965-1945. Diciembre 48,33
71) Exp. Nº 70.966-1945. Noviembre y Diciembre 51,05
72) Exp. Nº 70.967-1945. Diciembre 28,65
73) Exp. Nº 70.968-1945. Noviembre y Diciembre 65,62
74) Exp. Nº 71.627-1945. Octubre y Diciembre . 47,86
75) Exp. Nº 71.629-1945. Setiembre y Diciembre 39,98
76) Exp. Nº 71.632-1945. Setiembre 30,85
77) Exp. Nº 71.633-1945. Diciembre 38,83
78) Exp. Nº 72.178-1945. Diciembre 5,44
79) Exp. Nº 72.576-1945. Marzo .... 1,—
80) Exp. Nº 72.577-1945. Diciembre 8,85
81) Exp. Nº 72.934-1945. Noviembre 1,20
82) Exp. Nº 70.183-1946. Setiembre 50,28
83) Exp. Nº 71.914-1946. Marzo 156,35
84) Exp. Nº 73.685-1946. Mayo 14,39

Compañía del Ferrocarril del Sud
85) Exp. Nº 76.696-1944. Agosto 1,18
86) Exp. Nº 77.307-1944. Setiembre 0,20
87) Exp. Nº 77.781-1944. Octubre 44,40
88) Exp. Nº 77.782-1944. Octubre 115,40
89) Exp. Nº 77.785-1944. Octubre 1,63

90)	Exp. Nº 77.788-1944. Octubre	23,43
91)	Exp. Nº 70.368-1945. Noviembre	98,68
92)	Exp. Nº 70.769-1945. Noviembre	3,93
93)	Exp. Nº 70.777-1945. Diciembre	1,40
94)	Exp. Nº 70.778-1945. Diciembre	0,35
95)	Exp. Nº 70.781-1945. Diciembre	15,30
96)	Exp. Nº 71.397-1945. Agosto	203,35
97)	Exp. Nº 71.399-1945. Julio	517,93
98)	Exp. Nº 71.505-1945. Setiembre	53,42
99)	Exp. Nº 71.659-1945. Setiembre	65,27
100)	Exp. Nº 71.660-1945. Setiembre	60,70
101)	Exp. Nº 71.661-1945. Octubre	95,63
102)	Exp. Nº 71.662-1945. Octubre	49,50
103)	Exp. Nº 71.663-1945. Octubre	81,05
104)	Exp. Nº 71.843-1945. Setiembre	1,65
105)	Exp. Nº 71.988-1945. Diciembre	3,28
106)	Exp. Nº 72.162-1945. Diciembre	63,40
107)	Exp. Nº 72.202-1945. Noviembre	167,98
108)	Exp. Nº 72.203-1945. Noviembre	133,20
109)	Exp. Nº 72.204-1945. Noviembre	29,25
110)	Exp. Nº 72.205-1945. Noviembre	96,75
111)	Exp. Nº 72.206-1945. Noviembre	93,27
112)	Exp. Nº 72.373-1945. Diciembre	341,98
113)	Exp. Nº 72.374-1945. Diciembre	53,23
114)	Exp. Nº 72.375-1945. Diciembre	150,12
115)	Exp. Nº 72.378-1945. Noviembre	46,57
116)	Exp. Nº 72.608-1945. Octubre	91,40
117)	Exp. Nº 72.969-1945. Octubre	60,70
118)	Exp. Nº 73.134-1945. Octubre	106,94
119)	Exp. Nº 75.192-1945. Setiembre y Octubre	33,95
120)	Exp. Nº 70.495-1946. Octubre	81,83
	Total	10.686,64

La presente orden de pago especial compuesta de ciento veinte (120) parciales, importa la suma de ($10.686,64 m|n.) diez mil seiscientos ochenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, que deberá imputarse al Art. 14 de la Ley 12.930.

Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial Nº 69 - Ejercicio 1947. — A favor de varios Juzgados Federales. Por la suma de m$n. 24.586.43 en concepto de devolución de gravámenes aduaneros, portuarios, consulares, etcétera.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1947.
3.343|47. — Visto los adjuntos expedientes relativos a devoluciones de gravámenes aduaneros, portuarios, consulares, etcétera, en cumplimiento de sentencias judiciales y créditos por intereses, honorarios y sellado provenientes de ejercicios vencidos comprendidos hasta el año 1945 inclusive, y atento lo establecido por el Artículo 14 de la Ley Nº 12.930,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de al Nación, depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juzgado determinado en cada parcial, el importe de los expedientes que se detallen a continuación, por los conceptos que en los mismos se mencionan:

(Ejercicio 1941)

m$n.

1) Exp. Nº 71.157-1946. — Juzgado Federal de la Capital a cargo del Dr. Saturnino F. Funes, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois, como perteneciente al juicio caratulado "Hara y Compañía N. c|Gobierno de la Nación sobre repetición", conforme a las liquidaciones de fechas Octubre 14 y Diciembre 27 de 1946 y de acuerdo al siguiente detalle:

Capital	3.775.45
Intereses al 6 % anual desde el 12|5|944 al 28|11|945	339.78
Honorarios al Dr. Raúl Rentería Beltrán	750.—
Sellado	59.50
	4.924.73
Importación	3.775.45
Artículo 14 Ley Nº 12.930	1.149.28
	4.924.73

(Ejercicio 1939)
2) Exp. Nº 75.003-1946. — Juzgado Federal de la Capital a cargo del Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois, como perteneciente al juicio caratulado "Compañía Swift de La Plata S. A. c|Fisco Nacional sobre cobro de pesos", conforme a las liquidaciones de fechas 24|12|946 y 3|1|947 y de acuerdo al siguiente detalle:

Capital	7.062.51
Intereses al 6 % anual desde el 24|10|942 al 21|7|946	1.589.13
Honorarios al Dr. Ismael Basaldúa	1.100.—
Honorarios al Dr. Ismael Basaldúa (hijo)	370.—
Sellado	98.77
	10.220.71
Importación	3.438,21
Adicional 2 y 7 %	689.79
Adicional 10 %	2.934.81
Artículo 14 Ley Nº 12.930	3.157.90
	10.220.71

(Ejercicio 1939)
3) Exp. Nº 74.238-1946. — Juzgado Federal de la Capital a cargo del Dr. Saturnino F. Funes, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois, como perteneciente al juicio caratulado "Francia Argentina S. A. de Curtiembres c|Gobierno de la Nación sobre devolución", conforme a las liquidaciones de fechas Noviembre 20 y Diciembre 19 de 1946 y de acuerdo al siguiente detalle:

Capital	5.532.30
Intereses al 6 % anual desde el 30|11|942 al 2|3|946	1.078.70
Honorarios al Perito Sr. Juan Esteban F. Estrebou	280.—
Sellado	80.50
	6.971.50
Importación	3.352.70
Adicional 10 %	1.396.69
Adicional 2 y 7 %	782.91
Artículo 14 Ley Nº 12.930	1.439.20
	6.971.50

(Ejercicio 1941)
4) Exp. Nº 73.728-946. — Juzgado Federal de la Capital a cargo del Dr. Saturnino F. Funes, Secretaría del Dr. Roberto Martínez Ruiz, como perteneciente al juicio caratulado "Ferré Pedro L. c|la Nación sobre repetición", conforme a las liquidaciones de fechas Setiembre 3 y Noviembre 21 de 1946 y de acuerdo al siguiente detalle:

Capital	1.909.90
Intereses al 6 % anual desde el [illegible] al 17|6|946	155.09
Honorarios al Dr. Adolfo [illegible] del Solar	280.—
Honorarios al Señor Marcelo [illegible] Bordelois	90.—
Sellado	34.50
	2.469.49
Importación	1.414.75
Adicional 2 y 7 %	495.13
Artículo 14 Ley Nº 12.930	559.51
	2.469.49
Total	24.586.43

La presente orden de pago especial, compuesta de (4) cuatro parciales, importa la suma de ($ 24.586.43 m|n.) veinticuatro mil quinientos ochenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional.

Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Ramón Cereijo.

Movimiento de Fondos. — Pedro Alejandro Arabehere. — Rehabilítase el parcial 7 de la orden de pago Nº 387|944 del Min. de I. por valor de m$n. 105.— a su favor.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.
1.841|47. — Visto el Expediente número 10.991|46, por el que se solicita la rehabilitación de la respectiva orden de pago anulada en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1879, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación a fs. 6 y de acuerdo con lo establecido en el Decreto del 12 de Mayo de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Rehabilítase el parcial 7 de la orden de pago Nº 387|944 del Ministerio del Interior a favor de Pedro Alejandro Arabehere, por valor de (m$n. 105.—) ciento cinco pesos moneda nacional, que deberá cargarse en la cuenta "Ordenes de pago comprendidas en el Art. 1 y 2 Decreto 12|5|928 afectadas a Fondos Especiales Ministerio del Interior Ejercicio 1944".

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación girará al interesado el importe mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º — Pase a la Contaduría y Tesorería General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Ramón Cereijo.

Movimiento de Fondos. — Bacigalupo Cía. Ltda. S. A. — Rehabilítase el parcial 9 de la orden de pago Nº 703|942 del Min. de J. e I. P. por valor de m$n. 45.75, a su favor.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.
1.842|47. — Visto el Expediente número 10.695|46 por el que se solicita la rehabilitación de la respectiva orden de pago anulada en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1879, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación a fs. 3 y de acuerdo con lo establecido en el Decreto del 12 de Mayo de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Rehabilítase el parcial 9 de la orden de pago Nº 703|942 del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a favor de Bacigalupo Cía. Ltda. S. A., por valor de (m$n. 45.75) cuarenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2º — El importe mencionado en el artículo anterior deberá cargarse en la cuenta "Ordenes de pago comprendidas en el Art. 1 y 2 Decreto 12|5|928 afectadas a Rentas Generales M. de Justicia e Instrucción Pública Ejercicio 1942".

Art. 3º — Pase a la Contaduría y Tesorería General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón Cereijo.

Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 1.417|47 sobre liquidación de sueldos, etc., observado por la Contaduría Gral. de la Nación.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.
1.850|47. — Visto la observación 1-Anexo 6-47 de fecha 23 de Enero de 1947, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto Nº 1.417 del 21 de Enero de 1947 por el que se dispone la forma de liquidar los sueldos y jornales y gastos por el mes de Enero de 1947 y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 1.417 de fecha 21 de Enero de 1947.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Ramón Cereijo. — Juan A. Bramuglia. — Juan Pistarini. — Humberto Sosa Molina. — Fidel Anadón.

Nómbranse tres taquidactilógrafos y siete dactilógrafos después de un concurso de competencia.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.
2.519|47
CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 39.749|946 (Resolución Nº 1.891 de fecha 23 de Diciembre ppdo.), el Departamento de Hacienda llamó a concurso de competencia para proveer tres vacantes de taquidactilógrafo y siete de dactilógrafo;

Que de los aspirantes que se han presentado a rendir las pruebas de suficiencia, se ha seleccionado a los que obtuvieron la mejor clasificación, correspondiendo en consecuencia, designarlos en dichos cargos;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Hacienda (Anexo 6, Inciso 1º, Item 1): Auxiliares 8º, a los señores Domingo Adolfo Diéguez (clase 1924, D. M. 1, M. 4.013.453, Cédula de Identidad Nº 2.201.034 Capital Federal), Urbano Fanjul (Cl. 1927, D. M. Bs. As., Matrícula Nº 4.030.884, Cédula de Identidad Nº 2.548.212 Capital Federal), Vicente Antonio Muzumeci (clase 1926, Dist. M. 15, Matríc. 4.772.151, Cédula de Identidad Nº 2.352.003 Capital Federal), Carlos Alfredo Puertas (Cl. 1925, Dist. Mil. B. A., Matrícula 4.464.641, Cédula de Identidad número 1.654.714), Rodolfo Emilio Munne (Cl. 1928, Dist. Militar B. A., Matrícula 4.480.553, Cédula de Id. Nº 2.599.907 Capital Federal) y a las señoritas Lidia Norma Serrat (Cédula de Identidad Nº 3.073.565 Capital Federal), Irene Juan Luisa Galiolo (Cédula de Ident. Nº 3.194.290 Capital Federal), Vita Marinelli (Cédula de Id. Nº 1.401.739 Capital Federal), Sara Cibiry (Cédula Ident. Nº 2.593.836 Capital Federal) y María Anélica de Sciullo (Cédula de Identidad Nº 2.323.696 Capital Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Ramón Cereijo.

Exp. Nº 110.412|47. — Contaduría General de la Nación. Orden de Pago Mensual Nº 53 - Ejercicio 1947. — Págase la suma de m$n. 117.632.— al "Fondo de Estímulo" creado por el Art. 64 de la Ley 11.683.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.
2.288|47. — Visto la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, depositará en el Banco Central de la República Argentina, en la cuenta **"Fondo de Estímulo Artículo 64 de la Ley Nº 11.683 o|Dirección Réditos", la suma de ($ 117.632,— m|n.) ciento diecisiete mil seiscientos treinta y dos pesos moneda nacional, importe del 1 ½ o|oo de la recaudado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos durante el mes de Diciembre de 1946 y que corresponde al fondo de estímulo creado por el artículo 64 de la citada ley.**

Art. 2º — Impútese la expresada cantidad, a la cuenta especial Anexo D. — Dirección General del Impuesto a los Réditos — Fondo de Estímulo Artículo 149 de la Ley Nº 11.672 (Edición 1943)".

Art. 3º — Tómese nota en la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Ramón Cereijo.

D. Gral. Aduanas. — Apruébase el contrato de locación para el arriendo de una finca en m$n. 250.— mensuales, destinada a las oficinas de la Receptoría de Rentas Aduaneras en Tigre.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.
3.205|47. — Visto el presente Expediente Nº 75.633 de 1942 en el que la Dirección General de Aduanas eleva para su aprobación el contrato de locación celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo con fecha 9 de Enero de 1947, entre el Señor Receptor de Rentas Aduaneras de Tigre don Antonio Solier y el Señor don Antonio José Busch, por el arriendo de una finca de su propiedad ubicada en la calle General Mitre Nº 176, para asiento de la Receptoría de Rentas Aduaneras de Tigre, dependiente de dicha Repartición; atento a lo actuado,

CONSIDERANDO:

Que en el contrato de locación de referencia se han insertado las cláusulas que para actos de esta naturaleza fija el Decreto Nº 105.458 de fecha 11 de Mayo de 1937, es pertinente disponer la aprobación del mismo.

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y lo propuesto por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación a que se hace referencia, celebrado con fecha 9 de Enero de 1947, por el término de 2 (dos) años, con opción a 1 (uno) más de prórroga, entre el Señor Receptor de Rentas Aduaneras de Tigre don Antonio Lolier y el Señor don Antonio José Busch, por el arriendo de una finca de su propiedad ubicada en la calle General Mitre Nº 176, para asiento de la Receptoría de Rentas Aduaneras de Tigre, dependiente de dicha Repartición, el que regirá a contar desde el 1º de Enero de 1947, mediante el alquiler mensual de ($ 250.— m|n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputarán al Anexo 6, Inc. 15, Item 9, Partida 2 del Presupuesto General de Gastos de 1947.

Art. 2º — Tómese nota en la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — Ramón Cereijo.

Decláranse incobrables las sumas que adeudan al fisco D. Juan de la Cruz Palacios y otros por ser insolventes.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3.266|47. — Vistos los adjuntos Expedientes números 151.960, 150.202 y 152.439 del año 1946 por los que el Ministerio de Agricultura solicita se declaren incobrables las sumas que adeudan varias personas, de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro de la Nación, lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, lo dispuesto en el Decreto Nº 79.253 de fecha 18 de Diciembre de 1940 y lo propuesto por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse incobrables las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se detallan:

Exp. Nº 151.960-1946. — Por la suma de ($ 1.318.00 m|n.) un mil trescientos dieciocho pesos moneda nacional, que adeuda el Señor Juan de la Cruz Palacios (insolvente), por ocupación ejercida en 80 hás. dentro del lote 12, Fracción B, Sección XXXIII, Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. Nº 150.202-1946. — Por la suma de ($ 164.35 m|n.) ciento sesenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda el Señor Guillermo Fuglistaler (insolvente), por rozado clandestino de bosques fiscales del Territorio de Misiones.

Exp. Nº 15 2.439-1946. — Por la suma de ($ 268.78 m|n.) doscientos sesenta y ocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda el Señor Rosario Montesino (insolvente), en concepto de derecho de pastaje por la ocupación ejercida en el Territorio de Neuquén.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Agricultura.

Art. 3º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Agri-

PERON. — Ramón Cereijo. — Juan C. Picazo Elordy.

Orden de Pago Especial Nº 72 - Ejercicio 1947. — Varios interesados. Gírase la suma de 105.5'8.64 m$n. en concepto de haberes de pensiones por el año 1944.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1947.

3.344|47. — Vistos los adjuntos expedientes liquidados por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará, depositará o girará a los interesados que se detallen a continuación, el importe de los adjuntos expedientes en concepto de haberes de pensión correspondientes al Ejercicio de 1944:

m$n.

1º) Exp. Nº 71.650|945. — Alicia Cáceres de Giménez, María Isabel De Jesús y Josefa Margarita Cáceres, los haberes de pensión a razón de m$n. 500.— mensuales desde el 1º|I al 31|12|944 (Planilla Nº 373) - Giro a Córdoba .. .. 6.000.—

2º) Exp. Nº 71.653|945. — Delia Sara Grané de Idiartegaray, los haberes de pensión a razón de m$n. 100.— mensuales desde el 1º|I al 29|5|944 (Planilla Nº 376) - Giro a Gualeguaychú 496.67

3º) Exp. Nº 71.731|945. — Angela Magdalena Aufranc de López, sus haberes de pensión, a razón de m$n. 300.— mensuales desde el 1º|I al 31|12|44 (Planilla Nº 402) 3.600.—

4º) Exp. Nº 71.735|945. — Caja Provincial de Jubilaciones y Pensiones, la suma percibida por doña Isabel Sirven de Iturbe en concepto de pensión de dicha Caja, por el mes de Enero de 1944 (Planilla Nº 406) - Giro a Jujuy 165.75

5º) Exp. Nº 71.873|945. — Lucrecia De Jesús Santillán los haberes de pensión desde el 1º|I al 31|12|44, a razón de m$n. 100.— mensuales (Planilla Nº 430) - Giro a Tucumán .. .. 1.200.—

6º) Exp. Nº 71.940|945. — María Deborah Gómez de Garheis, sus haberes de pensión a razón de m$n. 160.— mensuales (deducidos m$n. 40.— de la decena de lotería), desde el 24|3 al 31|12|944 (Planilla Nº 445) - Giro a Corrientes 1.477.33

7º) Exp. Nº 71.941|945. — María Rosa Gouchon De Pardo, los haberes de pensión desde el, 10|8 al 31|12|44, a razón de m$n. 450.— mensuales .. .. 2.115.—

A deducir

Los haberes de pensión percibidos por la Ley Nº 11.885, desde el 10 hasta el 28|8|44, a razón de m$n. 200.— mensuales (Planilla número 448) 126.66

1.988.34

8º) Exp. Nº 71.943|945. — Mercedes Argueso De González Maseda, sus haberes de pensión, a razón de m$n. 300.— mensuales desde el 1º|I al 31 de Diciembre|944 . 3.600.—

A deducir

Lo cobrado por la Ley Nº 12.332, a razón de m$n. 200.— mensuales desde el 1º|I al 31|12|44 (Planilla Nº 450) .. .. 2.400.—

1.200.—

9º) Exp. Nº 71.944|945. — Adela Devincenzi de Trotta en concepto de diferencias entre la pensión actual y la anterior, a razón de m$n. 20.— mensuales desde el 6|7 al 31|12|44 (Planilla número 451) 116.66

10º) Exp. Nº 71.946|945. — Renée Astudillo Menéndez, los haberes de pensión desde el 1º|I al 31|12|944, a razón de m$n. 32.— mensuales (Planilla Nº 453) .. .. 384.—

11º) Exp. Nº 71.949|945. — Elsa Corali Peltzer, sus haberes de pensión, a razón de m$n. 80.— mensuales desde el 1º|3 al 31|12|944 (Planilla número 457) .. .. 800.—

12º) Exp. Nº 71.951|945. — Sara Esther Pondal, sus haberes de pensión, a razón de m$n. 100.— mensuales desde el 1º|I al 31|12|44 (Planilla número 460) .. .. 1.200.—

13º) Exp. Nº 72.087|945. — Isabel Pautasso de Ferri y Nélida Delia Ferri, los haberes de pensión desde el 1º|I al 31|12|944, a razón de m$n. 300.— mensuales (Planilla número 462) .. .. 3.600.—

14º) Exp. Nº 72.089|945. — Gavina San Román de Andino, la pensión mensual de m$n 300.— mensuales, desde el 1º|I a 31|12|944 .. (Planilla Nº 464) .. .. 3.600.—

15º) Exp. Nº 72.955|945. — María Mercedes Avellaneda, sus haberes de pensión, en los términos del Art. 7º del Dto.-Ley número 17.923|44, a razón de m$n. 300.— mensuales desde el 1º|I al 31|12|44 (Planilla número 599) .. .. 3.600.—

16º) Exp. Nº 73.005|945. — Adela Isabel Valdivia, sus haberes de pensión, a razón de m$n. 50.— mensuales desde el 1º|3 al 31|12|944 (Planilla número 573) .. .. 500.—

17º) Exp. Nº 73.006|945. — María Antonia Valdivia, sus haberes de pensión, a razón de m$n. 50.— mensuales desde el 1º|3 al 31|12|944 (Planilla número 574) .. .. 500.—

18º) Exp. Nº 73.020|945. — Emma de la Barra de Llanos, sus haberes de pensión en los términos del Dto.-Ley Nº 17.923|44 (Art. 7º), a razón de m$n. 220.— mensuales por haber percibido en concepto de decenas de lotería m$n. 80.— mensuales, desde el 14|2 al 31|8|944 .. .. 1.444.66

A razón de m$n. 325.— mensuales desde el 1º|9 al 31|12|944 (Planilla número 620) .. .. 1.300.—

2.744.66

19º) Exp. Nº 73.166|945. — Tula Fortunata Iturralde de Mendoza Zelis, desde el 6|7 al 31|12|944 a m$n. 40.— mensuales, parte admitida de acumulación (Art. 18 del Dto.-Ley Nº 17.923|44) - (Planilla Nº 643) 233.33

20º) Exp. Nº 73.732|945. — Antonia María Castro de Durán, los haberes de pensión que le corresponden de conformidad con el Art. 7º del Dto.-Ley Nº 17.923|44, a razón de m$n. 325.— mensuales desde el 15|9 al 31|12|44 1.148.33

A deducir

Las sumas percibidas por la Ley Nº 12.628, a m$n. 150.— mensuales del 15|9 al 9|10|944 (Planilla número 712) .. .. 125.—

1.023.33

21º) Exp. Nº 73.733|945. — Julia Horacia Espel de Goñi, los haberes de pensión desde el 5 al 31|12|944, a razón de m$n. 350.— mensuales (Planilla Nº 713) 303.33

22º) Exp. Nº 73.735|945. — María Rosa Ruiz Moreno de Sosa, los haberes de pensión que le corresponden de conformidad con el Art. 7º del Dto.-Ley Nº 17.923|44, a razón de m$n. 200.— mensuales desde el 1º|I al 31|12|944 .. .. 2.400.—

A deducir

Las sumas percibidas en virtud de la aplicación del Dto. Nº 151.290 del 2|6|943, a razón de m$n. 150.— mensuales del 1º|I al 31|12|944 (Planilla Nº 715) .. .. 1.800.—

600.—

23º) Exp. Nº 73.736|945. — Mercedes Delia, María Luisa y Elvira Fitz Simón, sus haberes de pensión correspondientes al acrecimiento de la parte de la copartícipe Elvira Lofeiro de Fitz Simón a razón de m$n. 100.— mensuales desde el 16 al 31|7|944 .. .. 50.—

Sus haberes de pensión con el acrecimiento de la parte copartícipe fallecida, a razón de m$n. 400.— mensuales desde el 1º|8 al 31|12|44 (Planilla Nº 724) .. .. 2.000.—

2.050.—

24º) Exp. Nº 73.738|945. — Ida Navarini de Manacorda e hijo menor Helios Miguel Manacorda, los haberes de pensión que le corresponden de conformidad con el Art. 7º del Dto.-Ley número 17.923|44 a razón de m$n. 150.— mensuales desde el 1º|I al 31|12|44 (Planilla Nº 726) .. .. 1.800.—

25º) Exp. Nº 73.740|945. — Licia Ida Manacorda, los haberes de pensión que le corresponden de conformidad con el Art. 7º del Dto.-Ley Nº 17.923|44, a razón de m$n. 75.— mensuales desde el 1º|I al 31|7|44 (Planilla Nº 728) .. 525.—

26º) Exp. Nº 73.859|945. — Carmen Enriqueta Llobet de Olivera, sus haberes de pensión a razón de m$n. 200.— mensuales por 8 días del mes de Agosto de 1944 (Planilla Nº 737) 53.33

27º) Exp. Nº 75.329|945. — Josefa Micaela Vázquez, los haberes de pensión desde el 1º|I al 31|12|44, a razón de m$n. 125.— mensuales (Planilla número 1.128) - Giro a Tucumán .. .. 1.500.—

28º) Exp. Nº 75.494|945. — Jorge M. Remolar, los haberes de pensión de la ex beneficiaria doña Regina Ares de Parga de Remolar, correspondientes a 9 días del mes de Diciembre de 1944, a razón de m$n. 150.— mensuales (Planilla número 1.153) .. .. 45.—

29º) Exp. Nº 75.496|945. — Angela Carmen Baltore de Tenreyro, sus haberes de pensión, a razón de m$n. 425.— mensuales, desde el 1º|I al 31|12|44 5.100.—

A deducir

Lo percibido por la Ley Nº 4.349 a razón de m$n. 105.— mensuales desde el 1º|I al 31|12|44 (Planilla Nº 1.155) - Giro a Concepción del Uruguay 1.260.—

3.840.—

30º) Exp. Nº 75.498|945. — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, los haberes de pensión de la Ley Nº 4.349, percibidos por doña Angela Carmen Baltore de Tenreyro, cuyos derechos se declaran extinguidos a partir del 31|12|43; a razón de m$n. 105.— mensuales desde el 1º|I al 31|12|44 (Planilla número 1.157) .. .. 1.260.—

31º) Exp. Nº 72.521|945. — Felisa Herrera, sus haberes de pensión a razón de m$n. 60.— mensuales por el mes de Diciembre de 1944 (Planilla número 523) .. .. 60.—

32º) Exp. Nº 70.071|946. — María Carmen Celina de Olmos de De La Puente, sus haberes de pensión (Art. 7º Dto.-Ley número 17.923|44) desde el 1º|I al 31|12|44, a razón de m$n. 500.— mensuales .. .. 6.000.—

A deducir

Lo percibido durante igual período por la Ley Nº 4.707 a razón de m$n. 65.— mensuales (Planilla 1.224) - Giro a Córdoba .. .. 780.—

5.220.—

33º) Exp. Nº 70.367|946. — Catalina Margarita Sus-

m$n.

so, sus haberes de pensión a razón de m$n. 15.— mensuales desde el 1º|I al 31|7|44 (oportunamente liquidados y devueltos a la Tesorería General de la Nación) y desde el 1º|8 al 31|12|44 (no liquidados) (Planilla número 28) - Giro a Villa Ballester .. .. 180.—

34º) Exp. Nº 70.887|946. — María Delia Rodríguez Jurado de Sarandon, por sus haberes de pensión a razón de m$n. 200.— mensuales, desde el 1º|I al 31|12|44 (Planilla número 310) .. .. 2.400.—

35º) Exp. Nº 71.325|946. — Elena Beracochea de Noguera, los haberes de pensión desde el 28|8 al 31|12|44, a razón de m$n. 300.— mensuales (Planilla Nº 348) .. .. . 1.230.—

36º) Exp. Nº 71.327|946. — Valentina González de Podestá, Beatriz Dora Podestá y Mercedes Teresa Podestá (hoy de Caleena), los haberes de pensión desde el 1º|I al 31|12|44, a razón de m$n. 300.— mensuales (Planilla 359) .. .. 3.600.—

37º) Exp. Nº 71.320|946. — María Isabel Romanzo de Artusi, los haberes de pensión desde el 1º|3 al 31|12|44, a razón de m$n. 300.— mens. (Planilla 406) - Giro a Concepción del Uruguay .. .. 3.000.—

38º) Exp. Nº 71.331|946. — Juana María Adelaida Giribone de Obligado, en concepto de haberes de pensión de la Ley número 12.501, desde el 1º|3 al 31|12|44, a razón de m$n. 200.— mensuales (Planilla Nº 435) .. 2.000.—

39º) Exp. Nº 71.613|946. — Josefa Elena Cornet de Correa, por los haberes de pensión que le corresponden (Art. 7º del Dto.-Ley Nº 17.923|44), a razón de m$n. 150.— mensuales desde el 1º|I al 31|12|44 (Planilla número 547) .. .. 1.800.—

40º) Exp. Nº 71.768|946. — María Luisa Del Corazón De Jesús Navarro Viola, por los haberes de pensión retenidos preventivamente, a razón de m$n. 100.— mensuales desde el 1º|3 al 31|12|44 (Planilla Nº 477) .. .. 1.000.—

41º) Exp. Nº 71.769|946. — Para depositar en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) a la orden del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 4 y como perteneciente al juicio testamentario de doña María De Los Dolores Navarro Viola, por los haberes de pensión retenidos preventivamente, a razón de m$n. 100.— mensuales desde el 1º|3 al 31|12|44 (Planilla número 478) .. .. 1.000.—

42º) Exp. Nº 71.770|946. — Josefa Patricia Del Carmen Febre de Costa, por los haberes de pensión (Art. 7º del Dto.-Ley Nº 17.923|44), a razón de m$n. 77.50 mensuales desde el 6|7 al 31|12|44 (Planilla Nº 473) 452.08

43º) Exp. Nº 72.380|946. — [illegible] Justina Galíndez de Zarca, por los haberes de pensión que le corresponden, a razón de m$n. 100.— mensuales desde el 1º|I al [illegible] . 503.33
A razón de m$n. 150.— mensuales desde el 2|6 al 31|12|44 (Planilla número 571) - Giro a Córdoba .. .. 1.045.—

1.548.33

44º) Exp. Nº 72.382|946. — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de reintegro por los haberes de pensión de la Ley 4.349, percibidos por doña María Enriqueta Godoy de Godoy, a razón de m$n. 105.— mensuales desde el 1º|I al 31|12|44 (Planilla 573) .. . 1.260.—

45º) Exp. Nº 72.384|946. — María Enriqueta Godoy de Godoy, por los haberes de pensión que le corresponden a razón de m$n. 600.— mensuales desde el 1º|I al 31|12|44 7.200.—

A deducir

Para liquidar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles por pensión de la Ley 4.349 percibida a razón de m$n. 105.— mensuales desde el 1º|I al 31|12|44 .. 1.260.—

Lo cobrado por decenas de lotería a razón de m$n. 80.— mensuales desde el 6|7 al 31|12|44. (Planilla número 575) 466.66 1.726.66

5.473.34

46º) Exp. Nº 72.474|946. — Dalmira Paz, por sus haberes de pensión, a razón de m$n. 158.33 mensuales por el año 1944 .. .. 1.899.96

A deducir

Lo percibido por la Ley 12.408, a razón de m$n. 100.— mensuales por el año 1944 (Planilla número 676) .. .. 1.200.—

699.96

47º) Exp. Nº 72.476|946. — Elmina Paz, por sus haberes de pensión, a razón de m$n. 158.33 mensuales por el año 1944 .. 1.899.96

A deducir

Lo percibido por la Ley 12.408, a razón de m$n. 100.— mensuales por el año 1944 (Planilla número 678) .. .. 1.200.—

699.96

48º) Exp. Nº 72.478|946. — Dorotea Paz De Paz, por sus haberes de pensión a razón de m$n. 131.45 desde el 1º|I al 31|12|44 (Planilla Nº 680) - Giro a Tucumán 1.577.40

49º) Exp. Nº 72.485|946. — María Matilde Amadeo Casares de Juárez Celman y Clara Juárez Celman por los haberes de pensión que les corresponde (Art. 7º Dto.-Ley Nº 17.923|44), a razón de m$n. 300.— mensuales desde el 22|10 al 31|12|44 (Planilla Nº 774) 690.—

50º) Exp. Nº 72.487|946. — Ana Celia Viñas, por los haberes de pensión que le corresponden (Ley número 12.411), a razón de m$n. 25.— mensuales desde el 13|11 al 31|12|44 (Planilla Nº 779) .. 40.—

51º) Exp. Nº 72.488|946. — Mercedes Cordero de Galiano, por los haberes de pensión que le corresponden (Art. 7º Dto.-Ley Nº 17.923|44) a razón de m$n. 75.— mensuales desde el 10|10 al 31|12|44 (Planilla Nº 785) .. 202.50

52º) Exp. Nº 72.513|946. — Gabriela Zoraida de Laferrere, sus haberes de pensión (Art. 7º Dto.-Ley Nº 17.923|44) a razón de m$n. 150.— mensuales desde el 1º|I al 31|12|44 (Planilla Nº 795) .. .. 1.800.—

53º) Exp. Nº 72.515|946. — María Victoria Damasa Avellaneda, por sus haberes de pensión Ley número 12.512 - liquidados oportunamente, e ingresados a la Tesorería General de la Nación, según recibo Nº 10.299, a razón de m$n. 1.471.59 mensuales (por haberse depositado lo descontado en concepto del Impuesto a los Réditos m$n. 28.50 mensuales) desde el 1º|7 al 31|8|44 (Planilla número 797) .. .. 2.943.—

54º) Exp. Nº 72.913|946. — Delfina Miranda de Frugeni, por sus haberes de pensión de la Ley número 12.408, a razón de m$n. 80.— mensuales, desde el 25|8 al 31|12|44 (Planilla Nº 1.131) .. . 336.—

55º) Exp. Nº 72.939|946. — Paula Tirsa Rodríguez Jurado de Rodríguez Sáa, por sus haberes de la pensión reajustada, a razón de m$n. 187.50 (diferencia por el aumento), desde el 1º|11 al 31|12|44 (Planilla Nº 1.209) .. .. 375.—

56º) Exp. Nº 73.315|946. — Luisa Acosta, por la parte de pensión que le corresponde por acrecimiento, a razón de m$n. 100.— mensuales desde el 17 al 31|12|44 (Planilla Nº 1.384) - Giro a San Carlos Centro 46.67

57º) Exp. Nº 73.317|946. — Clementina Margarita Comelli de Amuchástegui, los haberes de pensión que le corresponden a razón de m$n. 150.— mensuales desde el 6|7 al 31|12|44 (Planilla número 1.386) .. .. 875.—

58º) Exp. Nº 73.747|946. — Gregoria Justiniana Ojeda, los haberes devengados por la ex pensionista de Leyes Varias, Buenaventura Ojeda de Sosa, a razón de m$n. 80.— mensuales desde el 29|8 al 19|10|44 (Planilla número 1.559) - Giro a Resistencia, Chaco .. .. 136.—

59º) Exp. Nº 73.160|945. — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por diferencia de aumento pagados a los beneficiarios de dicha Caja en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 12.601, desde el 1º|I al 31|12|44 2.389.69

60º) Exp. Nº 75.646|946. — Primitiva De La Colina de Dávila, por sus haberes de pensión "Leyes Varias", a razón de m$n. 50.— mensuales desde el 1º|11 al 31|12|44 (Planilla Nº 2.525) - Giro a La Rioja .. .. 100.—

61º) Exp. Nº 70.380|946. — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por diferencia de aumento a pagar a los beneficiarios de dicha Caja en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 12.601, desde el 1º|I al 31|12|44 .. .. 817.41

62º) Exp. Nº 74.582|945. — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por diferencia de aumento pagados a los beneficiarios de dicha Caja en virtud de lo dispuesto por la Ley número 12.601, desde el 1º|I al 31|12|44 .. .. 1.615.95

63º) Exp. Nº 73.708|945. — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por diferencia de aumento pagados a los beneficiarios de dicha Caja en virtud de lo dispuesto por la Ley 12.601, desde el 1º|I al 31|12|44 . 1.814.96

64º) Exp. Nº 75.643|946. — Petrona Silva Bores de Soajes Leiva, por los haberes de pensión (Dto.-Ley Nº 17.923|44 Art. 7º) que le corresponden desde el 6|7 al 31|12|44, a razón de m$n. 187.50 mensuales (Planilla 2.467) - Giro a Córdoba 1.093.75

65º) Exp. Nº 75.790|946. — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por diferencia de aumento a pagar a los beneficiarios de dicha Caja en virtud de lo dispuesto por la Ley número 12.601, desde el 1º|I al 31|12|44 .. .. 1.863.96

66º) Exp. Nº 75.793|946. — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por diferencia de aumento a pagar a los beneficiarios de dicha Caja en virtud de lo dispuesto por la Ley número 12.601, desde el 1º|I al 31|12|44 .. .. 5.423.04

67º) Exp. Nº 75.816|946. — María Isidora Molina de Bibolian, por los haberes de pensión de la Ley número 12.594, desde el 1º|I al 5|7|44, a razón de m$n. 100.— mensuales (Planilla Nº 2.569) .. . 616.67

68º) Exp. Nº 75.794|946. — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por diferencia de aumento a pagar a los beneficiarios de dicha Caja en virtud de lo dispuesto por la Ley 12.601 desde el 1º|I al 31|12|44 2.761.24

Total 105.548.64

Art. 2º — La presente Orden de Pago, formada por (68) sesenta y ocho parciales, importa la suma de (m$n. 105.548.64) ciento cinco mil quinientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, que deberá imputarse al Artículo 14 de la Ley Nº 12.930.

Art. 3º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón Cereijo.

Exp. Nº 260.958|46. — Fíjanse precios máximos para substancias desnaturalizantes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1947.

3391|47. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita la fijación del precio de venta de substancias desnaturalizantes empleadas independientemente de mezclas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del texto ordenado de las leyes de la materia.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en las sumas que se indican a continuación, los precios de venta por litro de las substancias desnaturilizantes empleadas aisladamente de mezclas, que también se especifican, de acuerdo a la liquidación practicada por la División Contabilidad de la Administración del ramo.

Sbustancia: Isopropanol; Decreto número 139.784; remesa: 60ª, 61ª, 64ª, 65ª y 66ª; precio de venta: $ 0,58 m|n. (cincuenta y ocho centavos moneda nacional).

Sbustancia: Isopropanol; Decreto número 139.784; remesa: 62ª, 63ª y 67ª; precio de venta: $ 0,57 m|n. (cincuenta y siete centavos moneda nacional).

Substancia: Y. P. F.; Decreto Nº 7.637; remesa: 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª; precio de venta: $ 0,48 m|n. (cuarenta y ocho centavos moneda nacional).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Dirección General de Aeronáutica Civil. — Rehabilítanse varias Ordenes de Pago del Ministerio de Guerra por valor de $ 903.622,12 m|n.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3414|47. — Visto el Expediente número 11.775|46, por el que se solicita la rehabilitación de las respectivas órdenes de pago anuladas en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1879; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación a fs. 4 y de acuerdo con lo establecido en el Decreto del 12 de Mayo de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Rehabilítanse las órdenes de pago del Ministerio de Guerra extendidas a favor de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Aeronáutica, cuyo detalle se expresa a continuación:

Nº de Orden: 422|44, único; saldo: $ 203.622,12 m|n.

Nº de Orden: 953|44, único; saldo: $ 700.000,— m|n.

Total: $ 903.622,12 m|n.

Art. 2º — El importe de novecientos tres mil seiscientos veintidós pesos con doce centavos moneda nacional (m$n. 903.622,12), deberá cargarse en la siguiente forma: en la cuenta "Ordenes de pago comprendidas en el Art. 1 y 2, De-

creto 12|5|928, afectadas a Rentas Generales, Mº de Guerra, Ejercicio 1944", m$n. 700.000,— y en la cuenta "Ordenes de pago comprendidas en Art. 1 y 2, Decreto 12|5|928, afectadas a fondos especiales, Mº de Guerra, Ejercicio 1944, $ m|n. 203.622,12.

Art. 3º — Pase a la Contaduría y Tesorería General a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Banco Central de la República Argentina. — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de Rosario en turno para que asuma la defensa de la Nación en el juicio iniciado por Julio Rodríguez.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3415|47. — Visto el Expediente número 5.234|46 (Ministerio de Hacienda), por el que el Banco Central de la República Argentina corre traslado del oficio del señor Juez Federal de esta Capital, doctor Eduardo Ortiz Basualdo, librado en los autos caratulados "Rodríguez Julio contra la Nación Argentina.—Daños y perjuicios",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de Rosario en turno para que asuma la defensa de la Nación en el juicio iniciado contra ella por don Julio Rodríguez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro de la Nación, pase al señor Procurador Fiscal Federal de Rosario, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Rehabilítase el parcial 21 de la Orden de Pago Nº 242|44, por la suma de m$n. 339 a favor de la Sucesión de don Francisco Piccaluga.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3416|47. — Visto el Expediente número 75.672|1946, por el que se solicita la rehabilitación del Parcial 21 de la Orden de Pago Nº 242 de fecha 12 de Julio de 1944, que fuera anulado en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1879, atento a las actuaciones producidas, de conformidad con lo manifestado por la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Nación, lo informado por la Dirección General de Administración y lo propuesto por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Rehabilítase a favor de la Sucesión de Francisco Piccaluga, el Parcial 21 de la Orden de Pago Nº 242 de fecha 12 de Julio de 1944 del Ministerio de Hacienda, por la suma de ($ 339 m|n.) trescientos treinta y nueve pesos moneda nacional, cuyo importe deberá cargarse a las siguientes cuentas:

	m$n.
Contribución Territorial Capital Federal	220,35
Municipalidad Capital Contribución Territorial Cap.	118,65
Total	339,—

Art. 2º — Tómese nota en la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Exp. Nº 8174|46. — Dirección General de Suministros del Estado. — Apruébase la Licitación Pública del 26|12|46 adquiriendo en la suma de m$n. 126.820 a varias firmas diversas mercaderías, con destino a la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3.411|47. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 26 de Diciembre de 1946, para la adquisición de máquinas de escribir, ventiladores, estufas, armarios, etc., destinados a la Dirección General de Aduanas, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (9) nueve firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acto labrada por el delegado del señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fojas 73, vale decir, el renglón Nº 1 del rubro 3 por menor precio y los restantes a favor de las únicas ofertas obtenidas por considerar sus precios equitativos;

Que, por otra parte, siendo convenientes por sus precios equitativos las ofertas de algunas firmas cuyas adquisiciones se propician, la condición de "precio neto" con que fueran formuladas no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 o|o por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado.

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 165|947) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley Nº 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 26 de Diciembre ppdo., para la adquisición de máquinas de escribir, ventiladores, estufas, armarios, etc., destinados a la Dirección General de Aduanas.

Art. 2º — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Rémington Rand Argentina S. R. L.	47.900.—
Cuareta S. A. Volcán Ind. y Comercio (Neto)	5.680.—
Establecimientos Klöckner S. A. I. Argentina (Neto)	31.840.—
Mir, Chaubell y Cía. S. R. Ltda. (Neto)	41.400.—
Total	126.820.—

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total de (126.820,00 m$n.) ciento veintiséis mil ochocientos veinte pesos moneda nacional de curso legal, se imputará a la cuenta especial "Dirección General de Aduanas - Producido de Rezagos", Partida 1, Ley 11.672, Art. 147, Ejercicio 1947.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma Remington Rand Argentina S. R. L., se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Tesorería General de la Nación, al efectuar el pago a dicha firma, deberá retener el 5 o|o del importe de su factura en concepto de bonificación por pago a los treinta días de presentación de la misma por mercaderías recibidas de conformidad, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas ofertas no hayan sido aceptadas.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón Cereijo. — Belisario Gache Pirán. — Fidel Anadón. — Juan C. Picazo Elordy. — Juan Atilio Bramuglia.

Exp. Nº 5143|46. — Dirección General de Suministros del Estado. — Apruébase la Licitación Pública del 14 de Octubre de 1946, adquiriendo a varias firmas, diversos artículos, con destino a la Casa de Moneda de la Nación.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3.412|47. — Visto el presente expediente relativo a la Licitación Pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 14 de Octubre ppdo., para la adquisición de papeles y cartulinas con destino a la Casa de Moneda de la Nación para cubrir sus necesidades durante el año 1947, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (10) diez firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada por el Delegado señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fojas 114|115, vale decir, en general a favor de las ofertas más económicas, con excepción del Renglón Nº 32 que se adjudica por resultar su precio equitativo;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, (Inf. Nº 111|1947) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley Nº 428,

El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 14 de Octubre ppdo., para la adquisición de papeles y cartulinas con destino a la Casa de Moneda de la Nación para cubrir sus necesidades durante el año 1947.

Art. 2º — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Casa Iturrat S. A. C.	767.291,00
National Paper Type Company, de la Argentina S.A.	18.042,00
Curt Berger y Cía. S. R. Ltda	298,00
C. Della Penna S. A. C. e Ind.	350.440,00
Total	1.136.071,00

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total de (1.136.071,00 m$n) un millón ciento treinta y seis mil setenta y un pesos moneda nacional de curso legal, se imputará a las siguientes Partidas o similares que se asignen para el ejercicio de 1947:

	m$n.
Anexo D, Inciso 14, Item 7, Partida 10	836.196,00
Cuenta Especial "Casa de Moneda - Trabajos Especiales", Art. 148, Ley 11.672	299.875,00
Total	1.136.071,00

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda, la Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias, a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar los pagos a dichas firmas, deberán retener el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de las mismas por mercaderías recibidas de conformidad, debiendo dar cuenta de ello la primera de las nombradas, a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas ofertas no hayan sido aceptadas.

Art. 7º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas Casa Iturrat S. A. Comercial y C. Della Penna S. A. C. e Industrial, formalicen ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el contrato respectivo de acuerdo con el artículo 9º de la Ley 11.672 (edición 1943), dentro de los cinco días a contar de la notificación que le formule la Escribanía.

Art. 8º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Belisario Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo. — Fidel Anadón. — Juan C. Picazo Elordy. — Juan Atilio Bramuglia.

Dirección General Impositiva. — Apruébase la licitación privada para la adquisición de diversos artículos.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3.413|47. — Visto el presente Expediente Nº 925|47, relativo a la impresión de (1.600) un mil ejemplares de la "Reglamentación General de Impuestos Internos", con destino a la Dirección General Impositiva, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como lo aclara la Dirección General Impositiva debe contar de inmediato con la recopilación de que se trata para conocimiento e ilustración del personal que tiene a su cargo las funciones de fiscalización determinadas por la Ley Nº 12.927, de reciente sanción;

Que por las razones de urgencia y en mérito a las circunstancias imprevistas a que se hace alusión, ha debido prescindirse del llamado a licitación pública, hecho que encuadra en lo dispuesto por el Art. 33, Inciso 3º de la Ley 428;

Que el acto realizado contó con la concurrencia de tres ofertas válidas, como consta en el acta labrada al efecto;

Que estudiadas las mismas, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación en la forma aconsejada por su Comisión de Adjudicaciones, es decir, a favor de la cotización más baja;

Por tanto de conformidad con lo dispuesto por el Art. 34 de la ley citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2º — Adjudícase a la firma Enrique L. Frigerio e Hijo, los trabajos de impresión de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta en la suma total de (m$n. 5.975,—) cinco mil novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º — La presente erogación se imputará al Anexo 6, Inciso 15, Item 5, Partida 17 del Presupuesto General de Gastos del año 1947.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón Cereijo. — Juan C. Picazo Elordy. — Angel G. Borlenghi. — Belisario Gache Pirán. — Juan Atilio Bramuglia.

Rehabilítase a favor de la Sucesión de Da. María Brown Arnold de González el parcial 146 de la orden de Pago 325|44 por la suma de m$n. 250.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3.417|47. — Visto el Expediente número 75.657-1946 por el que se solicita la rehabilitación del Parcial 146 de la Orden de Pago Nº 325 de fecha 7 de Septiembre de 1944 que fuera anulado en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1879, atento a las actuaciones producidas, de conformidad con lo manifestado por la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Nación, lo informado por la Dirección General de Administración y lo propuesto por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Rehabilítase a favor de la Sucesión de Doña María Brown Arnold de González el Parcial 146 de la Orden de Pago Nº 325 de fecha 7 de Septiembre de 1944 del Ministerio de Hacienda, por la suma de ($ 250.— m|n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cuyo importe deberá cargarse a la cuenta "Ordenes de Pago comprendidas en el artículo 1 y 2 Decreto 12|5|928 afectadas a Fondos Especiales Ministerio de Hacienda Ejercicio 1944".

Art. 2º — Tómese nota en la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón Cereijo.

Adm. Gral. Impuestos Internos. — Déjase cesante por razones de mejor servicio al Auxiliar 1º D. Carlos María Morel Quirno.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3.418|47. — Visto el Expediente número 39.883|946, elevado por la Administración General de Impuestos Internos con motivo de la información producida por el Auxiliar 1º don Carlos María Morel Quirno, por no haber presentado en el término prescripto en el Acuerdo General de Ministros Nº 9.576 de fecha 6 de Septiembre ppdo., los justificativos de inversión del crédito extraordinario que se le acordara el 23 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la citada repartición manifiesta que habiendo el interesado transgredido en distintas oportunidades las disposiciones sobre régimen de crédito al empleado público, no es posible considerar satisfactoriamente las razones que aduce en esta ocasión, por lo que estima que se ha hecho acreedor a la cesantía (cuarto parágrafo del Acuerdo General de Ministros Nº 9.576);

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta los antecedentes que registra el mismo, el que ha sido objeto de sanciones disciplinarias por incumplimiento a las disposiciones que rigen la materia, la última de las cuales alcanzó a una suspensión de treinta días, como así también las numerosas faltas de asistencia en que incurre, lo que revela una evidente negligencia en el cumplimiento de sus tareas, corresponde acceder a lo solicitado por la dependencia del ramo;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Auxiliar 1º de la Dirección General Impositiva (Administración General de Impuestos Internos - Anexo 6, Inciso 5º, Item 1), don Carlos María Morel Quirno (Cl. 1898, D. M. 1, M. 54343, Céd. de Identidad número 205.297 - Cap.).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón Cereijo.

Direc. Gral. de Aduanas. — Exonérase al Auxiliar 6º D. Germán Emilio Guillermo Weinert, aplicándose otras sanciones a otros empleados.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3.420|47. — Visto el Expediente número 31.590|945 elevado por la Dirección General de Aduanas, solicitando la exoneración del Ayudante 1º (Policía Aduanera) don Germán Emilio Guillermo Weinert y la aplicación de tres meses de suspensión, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, al Auxiliar 6º don Ricardo Alcibíades Lotero y al Ayudante 1º (Policía Aduanera) don Pablo Alejandro Herrera, en razón de las graves irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, y

CONSIDERANDO:

Que de la información producida por la mencionada repartición, se desprende que el día 24 de Marzo de 1945, el empleado Weinert fué sorprendido en momentos en que pretendía introducir clandestinamente al país mercaderías provenientes de la vecina República de Chile, sujetas al pago de derechos de importación, manifestando a sus superiores, que las traía por encargo de una persona llamada Luis Simeone;

Que obtenida la detención del citado Simeone, se le tomó declaración, como así al empleado Weinert, surgiendo de sus manifestaciones y de una libreta de apuntes secuestrada a aquél, que los empleados Lotero y Herrera, se hallaban vinculados a sus ilícitas actividades;

Que ante tales hechos, el Inspector a cargo de la Aduana de Mendoza, los suspendió en el ejercicio de sus funciones, medida que puso en conocimiento de la Dirección General de Aduanas y que oportunamente fué aprobada por el Departamento de Hacienda;

Que en el curso de la investigación, Simeone manifestó que en una ocasión había entregado a Herrera la cantidad de ocho mil pesos chilenos por haberse hecho cargo de la declaración de una partida de mercaderías;

Que asimismo, Weinert declara que Herrera le adeudaba la suma de setecientos pesos que le había prometido a cambio de su silencio, cuando en dos oportunidades trajo mercaderías desde Chile en forma irregular;

Que también dice que el Guardatrén Lotero, en varias ocasiones le había entregado dinero, cuando actuaba como su Ayudante, para que no revisara algunos bultos de mercaderías llegadas desde la mencionada república;

Que los empleados Herrera y Lotero, niegan las imputaciones formuladas por Weinert, pero con el propósito de justificarse, confiesan, el primero, que había entregado una carta a Simeone a fin de que se le otorgara una rebaja en los pasajes del ferrocarril y el segundo, que le había presentado a una persona de su familia para la realización de negocios en común;

Que posteriormente Weinert, se rectifica de sus anteriores declaraciones en las que acusaba a los empleados precedentemente mencionados, manifestando que lo había comprometido a fin de dilatar las actuaciones sumariales y tratar de eludir responsabilidades;

Que el referido empleado, por sus ilícitas actividades y por las sucesivas contradicciones en que ha incurrido, se ha hecho acreedor a la exoneración por razones de mejor servicio;

Que en lo que respecta a los empleados Lotero y Herrera, su situación resulta comprometida por sus propias declaraciones, de las que surge que han observado una conducta reñida con las más elementales nociones de ética, debiendo destacarse igualmente, que si bien Weinert se ha rectificado, las explicaciones dadas "a posteriori", deben juzgarse con cierta reserva, porque a pesar de que no han sido probadas fehacientemente las irregularidades que les imputara en un principio, se plantea la duda sobre su verdadera actuación;

Que en consecuencia, por las razones expresadas, no es posible adoptar contra los mismos una medida extrema, correspondiendo reprimir las faltas cometidas en el desempeño de sus cargos con una suspensión por el término de tres meses, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, debiendo ser trasladados a otras dependencias con funciones sedentarias;

Que con posterioridad, por Expediente 35.260|946, agregado a estas actuaciones, la Dirección General de Aduanas solicita se disponga la cesantía del empleado Herrera por haber hecho abandono de su puesto, circunstancia que agrava su situación y hace procedente se le aplique dicha sanción, por razones de mejor servicio;

Que por otra parte, como los hechos de que dan cuenta los presentes obrados, constituyen "prima facie" delitos previstos por el Código Penal y por la Ley de Aduanas, fueron puestos oportunamente en conocimiento de la Justicia;

Que como el presente sumario se encontraba a consideración del Ministerio de Hacienda, hasta tanto se estableciese el procedimiento a seguir con respecto a la aplicación de las disposiciones del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional, no ha sido posible analizar en forma integral la situación de los empleados de referencia, por no haberse impartido las normas a que se ha hecho mención, siendo necesario, dado el tiempo transcurrido, resolver en definitiva estas actuaciones imponiendo a los mismos las sanciones pertinentes;

Por lo expuesto y de conformidad con lo solicitado por la mencionada repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio, al actual Auxiliar 6º de la Dirección General de Aduanas (Anexo 6, Inciso 9, Item 1), don Germán Emilio Guillermo Weinert (Clase 1918, D. M. 51, M. 3.333.667).

Art. 2º — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al actual Auxiliar 3º de la citada Dirección General (Anexo 6, Inciso 9, Item 4 —Oficial Escribiente— Policía Aduanera), don Pablo Alejandro Herrera (Cl. 1908, D. M. 51, M. 2.274.148) y suspéndese por el término de tres meses, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, al actual Auxiliar 4º de la precitada dependencia (Anexo 6, Inciso 9, Item 1), don Ricardo Alcibíades Lotero (Cl. 1911, D. M. 1, M. 103.172), a quien se asignará funciones sedentarias, sin perjuicio de agravar estas dos últimas sanciones, de acuerdo al pronunciamiento recaído en el proceso a que se ha hecho referencia, a cuyo efecto la Dirección General de Aduanas, deberá adoptar las providencias del caso para conocer su resultado.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Direc. Gral. de Aduanas. — Los Auxiliares 4º D. Edmundo Agustín Zeiter y D. Enrique Felipe Iurleo desempeñaránse en carácter de adscriptos en la División Informaciones de la Presidencia.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3.421|47. — Visto los Expedientes números 31.068 y 31.069|947, que se inician con los pedidos formulados por la División Informaciones de la Presidencia de la Nación y atento lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Octubre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Los Auxiliares 4º de la Dirección General de Aduanas, señores Edmundo Agustín Zeiter y Enrique Felipe Iurleo, deberán desempeñarse en carácter de adscriptos, en la División Informaciones de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, previa agregación del Expte. número 31.069|47.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

D. Gral. de Aduanas. — Considérase adscripto a la Secretaría de Trabajo y Previsión al Auxiliar 7º D. Lauro Luis Damiano.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3.422|47. — Visto el Expediente número 31.034|947, que se inicia con el pedido formulado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y atento lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Octubre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Considérase adscripto a partir del 10 de Diciembre ppdo., en la Secretaría de Trabajo y Previsión, al Auxiliar 7º de la Dirección General de Aduanas, don Lauro Luis Damiano.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Ramón Cereijo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Nac. del Profes. en Lenguas Vivas. — Nómbrase profesora a la maestra Da. María Aurelia Bassi de Udaquiola y hácense otras designaciones.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

1.453|47. — Atento que deben proveerse horas de cátedra que se encuentran vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital, así como también deben cubrirse los empleos que, por cambio de tareas y ascenso de sus respectivos titulares, quedan vacantes en la Escuela Normal Nº 10 de la Capital; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal, Profesora de nueve horas semanales de cátedra (6 de didáctica y 3 de pedagogía) —vacantes en la división de 4º año creada por presupuesto para 1947—, a la Maestra Normal y Profesora Normal Nacional egresada del mencionado Instituto en el año 1915 y confirmada en psicología por Decreto de 15|6|1937, señora María Aurelia Bassi de Udaquiola (C. I. Nº 154.965, Pol. Cap. Fed.), quien cesa en el cargo de Regente y profesora de crítica pedagógica de que es titular en la Escuela Normal Nº 10 de la Capital, en cuyo reemplazo se promueve a la Maestra Normal y actual Maestra de grado en el mismo establecimiento, señora Josefa Mera de Migliaccio (Céd. Id. Nº 1.302.306 Pol. Cap. Federal), en cuya sustitución se designa a la Maestra Normal señorita Mercedes Beatriz Torres (Céd. Id. número 1.428.128, Pol. Cap. Federal).

Art. 2º — El presente decreto debe considerarse efectuado a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Expte. Nº 8.253|46. Inspección Gral. de Justicia. — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio la reforma al estatuto de "Kierulf y Gravdal, Importaciones, Exportaciones y Representaciones S.A.".

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

2.041|47. — Vistos el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Kierulf y Gravdal Importaciones, Exportaciones y Representaciones Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ochenta y tres vuelta (83 vta.), la reforma introducida al Art. 4º del estatuto de la sociedad "Kierulf y Gravdal Importaciones, Exportaciones y Representaciones Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 29 de Octubre de 1946; como así también la reducción del capital suscripto y realizado de $ m|n. un millón ($ 1.000.000.— m|n.) a $ m|n. quinientos mil ($ 500.000.— m. n.).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a fin de que tome nota de la reducción de capital y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Departamento de Justicia. — Adscríbese al Registro de Contratos Públicos número 59 de la Capital al Escribano D. Rodolfo Manuel Mendonca Paz (h.).

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3.434|47. — Vistos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley Nº 1.893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 59 de la Capital, que regentea el Escribano don Raúl J. Ungaro, al Escribano Nacional señor Rodolfo Manuel Mendonca Paz (h.) (Mat. 421.954, D.M. 2, Cl. 1919, Céd. de Ident. Nº 1.652.437, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Expte. E 61|47. — Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Rectifícase el nombramiento de la Maestra Doña Laura María Gómez de Varela Avellaneda.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3.439|47.—Visto este expediente y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de fecha 7 de mayo de 1932, por el que fué designada en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, titular de un cargo de Maestra de Jardín de Infantes, la señora Laura Gómez de Varela Avellaneda, que el verdadero nombre de esta persona es Laura María Gómez de Varela Avellaneda, según testimonio judicial que obra de fs. 4 a 7.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Esc. de Comercio de San Isidro (Bs. Aires), modifícase a contar del 1º de marzo de 1947, la situación del personal docente que se menciona, Delia Rosa Cánepa de De La Serna y otras.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

1.485|47.—Visto este expediente: atento que es necesario modificar la situación de revista del personal docente de la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires) afectado por la implantación del plan de estudios actualmente vigente, en las divisiones de 6º año nocturnas; teniendo en cuenta las informaciones producidas y lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires) —a contar del 1º de Marzo de 1947— la situación de revista del personal docente que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina: Delia Rosa Cánepa de De La Serna (Céd. Id. Nº 1.285.215, Pol. Cap. Fed.), titular —entre otras— de cinco horas de merceología en una división de 6º año nocturno, quedará con cuatro horas de igual materia en la misma división y pasará a dictar dos horas de física, vacantes en 1º año del turno de la tarde; y Carlos Enrique Malbrán (Cl. 1919, D.M. 68, Matríc. 3.231.550), titular —entre otras— de tres horas de derecho administrativo y legislación fiscal en una división de 6º año nocturno, quedará con dos horas de la misma asignatura en esa división.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Escuela Normal Sarmiento (San Juan). — Confírmase en el cargo de Directora a la profesora Marciana del Carmen Peñaloza de Varese.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.

1.916|47. — Teniendo en cuenta que por Decreto Nº 22.030 de fecha 10|12|946 fueron nombradas —con carácter interino—,

Directora y Vicedirectora de la Escuela Normal Mixta "Sarmiento" de San Juan, las señoras Marciana Del Carmen Peñaloza de Varese y Ernestina Quiroga de Quiroga, respectivamente; atento que corresponde la confirmación de las mismas en los puestos mencionados, como así también es necesario proveer el cargo de Maestra de grado que queda vacante en el mismo establecimiento por ascenso de la señora de Quiroga; y, de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a la Maestra Normal Nacional, Doctora en Filosofía y Letras y Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia, señora Marciana del Carmen Peñaloza de Varese (Céd. Id. Nº 10.468, Pol. de San Juan), en el cargo de Directora de la Escuela Normal Mixta "Sarmiento" de San Juan, para el que fuera nombrada —con carácter interino— por decreto número 22.030 de fecha 10|12|946, cesando —al propio tiempo— como Vicedirectora de ese mismo establecimiento.

Art. 2º—Confírmase a la Maestra Normal Nacional, señora Ernestina Quiroga de Quiroga (Céd. de Id. Nº 6.083, Pol. de San Juan), en el cargo de Vicedirectora de la Escuela Nomal Mixta "Sarmiento" de San Juan —en reemplazo de la anterior—, para el que fuera nombrada —con carácter interino— por Decreto Nº 22.030 de fecha 10|12|946, cesando —al propio tiempo— como Maestra de grado en esa misma Escuela.

Art. 3º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta "Sarmiento" de San Juan —a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar—, titular de un cargo de Maestra de grado —en sustitución de la anterior—, a la Maestra Normal Nacional señorita Paz Eufemia Camus (Céd. de Id. número 13.767, Pol. de San Juan).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Liceo Nacional de Señoritas de San Isidro (Bs. As.). — Nómbrase al profesor José Domingo Victorio Chirieleison.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1947.
1.911|47. — A fin de proveer seis horas semanales de cátedra (3 hs. de Lógica y 3 horas de Historia) que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de San Isidro (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas de San Isidro (Buenos Aires) —a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar— Profesor de seis horas semanales de cátedra (3 hs. de Lógica y 3 hs. de Historia, vacantes todas ellas en 5º año, turno tarde, por creación en presupuesto para 1947), al Profesor Normal en Letras señor José Domingo Victorio Chirieleison (Cl. 1915, D.M. 2, M. 258.313. Céd. de Id. Nº 1.291.979, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Colegio Nac. de Córdoba. — Confírmase al profesor interino Ing. Rodolfo Félix Valdés.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.
1.665|47. — Visto que por decreto de fecha 6 de Marzo de 1945 se dispuso la confirmación del profesor señor Rodolfo Félix Valdés en tres horas de Física que, como interino (Art. 11), dictaba en el Colegio Nacional de Córdoba; atento que aún queda pendiente su confirmación en otras tres horas más de igual asignatura, por lo que corresponde disponer la misma, de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Confírmase al profesor interino —Art. 11 del Decreto del 27 de Octubre de 1939—, Ingeniero Civil Señor Rodolfo Félix Valdés (Cl. 1894, D.M. 43, Mat. 2.721.107), en tres horas de Física que dicta en el Colegio Nacional de la ciudad de Córdoba, materia en cuya enseñanza posee más de cinco años de antigüedad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Confírmase en el cargo de Directora a la señora Luisa Ramona de Llamas de Abaurrea. — Liceo Nacional de Señoritas de Corrientes. — Confírmase en el cargo de maestra normal a la señora Lelia Lucía Lotero de Díaz de Vivar.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.
1908|47. — Teniendo en cuenta que por Decreto Nº 11.134 de fecha 25|9|946 fueron nombradas, con carácter interino, directora de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes y vicedirectora del Liceo Nacional de Señoritas de la misma ciudad, las señoras Luisa Ramona de Llamas de Abaurrea y Lelia Lucía Lotero de Díaz de Vivar, respectivamente; atento que corresponde la confirmación de las mismas en los puestos mencionados; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a la maestra normal nacional señora Luisa Ramona de Llamas de Abaurrea (Céd. de Id. número 114984, Pol. de Corrientes), en el cargo de directora de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, para el que fuera nombrada, con carácter interino, por Decreto Nº 11.134 de fecha 25|9|946, cesando, al propio tiempo, como vicedirectora del Liceo Nacional de Señoritas de esa misma ciudad.

Art. 2º — Confírmase a la maestra normal nacional señora Lelia Lucía Lotero de Díaz de Vivar (Céd. de Id. número 124053, Pol. de Corrientes), en el cargo de vicedirectora del Liceo Nacional de Señoritas de Corrientes, en reemplazo de la anterior, para el que fuera nombrada, con carácter interino, por Decreto número 11.134 de fecha 25|9|946.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Exp. Nº 7.214|46.—Inspección General de Justicia. — Rectifícase la denominación de la Sociedad Anónima 'Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego Sociedad Anónima''.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.
2043|47. — Visto: atento a lo que resulta de estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 21.996 de 11 de Diciembre de 1946 que obra a fojas doscientos dos (202) de este expediente, declarándose que la denominación de la sociedad anónima de que se trata es: "Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego, Sociedad Anónim" y no "Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego, Sociedad Anónima".

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y demás efectos. Repónganse las fojas.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Exp. Nº 8476|46. — Autorízase a funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la S. A. Agrícola y Ganadera "Kunin", de la Capital.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.
2044|47. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "Kunin" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "Kunin", constituída en esta Capital el 5 de Diciembre de 1946; y apruébase su estatuto de fojas una (1) a cuatro (4), con las modificaciones de fojas diez vuelta (10 vta) a once y vuelta (11 y vta).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Acéptase la renuncia de la señora María Adela Carrega de Ochoa, al cargo de auxiliar 8º, jefa de celadoras.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.
3437|47. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora María Adela Carrega de Ochoa (Céd. de Identidad número 1972642, Pol. de la Capital Federal), al cargo de auxiliar 8º (ítem 1), jefa de celadoras, de que es titular, en el turno de la tarde del Liceo Nacional de Señoritas de Adroguó (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Expte.: A-112|945. — Escuela Nacional de Maestros Normales de Cruz del Eje (Córdoba). — Declárase cesante el señor Néstor Listar.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.
3438|47. — Visto este expediente; atento que de las actuaciones producidas resulta que el señor Néstor Listar, trasladado en fecha 11 de Setiembre de 1945 a dictar seis horas semanales de Inglés en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Cruz del Eje (Córdoba), no ha tomado posesión de la tarea hasta la fecha; teniendo en cuenta que por imperio del plan de estudios vigente, tres de dichas horas no son actualmente necesarias en ese establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante —por lás razones señaladas en el precedente considerando— al señor Néstor Listar (Clase 1877 - D.M. 1 - Matrícula 35.606), en las seis horas semanales de Inglés, de que es titutar, en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Cruz del Eje (Córdoba), a las que fuera trasladado por Resolución Ministerial de fecha 11 de Setiembre de 1945, dejándose constancia que tres de dichas son actualmente innecesarias por plan de estudios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria. — Establécese que la designación como Aux. 2º por Decreto 1646|47 a favor del Sr. Javier Olmedo debe considerarse cesando en el cargo de Oficial de Justicia en el Juzgado Letrado de Presidencia Roque Saenz Peña (Chaco).

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.
3446|47. — Teniendo en cuenta que por Decreto Nº 1646 de fecha 23 de Enero de 1947, se designó Auxiliar 2º (Item 1) en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria al señor Javier Olmedo, quien desempeñaba el cargo de Oficial de Justicia en el Juzgado Letrado de Presidencia Roque Saenz Peña (Chaco), en el que debió disponerse su cese,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artíclo 1º — Hágase saber a quienes corresponda que al señor Javier Olmedo (Cl. 1900 - D.M. 43 - Matrícula Nº 198.491 - Céd. de Identidad número 97.451 - Pol. de Santa Fe), designado Auxiliar 2º (Item 1) del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria por Decreto Nº 1646 de 23 de Enero de 1947, debe considerársele cesando —en la misma fecha— en el cargo de Oficial de Justicia, de que es titular, en el Juzgado Letrado de Presidencia Roque Saenz Peña (Chaco).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Exp. 2a. 5|47. — Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital. — Modifícase la situación de revista de D. Felipe Eduardo Boucau y de otros docentes.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.
3.440|47. — Visto este expediente; atento que corresponde ajustar la tarea del personal docente de la Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital, afectado por la implantación (en las divisiones de 6º año nocturnas) del plan de estudios vigente; teniendo en cuenta las informaciones producidas y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital Federal —a contar del 1º de Marzo de 1947— la situación de revista del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina: Felipe Eduardo Boucau (clase 1904, D. M. 4, M. 497.416), titular de tres horas de derecho administrativo y legislación fiscal en 6º 2a. (noche), quedará con dos horas de igual materia en 6º 2a. (noche); José Arturo Etcheverry (Cl. 1898, D. M. 2, Matrícula 205.611), titular —entre otras— de tres horas de derecho administrativo y legislación fiscal en 6º 1a. (noche), quedará —entre otras— con dos horas de igual materia en 6º 1a. (noche); **Juan Carlos Sigwald (Cl. 1892, D. M. 3, M. 213.987), titular —entre otras— de dos horas de higiene en 5º 2a. (mañana), pasará a dos horas de higiene en 6º año (noche) —vacante por creación por nuevo plan—; Carlos María Constanzo Legarreta (Cl. 1913, D. M. 2, M. 937.764, titular —entre otras— de dos horas de higiene en 5º 1a. (mañana), pasará a dos horas de higiene en 6º año (noche) —vacante por creación por nuevo plan—; José Leopoldo Burgos (Cl. 1892, D. M. 19, M. 1.098.230), titular de ocho horas de merceología (5 hs. en 6º 1a., noche, y 3 hs. en 5º 1a., (noche), pasará a ocho horas de merceología (4 hs. en 6º 1a. y 4 hs. en 6º 2a. (noche) (estas últimas en reemplazo de Elsa Lucrecia Frigerio, que pasó a otra tarea); y, Elsa Lucrecia Frigerio (Céd. Id. número 808.476, Pol. Cap. Fed.), titular de cinco horas de merceología en 6º 2a. (noche), pasará a seis horas de igual materia (3 hs. en 5º 1a., noche, dejadas por José Leopoldo Burgos, que pasó a otro división; y, 3 hs. en 4º 5a., mañana, vacantes por traslado de Jorge Osvaldo Milone).**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Exp. 2a. 2|47. — Escuela de Comercio "General Manuel Belgrano" Rosario. — Modifícase la situación de revista de los docentes D. Manuel Torrente y Eduardo Cassina.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.
3.441|47. — Visto este expediente, atento que debe ajustarse la tarea del personal docente de la Escuela de Comercio "Gral. Manuel Belgrano", de Rosario, afectado por la implantación (en la división de 6º año nocturno) del plan de estudios vigente; teniendo en cuenta las informaciones producidas y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuela de Comercio de varones "General Manuel Belgrano", de Rosario, —a contar del 1º de Marzo de 1947— la situación de revista del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina: Manuel Torrente (Cl. 1906, D. M. 33, Matrícula 2.142.901), titular de tres horas de derecho administrativo y legislación fiscal en 6º año (noche), quedará con dos horas de igual materia en 6º año (noche); y, Eduardo Cassina (Cl. 1900, D. M. 33, M. 2.137.924), titular —entre otras— de cinco horas de merceología en 6º año (noche), quedará —entre otras— con cuatro horas de igual materia en 6º año (noche).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Exp. Nº 002.236. — D. Gral. de Administración. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 4º D. Ramón Tejada.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3.442|47. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase —con antigüedad al 1º|2|947— la renuncia presentada por el señor Ramón Tejada (Cl. 1918, D. M. 1, M. 403.340), al cargo de Auxiliar 4º (Item 1), de que es titular, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y, archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Exp. Nº 002.398|47. — D. Gral. de Administración. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 3º D. Armando Viña.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3.443|47. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase —con antigüedad al 1º|2|947— la renuncia presentada por el señor Armando Viña (Cl. 1906, D. M. 3, M. 306.996), al cargo de Auxiliar 3º (Item 1), de que es titular, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Ministerio de Guerra

Indúltese al Oficial (R.) Don Francisco de Sales Torres de la privación del derecho al uso del uniforme.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947.

1.355|47. — Visto el expediente Rdo| número 2.113|46 (M.G.), oído el señor Auditor General de Guerra y Marina, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes agregados no resultan antecedentes desfavorables para el Oficial Retirado D. Francisco de Sales Torres que puedan afectar su buen nombre y honor; siendo por lo tanto satisfactoria su conducta posterior al hecho determinante de la sanción impuesta por Decreto Nº 2.287 de 1º de Febrero de 1945 (Boletín Militar Público Nº 391);

Que la disposición contenida en el número 63 del Reglamento de los Tribunales de Honor en cuanto establece un plazo para que el interesado solicite indulto, no obsta en forma alguna para que el Poder Ejecutivo ejercite en cualquier momento su facultad al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Indúltase al Oficial retirado D. Francisco de Sales Torres, de la privación del derecho al uso del uniforme y título del grado, que le fuera impuesta por el decreto de referencia.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Deniégase el pedido de pensión formulado por la Srta. Ysidora Valdez.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947.

1.357|47. — Visto el expediente V 18|336|40 (D.G.P.), 15.531|47 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Ysidora Valdez se presenta solicitando los beneficios de la Ley Nº 11.412, en su carácter de nieta soltera del extinto D. Pedro Valdez y la circunstancia de haber sido éste "Guerrero de la Independencia";

Que de las actuaciones producidas, no se acredita que la recurrente haya tenido por ascendiente al causante invocado, por lo que sin entrar a considerar los demás aspectos legales y reglamentarios de la petición formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar a lo solicitado por la señorita Ysidora Valdez, por no corresponder|

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contadura General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Modifícase Decreto de fecha 24|8|927 B. M. 7.728, 1a. Parte), por el cual el Sargento 1º Augusto Moduit fué declarado en situación de retiro, debiendo ser, en cambio, Augusto Mauduit, y auméntase a su favor pensión de retiro.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

1.505|47. — Visto el expediente letra M 14.987/46 (D.G.P.). 16.842|46, Cde. 2 M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el Nº 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R.R.M. 65), el Sargento 1º (R.S.R.) Augusto Mauduit solicita aumento de su pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después del pase a su actual situación el causante prestó 2 años y 8 días (dos años y ocho días) de servicios militares, los cuales se hallan comprendidos en el Decreto Nº 1.937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B.M. Nº 12.337, 1a. Parte);

Que corresponde liquidar la respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R.L.M., 1 c) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

Que previamente corresponde modificar el decreto de retiro del causante, en cuanto al apellido del mismo se refiere, por haberse comprobado en el Registro General de Enrolados (Ley Nº 11.386), que el verdadero es como figura en el primer considerando,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto de fecha 24 de agosto de 1927 (B.M. 7.728, 1a. Parte), por el cual el Sargento 1º Augusto Moduit (C. 1892, M. 2.736.046, D.M. 43, O.E. Cdo. D. 4, Nº 61.234, Instituto), fué declarado en situación de retiro, con goce del 50 % (cincuenta por ciento) del sueldo de su grado, debiendo ser, en cambio, Augusto Mauduit.

Art. 2º — Auméntase la pensión de retiro acordada por el decreto mencionado en el artículo anterior, al Sargento 1º (R.S.R.) Augusto Mauduit (C. 1892, M. 2.736.046, D.M. 43, O.E. Cdo. D. 4, número 61.234, Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 10 % (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945,a partir del 1 de Septiembre del mismo año.

Art. 3º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase pensión de retiro a favor del Sargento Ayudante de Intendencia (R. S.R.) José Colimodio.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

1.506|47. — Visto el expediente letra C 32.502|45 (D.G.P.), 15.693|47 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el Nº 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R.R.M. 65), el Sargento Ayudante de Intendencia (R.S.R.) José Colimodio solicita aumento de su pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después del pase a su actual situación, el causante prestó 3 años, 3 meses y 29 días (tres años, tres meses y veintinueve días) de servicios militares, los cuales se hallan comprendidos en el Decreto Nº 1937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B.M. 12.337, 1a. Parte);

Que corresponde liquidar su respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R.L.M., 1 c), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 103.102 de fecha 15 de octubre de 1941 (B.M. 11.829, 1a. Parte) al Sargento Ayudante de Intendencia (R.S.R.) José Colimodio (C. 1905, M. 0.838.214, D.M. 16, O.E. Rgto. 6 de Infantería, Nº 24.947, Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 13 % (trece por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1 de Septiembre del mismo año.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comunquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Consejo de Guerra para tropa del ejército (Bs. As.). — Dícase sentencia contra el soldado José Justo Domínguez.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.

1.734|47. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires) (Exp. D Nº 41.404|46, D.G.P. y Nº 1.957|46 Cde. 1, M.G.), en la causa seguida al Ayudante de 5a. de Gendarmería Nacional José Justo Domínguez (C. 1910, D.M. 47, M. 2.990.773, O.E. El Milagro), del Escuadrón "Orán" de la Agrupación Salta de la Gendarmería Nacional y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R.L. M.2) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R.L.M., 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo Unico—Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a, inciso 2º, de la citada Reglamentación, R.L., 2a.), agréguese copia al legajo personal del nombrado, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Impónese al soldado Felipe Lara la pena de 60 (sesenta) días de recargo de servicio.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

2077|47. — Visto este Expediente (G. Nº 10115|46, E. M. G. E.), 15428|47 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el soldado Felipe Enrique Lara (Cl. 1925, M. 1.182.827, D. M. 20, O. E. San Vicente), perteneciente a la Escuela Antiaérea;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Impónese, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), al soldado Felipe Enrique Lara, la pena de 60 (sesenta) días de recargo de servicio.

Art. 2º — El soldado nombrado cumplirá la pena impuesta en la Escuela a que pertenece.

Art. 3º — Devuélvansele al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos.

Art. 4º — Téngase en cuenta en el presente caso lo prescripto por el Nº 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase en situación de retiro, por inutilidad, al soldado conscripto José García, con el 57,50 % del sueldo.

Buenos Aires 25 de Enero de 1947.

2078|47. — Visto el Expediente letra G. 16900|46 (D. G. P.), 15.440|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que atento al informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 17 de Septiembre de 1946 en la información instruída con motivo del accidente sufrido por el ex soldado conscripto José García, éste resultó inutilizado definitivamente para todo servicio, con una incapacidad parcial y permanente para el trabajo en la vida civil en su profesión habitual (músico) justipreciable en un 25 %;

Que en el presente caso es de aplicación el beneficio establecido por los artículos 194, 204 inciso 4º) y 209 del Decreto Ley Orgánico del Ejército (B.M.P. 318 y anexo a los BB.MM.P. 543 y 761) y números 42, capítulo II y 46, inciso d), capítulo III de su reglamentación, V parte, correspondiente a "Retiros", o sea el 57,50 % (cincuenta y siete con cincuenta por ciento) del sueldo que el presupuesto al 8 de Febrero de 1946 asignaba para el grado de cabo;

Que el referido beneficio debe hacerse efectivo a partir del 8 de Febrero de 1946 (fecha de su baja) de conformidad con lo determinado en el Nº 50, inciso d), capítulo IV de la citada reglamentación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 8 de Febrero de 1946, al ex soldado conscripto José García (C. 1924, M. 3.226.604, D. M. 50, O. E. Juan Llerena, Nº de Registro 680.841), del 1er. Grupo de Artillería de Montaña, con goce del 57,50 % (cincuenta y siete con cincuenta por ciento) del sueldo que el presupuesto al 8 de Febrero de 1946 asignaba para el grado de cabo.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase en situación de retiro al ex soldado conscripto Agapito Lauro Fernández.

Buenos Aires 29 de Enero de 1947.

2339|47. — Visto el Expediente letra F. 25990|46 (D. G. P.), 15.694|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que atento al informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 28 de Septiembre de 1946, en la información instruída con motivo del accidente ocurrido al ex soldado conscripto Agapito Lauro Fernández, éste resultó disminuído definitivamente en sus aptitudes para el servicio, con una incapacidad de carácter parcial y permanente para el trabajo en la vida civil en su profesión habitual (empleado), justipreciable en un 10 %;

Que en el presente caso es de aplicación el beneficio establecido por los artículos 194, 204, inciso 4º) y 209 del Decreto Ley Orgánico del Ejército (B. M. P. 318 y anexo a los BB. MM. P. 543 y 761) y números 42. capítulo II y 46, inciso d), capítulo III de su reglamentación, V parte. correspondiente a "Retiros", o sea el 30 % (treinta por ciento) del sueldo que el presupuesto al 1 de Marzo de 1946 asignaba para el grado de cabo;

Que el referido beneficio debe hacerse efectivo a partir del 1 de marzo de 1946 (fecha de su baja), de conformidad con lo determinado en el Nº 50, inciso d), capítulo IV, de la citada reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro, sección reserva, con anterioridad al 1º de Marzo de 1946, al ex soldado conscripto Agapito Lauro Fernández (C. 1924, M. 3.904.504, D. M. 63, O. E. Salta, número de registro 682.240). del Regimiento 5 de Caballería "General Güemes", con goce del 30 % (treinta por ciento) del sueldo que al 1 de Marzo de 1946 asignaba para el grado de cabo el presupuesto vigente en ese año.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Junta Superior de Reconocimientos Médicos. — Declárase en situación de retiro al ex soldado conscripto Dionisio Seferino Tavano.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2340|47. — Visto el Expediente letra T. 31.800|46 (D. G. P.), 15.695|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que atento al informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 15 de Noviembre de 1946 en la información instruída con motivo del accidente ocurrido al ex soldado conscripto Dionisio Seferino Tavaro, éste resultó definitivamente disminuído en sus aptitudes físicas para el servicio militar, con una incapacidad parcial y permanente para el trabajo en la vida civil en su profesión habitual (carpintero), justipreciable en un 10 %;

Que en el presente caso es de aplicación el beneficio establecido por los artículos 194, 204, inciso 4º) y 209 del Decreto Ley Orgánico del Ejército (B. M. P. 318 y anexo a los BB. MM. P. 543 y 761) y números 42, capítulo II y 46, inciso d), capítulo III de su reglamentación, V parte, correspondiente a "Retiros", o sea el 46 % (cuarenta y seis por ciento) del sueldo que el presupuesto al 25 de Julio de 1946 asignaba para el grado de cabo;

Que el referido beneficio debe hacerse efectivo a partir del 25 de Julio de 1946 (fecha de su baja), de conformidad con lo determinado en el Nº 50, inciso d), capítulo IV de la citada reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro, sección reserva, con anterioridad al 25 de Julio de 1946, al ex soldado conscripto Dionisio Seferino Tavano (C. 1925, M. 6.395.339, D. M. 42, O. E. Brinkmann, Nº de Registro 682.246), del 4º Grupo de Artillería Pesada, con goce del 46 % (cuarenta y seis por ciento) del sueldo que el presupuesto al 25 de Julio de 1946 asignaba para el grado de cabo.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Junta Superior de Reconocimientos Médicos. — Declárase en situación de retiro al ex soldado conscripto Enrique Vicente Bruno Waelkens.

Buenos Aires 29 de Enero de 1947.

2341|47. — Visto el Expediente letra W. 3520|46 (D. G. P.), 15.701|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que atento al informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, con fecha 13 de Noviembre de 1946, en la información instruída con motivo del accidente ocurrido al ex soldado conscripto Enrique Vicente Bruno Waelkens, éste resultó disminuído definitivamente en sus aptitudes para el servicio, con una incapacidad parcial y permanente para el trabajo en la vida civil en su profesión habitual (herrero), justipreciable en un 10 %;

Que en el presente caso es de aplicación el beneficio establecido por los artículos 194, 204, inciso 4º) y 209 del Decreto Ley Orgánico del Ejército (B. M. P. 318 y anexo a los BB. MM. P. 543 y 761) y números 42, capítulo II y 46, inciso d), capítulo III de su reglamentación, V parte, correspondiente a "Retiros", o sea el 30 % (treinta por ciento) del sueldo que para el grado de cabo asignaba el presupuesto para 1946;

Que el referido beneficio debe hacerse efectivo a partir del 1 de Marzo de 1946 (fecha de su baja), por aplicación del número 50, inciso d), capítulo IV, de la citada reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro, sección reserva, con anterioridad al 1 de Marzo de 1946, al ex soldado conscripto Enrique Vicente Bruno Waelkens (C. 1924, M. 3.743.819, D. M. 33, O. E. Pérez, Nº de Registro 682.247), del Ser. Batallón de Comunicaciones, con goce del 30 % (treinta por ciento) del sueldo que el presupuesto al 1 de Marzo de 1946 asignaba para el grado de cabo.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Junta Superior de Reconocimientos Médicos. — Declárase en situación de retiro al ex-Soldado Conscripto Naun Kardonsky.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2.342|47. — Visto el Expediente letra K. 33.660|44 (D. G. P.) 15.702|47 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que atento al informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 24 de Noviembre de 1945, en la información instruída con motivo del accidente ocurrido al ex-Soldado Conscripto Naun Kardonsky, éste resultó definitivamente disminuído en un 20 o|o de sus aptitudes para campaña, con una incapacidad para el trabajo en la vida civil en su profesión habitual (agricultor) justipreciable en un 10 o|o, de carácter permanente;

Que en el presente caso es de aplicación el beneficio que establecía el artículo 16, capítulo V, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y Nº 33 inciso b) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. R. M. 1c.);

Que el referido beneficio debe hacerse efectivo a partir del 17 de Febrero de 1941 (fecha de su baja), de conformidad con lo que determinaba el Nº 38 inciso d) de la citada reglamentación, pero, por aplicación del artículo 4027 inciso 3) del Código Civil, lo será con anterioridad a los 5 años (cinco años) de la fecha del presente decreto.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro, sección reserva, con anterioridad al 17 de Febrero de 1941, al ex-Soldado Conscripto Naun Kardonsky (Cl. 1919, M. 1.895.215, D. M. 30, O|E.: Villa Clara, Nº de Registro 679.449) del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación liquidará dicha pensión de retiro, con anterioridad a 5 años (cinco años) de la fecha del presente decreto, por aplicación del artículo 4027 inciso 3) del Código Civil.

Art. 3º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto el castigo impuesto al soldado Juan Cancio Ramón Pereira.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2.343|47. — Visto el presente Sumario E. Nº 5015|946 (E. M. G. E.), Nº 15738|47 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que ha sido instruído con motivo de imputarse a los soldados Juan Cancio Ramón Pereira (clase 1925, D. M. 15, M. 4.767.325, O|E. Valentín Alsina) y Alfonso García (clase 1925, D. M. 68, M. 3.253.223, O|E. Villa Ballester), el delito de hurto, y al soldado Juan Roberto Pinasco (clase 1925, D. M. 16, Matr. 0.873.902 O|E. Mercedes, Sección 1a.), participación criminal en el referido delito y falta grave que afecta al servicio, pertenecientes todos a la Escuela de Servicios del Ejército;

Que dada la naturaleza de la infracción cometida por los dos primeros, procede que entienda en su juzgamiento un tribunal militar, por cuya razón debe elevarse, a su respecto, esta causa a plenario;

Que en lo que respecta al soldado Pinasco, corresponde dictar su sobreseimiento definitivo, en atención a haberse acreditado que, al tomar el servicio de imaginaria del soldado García, no hizo sin conocer el hecho delictivo que éste iba a cometer, sin perjuicio de aplicarle la sanción a que se ha hecho acreedor por la falta grave de deserción simple que cometiera, y formularle cargo por las prendas faltantes de su equipo;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el castigo impuesto al soldado Juan Cancio Ramón Pereira, de que se informa a fojas 6 vta. de las presentes actuaciones.

Art. 2º — Elévase a plenario esta causa instruída a los soldados Juan Cancio Ramón Pereira y Alfonso García, actualmente ambos en prisión preventiva atenuada, por imputárseles la comisión de delito contra la propiedad, debiendo entender en su juzgamiento el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), a cuya disposición quedarán en el Comando de la 1a. División de Ejército.

Art. 3º — Sobreséese definitivamente esta causa, con relación al soldado Juan Roberto Pinasco, en los términos del artículo 334, inciso 3º, del Código de Justicia Militar (R.R.L.M. 2), con la declaración de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor de que pudiere gozar.

Art. 4º — Impónese al soldado Juan Roberto Pinasco, con las accesorias del artículo 708 del citado Código, la pena de 9 (nueve) meses de recargo de servicio y 17 (diecisiete) días de calabozo, que deberá cumplir en el destino a que pertenezca.

Art. 5º — Devuélvanse al soldado Juan Roberto Pinasco los sueldos que le hubieran sido retenidos y formúlesele cargo por la suma de $ 121,28 m|n. (ciento veintiún pesos con veintiocho centavos moneda nacional), en concepto de prendas faltantes de su equipo.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y tómese nota en la Dirección General del Personal.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Direc. Gral. de Administración. — Déjase sin efecto Licitación Pública Nº 51|46, y apruébanse compras directas para adquisición de escritorio, adjudícase a firma "Tailhade Soc. R. Ltda." y otras, total $ 10.722.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

1.500|47. — Visto este Expediente letra Int. 3 Nº 83.733|946 (D.G.A.), 15.154|47 Cde. 7 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso está encuadrado dentro de lo determinado en el Decreto Nº 17.879|945, inserto en el Boletín Militar Público Nº 535 del 7 de Agosto de 1945 y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4º de la Ley Nº 3.305;

Que la adquisición de los elementos que se proyectan tiene por objeto satisfacer las necesidades de distintas unidades con vista a equipar la clase a incorporarse en el próximo año, de conformidad con los fines perseguidos por el Decreto número 13.322|43 del 5 de Noviembre de 1943 y su complementario Nº 26.371 del 29 de Septiembre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la licitación pública Nº 51|946, realizada el 11 de Octubre próximo pasado, por la Dirección General de Administración.

Art. 2º — Apruébanse las compras directas efectuadas por la Dirección General de Administración, con el objeto de adquirir los elementos que se detallan y la adjudicación a las casas que se indican:

Tailhade Soc. de Resp. Ltda.: **m$n.**

Renglón Nº 1: 120 (ciento veinte) almohadillas para sellos, color negro "STA", Nº 2, de 9 x 16, a $ 2,14 m|n. (dos pesos con catorce centavos moneda nacional) cada una 256,80

Francisco Smoljanovich:

Renglón Nº 9: 120 (ciento veinte) juegos de punzones de acero, para marcar, de 75 mm. de largo, con los números arábigos del 0 al 9, de 3 mm. de alto por 2 mm. de ancho cada número, según muestra para calidad, a $ 10,60 m|n. (diez pesos con sesenta centavos moneda nacional) cada juego .... 1.272.—

Renglón Nº 10: 120 (ciento veinte) juegos de punzones de acero, para marcar, de 75 mm. de largo, con los números arábigos del 0 al 9, de 10 mm. de alto por 5 mm. de ancho, cada número, según muestra, a $ 27.— m|n (veintisiete pesos moneda nacional) cada juego .... 3.240.—

Renglón Nº 12: 120 (ciento veinte) juegos de punzones de acero, para marcar, de 75 mm. de largo, con los números romanos I, V y X, de 3 mm. de alto por 2 mm. de ancho cada número, según muestra, a $ 2,95 m|n. (dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional) cada juego 354.—

Renglón Nº 13: 120 (ciento veinte) juegos de punzones de acero, para marcar, de 75 mm. de largo, con los números romanos I, V y X, de 10 mm. de alto, por 5 mm. de ancho cada número, según muestra para calidad, a $ 9,10 m|n. (nueve pesos con diez centavos moneda nacional) cada juego .... 1.092.—

Renglón Nº 14: 120 (ciento veinte) juegos de punzones de acero, para marcar, de 75 mm. de largo, con los números romanos I, V y X, de 15 mm. de alto por 8 mm. de ancho cada número, según muestra, a $ 12,30 m|n. (doce pesos con treinta centavos moneda nacional) cada juego..... 1.476.—

Manuel Coscolluela:

Renglón Nº 11: 120 (ciento veinte) juegos de números de goma arábigos, 9 números del 0 al 9, de 15 mm. de alto por 8 mm. de ancho, en palitos de 75 mm. de largo, según muestra, a $ 2,40 m|n. (dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional) cada juego .... 288.—

Renglón Nº 15: 120 (ciento veinte) punzones de acero, con las letras de la unidad, de 75 mm. de largo, con las letras de 2 por 3 mm., según muestra, a $ 6.— m|n. (seis pesos moneda nacional) cada uno .... 720.—

Renglón Nº 15: 120 (ciento veinte) punzones de acero, con las letras de la unidad de 75 mm. de largo, con las letras de 6 por 10 mm., según muestra, a $ 12.— m|n. (doce pesos moneda nacional) cada uno .... 1.440.—

Padilla y Cía.:

Renglón Nº 17: 36 (treinta y seis) litros de tinta especial para marcar ropa, color negro, envasada en frascos de ½ litro, según muestra Nº 1, a $ 16,20 m|n. (dieciséis pesos con veinte centavos moneda nacional), cada litro 583,20

10.722.—

Art. 3º — La suma de $ 10.722.— m|n. (diez mil setecientos veintidós pesos moneda nacional) que importa en total esta adquisición, aprobada por el artículo 2º, se imputará al Anexo "F" Anticipo Presupuesto 1947, Partida 4.

Art. 4º — Autorízase a la mencionada Gran Repartición a suscribir contrato con la firma Francisco Smoljanovich.

Art. 5º — Vuelva a la Dirección General de Administración para su conocimiento; fecho, a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase en situación de retiro absoluto, al Soldado Voluntario de 1a. Oficinista Alberto Antonio Soares.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2.360|47. — Visto el Expediente letra S. Nº 7275|46 (D. G. P.), 15.902|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos con motivo de la enfermedad que padece el Soldado Voluntario de 1a. Oficinista Alberto Antonio Soares, se desprende que el causante se halla comprendido en lo determinado por los artículos 186 inciso 3º y 204 inciso 2º del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, Nº 33 de su Reglamentación —V. Parte— correspondiente a "Retiros" y Nº 1 de las disposiciones transitorias de la misma Reglamentación;

Que los servicios prestados por el causante alcanzan a un total de 2 años, 3 meses y 18 días (tres años, tres meses y dieciocho días), según el siguiente cómputo de servicios: 1.203 días (un mil doscientos tres días) de servicios simples,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con fecha 16 de Setiembre de 1946, al Soldado Voluntario de 1a. Oficinista Alberto Antonio Soares (clase 1925, M. 4.221.043, D. M. B. A., O|E. Sec. 9a., Nº 44.332, Instituto, Cédula Militar Nº 4221043, R. P. C. A. N. Nº 684.103), de la Inspección de Tropas de Montaña, con goce del 9 o|o (nueve por ciento) del sueldo de su grado.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Administración y agréguese al legajo personal del causante.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Para a situación de retiro absoluto el ex Soldado Conscripto Benjamín Gregorio Alvarez.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2.502|47. — Visto el Expediente letra I. 2.011|43 Rdo. (D. G. P.), 15.692|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 17.664|44 de fecha 10 de Julio de 1944 (B. M. P. 236), el ex Soldado Conscripto Benjamín Gregorio Alvarez, fué declarado en situación de retiro temporario por inutilidad, hasta el 30 de Noviembre de 1945, fecha en que debía presentarse nuevamente ante la la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expidiera sobre las aptitudes con que quedaría para el trabajo en la vida civil.

Que atento al nuevo informe producido por la citada Junta Superior con fecha 6 de Diciembre de 1946, el causante resultó con una incapacidad parcial para el trabajo en la vida civil en su ocupación habitual (jornalero) justipreciable en un 30 o|o de carácter definitivo;

Que, en consecuencia, corresponde confirmar el decreto citado en el primer considerando, por aplicación de los artículos 194, 204 inciso 4º) y 209 del Decreto-Ley Orgánico del Ejército (B. M. P. 318 y anexo a los BB. MM. P. 543 y 761) y Nros. 42 capítulo II y 46 inciso d) capítulo III de su reglamentación — V. Parte — "Retiros", o sea el 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase el Decreto Nº 17.664|44 de fecha 10 de Julio de 1944 (B. M. P. 236), que declaró al ex Soldado Conscripto Benjamín Gregorio Alvarez (Cl. 1922, M. 2.310.132, D. M. 19, O.

E. Quilmes), en situación de retiro temporario por inutilidad, debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto, con goce del 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo y con anterioridad al 1 de Diciembre del mismo año.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase la pensión al Sargento 1º Enfermero (R. S. R.) Manuel Bande

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2.503|47. — Visto el Expediente letra B. 2.012|46 (D. G. P.) 23.830|46 cde. 1 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el Nº 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), el Sargento 1º Enfermero (R. S. R.) Manuel Bande, solicita aumento de su pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después de la última bonificación de su pensión de retiro, el causante prestó 1 año y 21 días (un año y veintiún días) de servicios militares, los cuales se hallan comprendidos en el Decreto Nº 1.937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B. M. 12.337 — 1ª Parte);

Que, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos en Acuerdo General de Ministros Nº 9.469|43 del 21 de Septiembre de 1943 (B. M. 3.925 — 2ª Parte)| insistido por el Nº 15.183|43 del 27 de Noviembre del mismo año — (B. M. P. 52) y Nº 30.440|45 del 1 de Diciembre de 1945 (B. M. P. 627), corresponde aumentar la pensión de retiro del causante, de conformidad con lo determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 2.938|45 de fecha 9 de Febrero de 1945 (B. M. P. 405) al Sargento 1º Enfermero (R. S. R.) Manuel Bande (Cl. 1889, Matr. 2.016.234, D. M. 32, O. E. III. Bat. Zap. Pont., Nº 25.250 — Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 5 o|o (cinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1 de Septiembre del mismo año.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase la pensión de retiro al Sargento 1º (R. S. R.) José Hipólito Arias

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2.504|47. — Visto el Expediente letra A. 40838|45 (D. G. P.), 15.991|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), el Sargento 1º (R. S. R.) José Hipólito Arias, solicita aumento de su pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después del pase a su actual situación prestó 3 años, 10 meses y 7 días (tres años, diez meses y siete días) de servicios militares, los cuales se hallan comprendidos en el Decreto Nº 1937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B. M. 12337, 1a. Parte);

Que a dichos servicios corresponde agregarle 3 meses y 14 días (tres meses y catorce días) de acuerdo al Nº 29 inciso b) del citado reglamento, por lo que el total de servicios aprobados a bonificar alcanza a 4 años, 1 mes y 21 días (cuatro años, un mes y veintiún días);

Que corresponde liquidar su respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría eneral de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 48550 de fecha 15 de Septiembre de 1934, (B. M. 9760-1a. Parte) al Sargento 1º (R. S. R.) José Hipólito Arias (clase 1896, M. 0,790.102, D. M. 68, C. E. R. 8, Nº 20.597 - Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1º de Septiembre del mismo año.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase pensión de retiro al Sargento Ayudante (R. S. R.) Modesto Eudolio Romero.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2.505|47. — Visto el Expediente letra R. 35622|45 (D. G. P.), 15.992|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), el Sargento Ayudante (R. S. R.) Modesto Eudolio Romero solicita aumento de su pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después del pase a su actual situación, el causante prestó 3 años, 10 meses y 7 días (tres años, diez meses y siete días) de servicios militares, los cuales se hallan comprendidos en el Decreto número 1937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B. M. 12337, 1a. Parte);

Que corresponde liquidar su respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 44444 de fecha 2 de Noviembre de 1939 (B. M. 11259, 1a. Parte), modificada por Decreto Nº 118613 de fecha 29 de Abril de 1942 (B. M. 11983, 1a. Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Modesto Eudolio Romero (clase 1900, M. 3.960.051, D. M. 64, O|E. Regimiento Inf. Nº 20, Nº 20935, Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 o|o (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1º de Septiembre del mismo año.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dirección General de Fabricaciones Militares. — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 9º Osvaldo Silvano Dours.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2.507|47. — Visto el Expediente número 15.008|47, Cde. 20 (M. G.);

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta a partir del 1º de Febrero de 1947, por don Osvaldo Silvano Dours (clase 1916, M. I. 1.380.284, D. M. 23. O|E.: Azul), al cargo de Oficial 9º (pesos 500) en la Dirección General de Fabricaciones Militares;

Art. 2º — Comuníquese y archívese en la Dirección General de Fabricaciones Militares.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Colegio Militar de la Nación. — Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente Héctor Rodríguez.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2.508|47. — Visto el presente Expediente letra R. Nº 3601|46, (C. M. N.) 15.682|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y,

CONSIDERANDO:

Que el Auxiliar 8º Héctor Rodríguez se halla comprendido por analogía en lo determinado en el Nº 4, inciso a) del Reglamento para el Personal Civil del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61) y conforme al Nº 114 del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase:
En el Colegio Militar de la Nación:
(Anexo F., Inciso 2º, Item 1), con fecha 20 de Diciembre de 1946, la renuncia presentada por el Auxiliar 8º, Escribiente, Héctor Rodríguez (clase 1929, M. O. 448.441, D. M. 4, O|E: Sección 1a.).

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase la pensión de retiro al Cabo 1º Jorge Vicente Castillo

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2.496|47. — Visto el Expediente letra C. 4.562|46 (D. G. P.), 25.466|46 cde. 1 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el Nº 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 66), el Cabo 1º (RSR) Jorge Vicente Castillo, solicita aumento de pensión de retiro por nuevos servicios militares prestados;

Que después del pase a su actual situación, el causante prestó 3 años, 7 meses y 23 días (tres años, siete meses y veintitrés días) de servicios militares, los que se hallan comprendidos en el Decreto 1.937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B.M. 12.337 — 1ª Parte);

Que corresponde liquidar la respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 25 de Agosto de 1931 (B.M. 8.860 — 1ª Parte) al Cabo 1º (RSR) Jorge Vicente Castillo (Cl. 1898, M. 2.331.662, D. M. 36, O. E. R. 12, Nº 60.825 — Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1946, a partir del 1 de Mayo del mismo año.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase pensión de retiro al Sargento Javier Cirilo Carrión

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2.497|47. — Visto el Expediente letra C. 2.548|46 por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el Nº 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), el Sargento (RSR) Javier Cirilo Carrión solicita aumento de su pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después del pase a su actual situación, el causante prestó 1 año, 7 meses y 27 días (un año, siete meses y veintisiete días) de servicios militares, los cuales se hallan comprendidos en el Decreto Nº 1.937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B. M. 12.337 — 1ª Parte);

Que corresponde liquidar su respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determina el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 90.825 de fecha 22 de Septiembre de 1936 (B.M. 10.347 — 1ª Parte) al Sargento (R. S. R.) Javier Cirilo Carrión (Cl. 1899, M. 3.199.694, D. M. 50, O. E. IV Ac., número 21.310 — Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1 de Septiembre del mismo año.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Hospital Militar Central. — Nómbrase Auxiliar 8º al Dr. en odontología D. Jorge Raúl Olguin.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1947.

2.216|47. — Visto el presente Expediente, letra H. Nº 34.127|946 (H. M. C.), H. Nº 18.554|946 (D. G. S.) Nº 15.300|47 Cde. 12 (M. G.), los informes producidos, lo propuesto por el Ministerio de Guerra, y de conformidad con lo determinado en el Nº 4, inciso a) y 114 del Reglamento para el Personal Civil del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61), y

CONSIDERANDO:

Que existiendo un cargo de Auxiliar 8º vacante, asignada al Hospital Militar Central por el Presupuesto de Guerra para 1946, creada para cubrir necesidades del servicio;

Que es conveniente llenar la misma para el mejor desenvolvimiento de la dependencia a la cual será destinado el candidato propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase:
En el Hospital Militar Central, con anterioridad del 1º de Octubre de 1946, fecha desde la cual se halla prestando servicios:
(Anexo F. Inciso 2º, Item 1):
Auxiliar 8º (Dentista), al doctor en odontología D. Jorge Raúl Olguin (Clase 1920 - M. 1.660.132 - D. M. 1 - O. E. Secc. 16).

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público; comuníquese; dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Servicios Grales. del Ejército. — Dáse de alta al Cabo Talabartero (R. S. R.) D. Eulogio Peralta.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1947.

2.224|47. — Visto el Expediente letra P. 18.651|45 (D. G. P.) (Nº 28.861|46 - M. G.) iniciado por el Cabo Talabartero (R. S. R.) Eulogio Peralta, en el que solicita ingreso a los Servicios Generales del Ejército; lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto Ley Orgánico del Ejército (B. M. P. 318) y Nros. 70 y 71 de su Reglamentación (B. M. P. 576), el causante reúne las condiciones exigidas para el ingreso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dése de alta en los Servicios Generales del Ejército, al Cabo Talabartero (R. S. R.) Eulogio Peralta (Clase 1897, matrícula 2.736.424, distrito militar 43, oficina enroladora Córdoba, Nº 24.034 - Instituto), con una antigüedad en el grado de 4 años y 1 día (cuatro años y un día) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 4 años y 1 día (cuatro años y un día).

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional, comuníquese y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Servicios Grales. del Ejército. — Déjase sin efecto el nombramiento del Cabo 1º Músico D. César Simón Alvarez.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1947.

2.241|47. — Visto el presente Expediente L. 206|946 (Lic. Mil. "Gral. Paz") 1.183|947 (D. G. P.) - Nº 22.330|46 - cde. 1 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1º Músico César Simón Alvarez fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército por Decreto Nº 260, de fecha 11 de Junio de 1946, inserto en el Boletín Militar Público número 780, siendo destinado al Liceo Militar "General Paz";

Que el citado suboficial no ha prestado servicio alguno por razones de salud, por lo cual tampoco ha firmado el correspondiente compromiso de servicios, correspondiendo en consecuencia a fin de no otorgarle al mismo otro beneficio que no sea el dejarle expedita la vía respectiva para solicitar posteriormente su reincorporación, dejar sin efecto el decreto mencionado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 260, de fecha 11 de Junio de 1946, inserto en el Boletín Militar Público Nº 780, referente al Cabo 1º Músico (R. S. R.) César Simón Alvarez (C. 1904, M. 2.741.183, D. M. 43 - O|E. Córdoba - Cta. Cte. PCCRPM Nº 24.628).

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Marina

Nómbrase personal técnico, Auxiliar 2º al Sr. Pedro Fructuoso González y otros

Buenos Aires, 18 de Enero de 1947.

1.228|47. — Existiendo vacantes en el Inciso 2º, Item 1 del Anexo 11 y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4-S. 372|947,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese con fecha 1º de Enero de 1947, al siguiente personal técnico (Inciso 2º, Item 1):

Escalafón Ayudantes de Farmacia — a Auxiliar 2º: Aux. 4º Pedro Fructuoso González (Cl. 1907, D. M. 33, Matrícula 2.105.796, C. I. 1.205.931);

Escalafón Personal de Gabinetes — Kinesiólogos — a Auxiliar 2º: Aux. 4º Alberto García (Cl. 1890, D. M. 1, M. 10.198, C. I. 471.271);

Escalafón Técnicos Navales — a Oficial 7º: Ofic. 8º Nicolás Preti (Cl. 1901, D. M. 24, M. 2.969.465, C. I. 739.593 de la Pvcia. de Bs. As.);

Escalafón Visitadoras de Higiene Social y Asistentes Sociales — a Oficial 8º: Ofic. 9º Julia Posse de Muratorio (C. I. 1.747.772); a Auxiliar 2º: Aux. 4º Nelly Elena Amantini (C. I. 1.926.014).

Art. 2º — Nómbrase con fecha 1º de Enero de 1947, en el Inciso 2º, Item 1, al siguiente personal:

Escalafón Especialistas en Letras — Auxiliar Principal: Supernum. Martha Angélica Taylor (C. I. 1.679.089);

Escalafón Bibliotecarios — Oficial 9º: Aux. Ppal. (Adm.) Carlos Víctor Penna (Cl. 1911, D. M. Com. M. 597.028, C. I. 1.150.670);

Aux. 2º: Aux. 4º (Adm.) Opilio Borlenghi (Cl. 1901, D. M .3, M. 309.852, C. I. 414.910);

Auxiliar 4º: Aux. 6º (Adm.) Antonio Lorenzo Priano (Cl. 1917, D. M. 3, M. 388.916, C. I. 1.650.897);

Aux. 8º (Adm.) Mariana Tschuggnal (C. I. 1.862.694);

Ayud. Ppal. (Adm.) Reinaldo José Suárez (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.672.958, C. I. 2.005.260);

Ayud. Ppal. (Adm.) Héctor Orlando Zanandrea (Cl. 1912, D. M. 30, Matr. 1.875.284, C. I. 1.997.500);

Ayud. Ppal. (Adm.) Margarita Argentina González Merlo (C. I. 2.159.909);

Aux. 6º: Ayud. Ppal. (Adm.) Carmen Estela Arce de Calderón (C. I. número 1.355.351);

Ayud. Ppal. (Adm.) Leda Eugenia Rampini (C. I. 1.406.662);

Ayud. Ppal. (Adm.) Nélida María Verone (C. I. 2.131.561);

Ayud. Ppal. (Adm.) María Rosa Pucci (C. I. 2.163.185);

Escalafón Personal de Meteorología — Técnica Operativa — Auxiliar Principal: Aux. 4º (Obs. Astr.) Aníbal Rolando Mallo (Cl. 1916, D. M. 1, M. 139.893, C. I. 1.317.600);

Aux. 4º (Obs. Astr.) Josefina Berta Cosentino (C. I. 1.788.380);

Auxiliar 2º: Aux. 2º (Oper. Hidrog.) Carlos Juan Llusa (Cl. 1919, D. M. 19, M. 1.138.233, C. I. 2.221.977);

Aux. 6º (Calc. Hidrog.) Juan Carlos Daly Walker (Cl. 1919, D. M. 2, Matr. 422.376, C. I. 1.656.226);

Escalafón Dibujantes — Auxiliar 7º: Supernum. Horacio Carlos Leudi (Clase 1926, D. M. Bs. As. Sec. 5ra., Matr. 4.333.167, C. I. 2.382.534);

Supernum. Luis Pablo Montagna (Clase 1922, D. M. 1, M. 1.671.443, C. I. 2.173.041);

Supernum. Juan Raffa (Cl. 1919, D. M. 3, M. 392.158, C. I. 1.863.574);

Supernum. Guillermo Aquiles Maccarrone (Cl. 1924, D. M. 1, M. 4.012.394, C. I. 2.196.771);

Supernum. José Angel Rinaldelli (Clase 1922, D. M. 1, M. 1.676.479, C. I. 2.213.178);

Supernum. José Omar Baioni (Cl. 1923, D. M. 24, M. 3 021.442, C. I. 390.308 de la Pvcia. de Bs. As.);

Escalafón Traductores — Auxiliar 6º: Supernum. Alfredo Spira (Cl. 1923, D. M. 24, M. 3 033.757, C. I. 498.345 de la Pvcia. de Bs. As.);

Escalafón Estadígrafos — Auxiliar Principal: Aux. 8º (Adm.) Pedro Natalio Egidio Dellacanónica (Cl. 1922, D. M. 4, M. 1.808.222, C. I. 2.071.435);

Aux. 8º (Adm.) Carlos Alberto José Petrenio (Cl. 1923, D. M. 1, Matrícula 4.001.486, C. I. 1.959.563);

Auxiliar 7º: Supernum. Norberto Lorenzo Colombini (Cl. 1923, D. M. 2, M. 4.214.405, C. I. 2.067.387);

Fuera de Escalafón (Art. 693 del R. O. P. A.) — Oficial 7º: Supernum. José Gómez (Cl. 1905, D. M. 3, M. 293.236, C. I. 522.532).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina.

PERON. — Fidel Anadón.

Dirección General del Personal. — Pásanse al Cuerpo de Aeronáutica a los tenientes de Fragata, ingenieros maquinistas, Rodolfo Alberto Montes de Oca y otro.

Buenos Aires 18 de Enero de 1947.

1231|47. — Habiendo obtenido los tenientes de Fragata, ingenieros maquinistas, Rodolfo Alberto Montes de Oca y Carlos Eduardo Sirolli, el título de ingeniero mecánico aeronáutico, otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Calificaciones nombrado por Orden General Nº 347 de 1946, ha calificado a estos oficiales "aptos para el ascenso"; y

Atento lo estipulado en la reglamentación en vigor, lo etsablecido en los contratos respectivos y lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina en Expediente 4-A-53448 de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pásanse al Cuerpo de Ingenieros de Aeronáutica a los tenientes de Fragata, ingenieros maquinistas, Rodolfo Alberto Montes de Oca y Carlos Eduardo Sirolli, de conformidad con lo determinado por el artículo 39, capítulo VI, título II de la Ley Orgánica para Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2º — Promuévense al empleo inmediato superior, con antigüedad del 31 de Diciembre de 1946, a los tenientes de Fragata, ingenieros maquinistas, Rodolfo Alberto Montes de Oca y Carlos Eduardo Sirolli.

Art. 3º — Los oficiales mencionados ocuparán en el escalafón respectivo los puestos números 4 y 5, entre los de su igual jerarquía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel Anadón.

Acuérdase pensión a la señorita Lilia Amalia Rauzy.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

1263|47. — Visto las constancias del presente Expediente 4-R-40065|946, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente, señorita Lilia Amalia Rauzy, ha acreditado con la respectiva documentación de familia su carácter de hija legítima del suboficial principal maquinista (R.) Luis Pedro Rauzy, para gozar de la pensión militar correspondiente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la señorita Lilia Amalia Rauzy (F. C. C. R. P. M. Nº "M.85.612"), en su carácter de hija legítima del suboficial principal maquinista (R) Luis Pedro Rauzy, la pensión mensual de doscientos once pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 211,25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 3 de Septiembre de 1946; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con lo establecido en los artículos 87, inciso 3º; 89, inciso 2º; 95 y 97, inciso 3º del Decreto Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Fidel Anadón.

Impónese la pena de seis meses de arresto al teniente de Navío, Norberto J. Badens.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

1267|47. — Visto el presente Expediente 4.B.2504|46 P. R., incoado a raíz del reclamo formulado por el teniente de Navío Norberto J. Badens,

CONSIDERANDO:

1º) Que, de las constancias acumuladas a este expediente resulta que el recurrente no cometió abandono de guardia.

2º) Que al imponérsele la sanción por la cual reclama se tuvo especialmente en cuenta para la determinación del castigo a aplicar, aquella infracción al servicio.

3º) Que es pertinente en consecuencia reconsiderar el Decreto Nº 15720|46, y castigar al teniente de Navío, Badens con arreglo a la falta que realmente cometiera.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 2º del Decreto Nº 15720|46, dictado en el sumario Expediente 4.R.1799|46 P. R.

Art. 2º — Impónense seis meses de arresto al teniente de Navío Norberto J. Badens, por haber participado deliberadamente como oficial más antiguo, conjuntamente con personal de menor jerarquía, en una reunión celebrada a bordo de un buque de la Armada, donde se infringieron las más elementales normas de ética militar; falta prevista en los artículos 212 - 31, 214 - 2 y 210 - 2 de la R. L. J. M. A.

Art. 3º — Comuníquese, anótese y archívese.

PERON. — Fidel Anadón.

Declárase en situación de retiro, a su pedido, al Capitán de Corbeta Juan Nicolás Peri.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

1.928|47. — Vistas las constancias del presente Expediente I - P - 18.632 de 1946 (4 - P - 159|947) que atento lo informado por el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Corbeta Contador Juan Nicolás Peri (Cl. 1900, D. M. 15, M. I. 31.941, Instituto Nº 1.754), con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar al cómputo de sus servicios a treinta y un años, tres meses y veintiséis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 74 del Capítulo X y 83, inciso 1º del Capítulo XI del Título II de la Ley Orgánica para el personal de la Marina de Guerra.

Art. 2º — El haber de retiro de un mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100 m|n.) se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, ciento setenta y cinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 175,77 m|n.) — 18,9 % de $ 930 m|n. — Nº 166 del Decreto 20.944|946) y a la Ley General del Presupuesto de la Nación novecientos veinticuatro pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 924,23 m|n.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese; pase para su conocimiento al Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Declárase en situación de retiro a su solicitud, al Capitán de Fragata Patricio José Conway con el 100 % de su sueldo.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

1.929|47. — Vistas las constancias del presente Expediente 4 - P - 721 de 1947 y atento lo informado por el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata Patricio José Conway (Cl. 1906, D. M. 2, M. I. 195.742, Instituto Nº 305) con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y tres años, cuatro meses y diez y ocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 74 del Capítulo XI del Título II de la Ley Orgánica para el personal de la Marina de Guerra.

Art. 2º — El haber del retiro de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 1.400.— m|n.) se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 358,80 m|n. —29,9 % de $ 1.200.— m|n.— Nº 166 del Decreto 20.944|946) y a la Ley General de Presupuesto de la Nación un mil cuarenta y un peso con veinte centavos moneda nacional (pesos 1.041,20 m|n.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su cconocimiento al Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Declárase en situación de retiro a su solicitud al Capitán de Fragata Eloy Sergio Soneyra.

Buenos Aires 25 de Enero de 1947.

1.930|47. — Vistas las constancias del presente expediente 4-S-488 de 1947, y atento lo informado por el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata Eloy Sergio Soneyra (Cl. 1905, D.M. 2, M. 1.195.739, Instituto Nº 300), con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y dos años, dos meses y nueve días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 74 del Capítulo X y 83, inciso 1º del Capítulo XI del Título II de la Ley Orgánica para el personal de la Marina de Guerra.

Art. 2º — El haber de retiro de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 1.400 m|n.) se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, trescientos treinta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 333,60 m|n, 27,8 % de $ 1.200 m|n| Nº 166 del Decreto 20.944|946) y a la Ley General del Presupuesto de la Nación un mil sesenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1.066,40 m|n).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento al Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel Anadón.

Concédese licencia y autorización para residir en Italia por dos (2) años al Capitán Ing. Maquinista Alfredo J. Croce.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

1.931|47. — Visto las constancias del presente Expediente 4-F. 1120 de 1947 y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia y autorización para residir en Italia por el término de dos años, al Capitán de Fragata Ingeniero Maquinista (R.) Alfredo J. Croce.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese nota por las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y archívese.

PERON. — Fidel Anadón.

Prefectura General Marítima. — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 1ro. don Gerónimo Arturo Taglioretti.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

1.932|47. — Visto el presente Expediente 5 -T- 688, c|v. 947, por el cual Gerónimo Arturo Taglioretti, hace renuncia de su empleo de Ayudante de 1ra. de la Prefectura General Marítima y atento lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 1º de Enero del corriente año, la renuncia de su empleo presentada por el Ayudante de 1ra. de la Prefectura General Marítima (Inciso 2º, Item Policía Marítima, Personal Superior, Partida 6) Gerónimo Arturo Taglioretti (clase 1895, D. M. 33, M. 2.146.109, C. I. Nº 190 expedida por la Policía de la Provincia de Corrientes).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Prefectura General Marítima para su trámite y archivo.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Nómbrase en el Escalafón Médicos Especialistas, al doctor Horacio Rodolfo Reynoso Naón.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

1.933|47. — Existiendo vacante de Oficial 9º y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4-O. 35.142|946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Escalafón Médicos Especialistas (Inciso 2º, Item 1), con destino a la Secretaría del Ministerio:

Oficial 9º — Ciudadano Horacio **Adol-**

fo Reynoso Naón (clase 1901, D. M. 4, M. Nº 483.103, C. I. 162.431).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina.
PERON. — Fidel L. Anadón.

Prefectura General Marítima. — Cancélase habilitación del Práctico de la Zona del Río de la Plata Juan Pablo Martín.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.
2.285|47. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase a su solicitud, con fecha 10 de Enero de 1947, para acogerse a los beneficios de la jubilación, la habilitación del Práctico de la Zona Río de la Plata:
Juan Pablo Martín (clase 1880, D. M. 1, M. I. 19.478, C. I. 537.437, Capital Federal), nombrado por Decreto número 122.912|37.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese en la Prefectura General Marítima.
PERON. — Fidel Anadón.

Ministerio de Agricultura

Decláranse cumplidas por don Carlos Gustavo Schulz las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en dos lotes de la Colonia "El Zapallar" (Chaco).

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.
3.082|47. — Visto este expediente (número 87.575|1933), del que resulta:
Que con fecha 19 de Junio de 1936 (fojas 20) y 28 de Mayo de 1938 (informe de fojas 32) se concedió en venta a don Carlos Gustavo Schulz los lotes agrícolas 148 y 157 de la Colonia "El Zapallar", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo: atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Carlos Gustavo Schulz las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas 148 y 157 de la Colonia "El Zapallar", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Picazo Elordy.

Decláranse cumplidas por don Domingo Goy las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en un lote de la Colonia "Bajo Hondo" (Chaco).

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.
3.084|47. — Visto este expediente (número 80.908|1935), del que resulta:
Que con fecha 10 de Junio de 1936 (fojas 9) y 19 de Abril de 1937 (informe de fojas 50 vta.), se concedió en venta a don Domingo Goy el lote agrícola 124 de la Colonia "Bajo Hondo", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Domingo Goy las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 124 de la Colonia "Bajo Hondo", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Picazo Elordy.

Dirección General de Ganadería. — Promuévese al Auxiliar Mayor doctor Eliseo E. Mansilla y otro.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1947.
1.157|47. — Siendo necesario proveer, por razones del servicio, varios cargos vacantes existentes en el Departamento de Agricultura y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese: en la Dirección General de Ganadería, Inciso 3, Item 1, al siguiente personal de la misma repartición: a Oficial 9º (clase 11), en reemplazo del doctor Juan Antonio Rodríguez Loustau, que pasa a otro puesto, al Auxiliar Mayor (cuenta especial), doctor Eliseo E. Mansilla, M. 192.554, D. M. 2, clase 1899, C. I. 468.541, Capital Federal; y, a Auxiliar 5º (clase 18), en reemplazo del señor Rafael Ricardo Cárcano, que pasa a otro puesto, al Auxiliar 8º (cuenta especial), señor Diego Guillermo Zamorano, M. 109.340, D. M. 1, clase 1910.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Decláranse cumplidas por don Manuel Garea las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en un solar en el pueblo "Ushuaia" (Tierra del Fuego).

Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.
1.466|47. — Visto este Expediente (número 93.640|934), del que resulta:
Que con fecha 15 de Octubre de 1937 (fojas 13), se concedió en venta a don Manuel Garea, la mitad Este —hoy mitad Nord-Este— del solar 1, manzana 16 del pueblo "Ushuaia" en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego (fojas 51) de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información favorable producida a fojas 42|44 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Manuel Garea, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar 1, manzana 16 del pueblo "Ushuaia" en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 25 de Julio de 1923 y 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Picazo Elordy.

Decláranse cumplidas por don José Gue las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y los decretos reglamentarios en la quinta 236 de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.
1.468|47. — Visto este expediente (número 71373|1944), del que resulta:
Que con fecha 10 de Agosto de 1926 (fojas 9), se concedió en venta a don José Gue, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser: Gue (fojas 7), la quinta 36 del Ensanche Sud de la Colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco (fojas 15), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo: atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don José Gué, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta 36 del Ensanche Sud de la Colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Picazo Elordy.

Decláranse cumplidas por doña María Encarnación Pérez de Rodríguez las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios del solar del pueblo Presidencia de la Plaza en el Territorio Nacional del Chaco.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.
3.055|47. — Visto este expediente (número 113.326|1936), del que resulta:
Que con fecha 30 de Julio de 1936 (fojas 3) y 28 de Febrero de 1939 (fs. 10), se concedió en venta a doña María Pérez de Rodríguez, cuyo verdadero nombre y apellido es María Encarnación Pérez de Rodríguez (fojas 18), la mitad Sud del solar d de la manzana 18 del pueblo "Presidencia de la Plaza", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por doña María Encarnación Pérez de Rodríguez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar d, de la manzana 18 del pueblo "Presidencia de la Plaza", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Picazo Elordy.

Decláranse cumplidas por doña María Nieves Rubio viuda de Jara las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios del solar del pueblo Las Lajas, Territorio Nacional de Neuquén.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.
3.057|47. — Visto este expediente (número 113.032|1936), del que resulta:
Que con fecha 12 de Noviembre de 1936 (fojas 14), se concedió en venta a doña María Nieves Rubio viuda de Jara la mitad Sud-Este del solar D de la manzana 8 del pueblo "Las Lajas", en el Territorio Nacional de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada ha comprobado que la concesionaria ha dado cumplimiento a todas sus obligaciones, que satisfacen las exigencias de la concesión exceptuando el alambrado que no reúne suficientes condiciones de estabilidad, pero que por las razones invocadas a fojas 43, puede aceptarse, por lo cual encontrándose abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente número 126.451|38, cuya copia corre agregada a fojas 52 y 53 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por doña María Nieves Rubio viuda de Jara las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar D, de la manzana 8 del pueblo "Las Lajas", en el Territorio Nacional de Neuquén, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769 de 27 de Abril de 1946.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Picazo Elordy.

Decláranse cumplidas por don Ramón Víctor Cabrera, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar del pueblo "Las Heras", Territorio Nacional de Santa Cruz.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.
3.063|47. — Visto este expediente (número 90.812|1934), del que resulta:
Que con fecha 19 de Enero de 1937, (fojas 13), se concedió en venta a don Ramón Víctor Cabrera el solar e de la manzana 17 del pueblo "Las Heras", en el Territorio Nacional de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información favorable producida a fojas 33 por la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Ramón Víctor Cabrera las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar e de la manzana 17 del pueblo "Las Heras", en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769 de 27 de Abril de 1946.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Picazo Elordy.

Decláranse cumplidos por don Alejandro Colombo, obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en lotes de la Colonia "Cerro Corá" (Misiones).

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.
3.080|47. — Visto este expediente (número 96.540|1932), del que resulta:
Que con fecha 8 de Julio de 1940 (fojas 15) se concedió en venta a don Alejandro Colombo los lotes agrícolas 60 y 61, Sección F del Ensanche de la Colonia "Cerro-Corá", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo: atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente Nº 126.451|38, cuya copia corre agregada a fojas 48 y 49 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Alejandro Colombo las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas 60 y 61, Sección F, del Ensanche de la Colonia "Cerro-Corá", en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769 de 27 de Abril de 1946.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Picazo Elordy.

Concédese al Sr. Conrado Maggiorini la autorización solicitada para la permanencia definitiva en el país de un equino Pura-Sangre de carrera.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.
1577|47. — Visto este Expediente (Nº 180.462-946), en el que el Señor Conrado Maggiorini solicita autorización para la permanencia definitiva en nuestro país y con destino a la reproducción, del equino Pura Sangre de Carrera "Kilmarnock", entrado con las franquicias que acuerda el Decreto número 141.514, del 25 de Enero de 1943, y

CONSIDERANDO:

Que si bien está prohibida la importación de ganado de la República Oriental del Uruguay, por Decreto del 3 de Enero de 1931, podría accederse a lo solicitado, en atención a que el estado sanitario de la ganadería del vecino país es actualmente satisfactorio:

Que la introducción de reproductores de "pedigree" de alta calidad es conveniente desde el punto de vista zootécnico.

Atento a lo solicitado por el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Conviértese en definitiva la autorización de permanencia transitoria acordada al equino en entrenamiento Pura Sangre de Carrera "Kilmarnock", que fuera introducido de la República Oriental del Uruguay el día 19 de Octubre de 1946, con las franquicias acordadas por el Decreto Nº 141.514, del 25 de Enero de 1943.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Juan C. Picazo Elordy.

Ministerio de Obras Públicas

Exp. Nº 81.732|46. — Ratifícase Resolución Nº 3866|46, con motivo de la observación formulada por la Cont. Gral. de la Nación al parcial Nº 3 de la orden de pago integral Nº 804|46.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2.324|47. — Visto la observación 117|I|946 formulada por la Contaduría General de la Nación, por la cual se abstiene de dar curso al parcial Nº 3 de la orden de pago integral Nº 804|946, M. O. P. por cuanto la Licitación Privada Nº 5758 ha sido aprobada por la Resolución número 3866|946, del Ministerio de Obras Públicas, debiendo serlo de conformidad con el Art. 34 de la Ley Nº 428 por el Poder Ejecutivo; y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo aconsejado por el señor Ministro de Obras Públicas:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 3866|46 del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Mayor de la Direc. Gral. del Min. de Obras Públicas D. Perfecto José Sánchez.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2.330|47. — Visto el Expediente número 482|1947 del registro del Ministerio de Obras Públicas por el que don Perfecto José Sánchez presenta la renuncia al cargo de Oficial Mayor; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 8 de Enero del corriente año, la renuncia presentada por el Oficial Mayor de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, don Perfecto José Sánchez (Cl. 1909, D. M. 2, Matr. 238.027, Céd. Ident. Nº 571.767, Pol. Cap. Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Insístese en lo dispuesto por las Ordenes de Pago Nros. 1 y 2 del Ejerc. 1947 del Registro del Ministerio de O. Públicas.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2.431|47. — Visto las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación a las Ordenes de Pago Nros. 1 y 2 del Ejercicio de 1947 del Registro del Ministerio de Obras Públicas, por las que se dispone el pago de sueldos, jornales, subsidio familiar, bonificaciones y otros gastos, así como también los certificados de obras ejecutadas, etc., en carácter de anticipo al Plan de Trabajos Públicos para 1947; por el mes de Enero y subsistiendo las razones que fundamentan las referidas ordenes de pago,

El Presidente de la Nación Argentina—

en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por las Ordenes de Pago Nros. 1 y 2 del Ejercicio de 1947 del Registro del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Juan A. Bramuglia. — Juan C. Picazo Elordy. — Juan Pistarini. — Angel G. Borlenghi.

Dirección Nac. de Transportes. — Acéptase la renuncia del Oficial 6º Ing. D. Juan Bautista Kervor.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2.677|47. — Visto el Expediente número 263|47 del registro del Ministerio de Obras Públicas, por el cual el Oficial 6º de la Dirección Nacional de Transportes, ingeniero don Juan Bautista Kervor presenta la renuncia del cargo que ocupa en dicha Repartición; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 6º de la Dirección Nacional de Transportes, ingeniero don Juan Bautista Kervor (Cl. 1910, D. M. 68, Matr. 819.619, Céd. Ident. Nº 1.229.660 Pol. Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Direc. Nac. de Transportes. — Acéptase la renuncia del Oficial 9º Ing. D. Domingo Francisco Peña.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2.678|47. — Visto el Expediente número 161|47 del registro del Ministerio de Obras Públicas, por el que el Oficial 9º de la Dirección Nacional de Transportes, Ingeniero D. Domingo Francisco Peña, presenta la renuncia del cargo que ocupa en la citada Repartición; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 9º de la Dirección Nacional de Transportes, Ingeniero don Domingo Francisco Peña (Cl. 1920, D. M. 24, Matr. 3.019.159, Céd. Ident. 530.537 Policía Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Direc. Nac. de Transportes. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor don Alfredo Concetti.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2.680|47. — Visto el Expediente número 301|47 del registro del Ministerio de Obras Públicas, por el que el Auxiliar Mayor de la Dirección Nacional de Transportes, D. Alfredo Concetti presenta la renuncia del cargo que ocupa en la mencionada Repartición; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con anterioridad al 1º de Noviembre de 1946, la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor de la Dirección Nacional de Transportes, D. Alfredo Concetti (Cl. 1910, D. M. 1, Matr. 96.407, Céd. Ident. Nº 799.299 Pol. Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección de Personal del Ministerio de Obras Públicas, pase a la citada Repartición a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Da. Esther Fanny Carloni y otros.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2.681|47. — Visto los Expedientes números 40.221, 70.167 y 70.286|947 del registro del Ministerio de Obras Públicas, relacionados con renuncias presentadas por diversos empleados de dependencias del citado Ministerio, y,

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes empleados del Ministerio de Obras Públicas: en la Dirección Nacional de Arquitectura, Ayudantes principales doña Esther Fanny Carloni (Cédula Identidad Nº 2.419.104, Policía Capital Federal) y don Carlos Domingo Milano (Cl. 1913, D. M. 3, Matr. 369.493, Céd. Id. 2.445.886 Pol. Cap. Federal), y Ayudante 1º don Eduardo Roque Castriotti (Cl. 1919, D. M. 1, Matr. 414.500, Céd. Ident. 2.157.682 Pol. Cap. Federal); y en la Dirección Nacional de Navegación y Puertos: Oficiales 9º don José Tomás Cosmelli (Cl. 1892, D. M. 3, Matr. 283.477, Céd. Ident. 282.420 Pol. Cap. Federal) y don Juan Adolfo Duchini (Cl. 1887, D. M. 19, Matr. 1.082.421, Céd. Ident. 73.719 Pol. Cap. Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al expresado Departamento a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Déjanse sin efecto las designaciones dispuestas a favor de D. Guillermo Emilio Vázquez Artigue y otro.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2682|47. — Visto el Expediente número 20.697|1947 del registro del Ministerio de Obras Públicas, y atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las designaciones dispuestas a favor de don Guillermo Emilio Vázquez Artigue (Cl. 1928, D. M. 2, Matr. 4.228.815, Céd. Ident. Nº 1.722.815, Pol. Cap. Federal) y don Luis Saffores (Cl. 1924, D. M. 4, Matr. 4.454.364, Céd. Ident. Nº 2.291.371, Pol. Cap. Federal), por Decreto Nº 15.533 de fecha 25 de Noviembre último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

D. Nac. de Arquitectura. — Apruébase el acta de recepción definitiva celebrado entre la dependencia y la firma Pedro J. Benedit para la provisión y colocación de muebles y decoraciones de la Academia de Bellas Artes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1947.

3.393|47. — Visto el Expediente número 50.503-1946-M.O.P. en el que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el acta de recepción definitiva de los trabajos de provisión y colocación de muebles y decoraciones en la Academia Nacional de Bellas Artes de esta Capital Federal, que fueron ejecutados por la firma Pedro J. Benedit y Compañía, Sociedad en Comandita "Pierben" en su carácter de cesionaria, según S. D. Nº 768-1946 del 19 de Junio de 1946, dictado en el Expediente Nº 42.483-1946 (copia a Fs. 2), de la adjudicación efectuada a la firma Reyles y Compañía Sociedad en Comandita por el S. D. Nº 13.407-1945 del 25 de Junio de 1945, dictado en el Expedeinte número 45.301-1944 (copia a Fs. 3); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Fojas 17), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación, y visto asimismo, lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acta de recepción definitiva subscripta entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la firma Pedro J. Benedit y Compañía, Sociedad en Comandita "Pierben" contratista de los trabajos de provisión y colocación de muebles y decoraciones en la Academia Nacional de Bellas Artes de esta Capital Federal conforme al S. D. Nº 768-1946 del 19 de Junio de 1946, [illegible] en el Expediente número 42.4[illegible] 1946 (copia a Fs. 2).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a la Dirección Nacional de Arquitectura.

PERON. — Juan Pistarini.

Adm. General de Parques Nacionales y Turismo. — Acéptase la renuncia presentada por el oficial 5º Don Horacio de Azevedo.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2685|47. — Visto el Expediente número 158|47 del registro del Ministerio de Obras Públicas, por el que el Oficial 5º de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Escribano Nacional D. Horacio de Azevedo, presenta la renuncia del cargo que ocupa en la mencionada Repartición; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 5º de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Escribano Nacional D. Horacio de Azevedo (Cl. 1903, D. M. 1, Mat. 38.739, Céd. Ident. número 232.517 Pol. Cap. Fed).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 12[illegible]. — Ejercicio 1946. — Gírese a la orden de "Juicio sucesorio Felipe Bakarich" la suma de $ 480,— por provisión de arena para el 'Hosp. Reg. de Vera' (Santa Fe).

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

2989|47. — Visto este Expediente Nº 20.554|947;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Gírese contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Jobson (Provincia de Santa Fe) a la orden del Juzgado Seccional en lo Civil y Comercial de Jobson (Vera) y, como correspondiente al juicio sucesorio caratulado Felipe Bakarich, expediente Nº 189|943 - (Curador Doctor Eduardo Nicolas Gschwind), la cantidad de cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 480,00 m|n.), importe de la provisión de arena, a las obras de construcción del edificio para el Hospital Regional en Vera (Santa Fe), a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura y, de conformidad con la Orden de Entrega Nº 724.

Art. 2º — Impútese la cantidad de cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 480,00 m|n.), a la Planilla "A" - Inciso 1º, Item 14, Partida 37 de la Ley 12.815.

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y radíquese en la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nac. de Navegación y Puertos. — Déjase sin efecto Art. 2 y 3 del Decreto Nº 24.254|44 como así también la autorización conferida.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3153|47. — Visto este Expediente Nº 74.365|1942 - M.O.P. en el que por Decreto Nº 24.254 de fecha 8 de Septiembre de 1944 (fs. 35), se designa al Ingeniero Belisario S. Villegas, en su carácter de Director del Puerto Rosario y Paraná Inferior, para que en representación del Poder Ejecutivo suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio del terreno donado por el señor Amadeo Gallo, con destino al trazado del camino de Gualeguay a Puerto Ruiz; y

CONSIDERANDO:

Que para la existencia y validez del acto no es necesario la formalidad de la escritura publica, según así lo tiene establecido la reiterada jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación (la Ley, T XI, pag. 815), bastando para ello el pronunciamiento del poder administrativo por el cual se acepte la donación y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad pertinente;

Por tanto y de acuerdo con lo propuesto por el señor Minisado de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto los artículos 2º y 3º del Decreto número 24.254|944, de fecha 8 de Setiembre de 1944, como así también la autorización conferida a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos en el artículo 4º del citado pronunciamiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y por intermedio del Ministerio del Interior remítase copia auténtica del presente Decreto y del citado en el Artículo 1º, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos para su inscripción en el Registro de la Propiedad; fecho, vuelva a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Cía. del Dock Sud. de Bs. As. — Reconócense como Rep. Legales de la Cía. a D. James Calder y otros.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3185|47. — Visto el Expediente número 10.500-1946, lo solicitado a fs. 1 por la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Limitada, y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Asuntos Legales (fs. 17); y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense como Representantes Legales de la Compañía del Dock Sud. de Buenos Aires, Limitada, a los señores James Calder Angel y Henry Norman Anderson, ade-

más del señor Angel Sánchez Elia, que lo fuera por S.D. Nº 43.366 de fecha 3 de Octubre de 1939.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, desglósense los testimonios de poderes acompañados para su devolución, bajo constancia, a los interesados dejándose copias simples de los mismos, tome conocimiento la Dirección Nacional de Navegación y Puertos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Direc. Nac. de Transportes: Prorrógase por 6 meses la ampliación del plazo de Transp. de cargas.

Buenos Aires, 4 de Febrero 1947.

3136|47. — Visto el Expediente número 6817-1945 en el que la Administración General de los Ferocarriles del Estado y la Junta de Representantes y Gerentes de los Ferrocarriles de Capital Privado, solicitan una nueva prórroga del S.D. de fecha 24 de Enero de 1941, Nº 83.348; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Transportes aconseja se acceda a una nueva prórroga por seis (6) meses de la ampliación del plazo de transporte de cargas acordado por dicho S.D.; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Junio del año en curso, los efectos de los artículos primero y segundo del S.D. número 83.343 de fecha 24 de Enero de 1941.

Art. 2: — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Ferrocarril del Sud. y Sección Bahía Blanca y Noroeste. — Deniégase el pedido formulado por su representante el que solicita el reembolso de la suma de $ 127.033,25.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3144|47. — Visto el Expediente número 22.677|1946, relativo a la reclamación formulada por el representante del Ferrocarril del Sud y Sección Bahía Blanca y Noroeste, perteneciente a la misma Empresa, en el sentido de que se abone las cuentas suplementarias con cargo al Departamento de Obras Públicas por las sumas de ciento veintisiete mil treinta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 127.033,25 m|n.) y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 1.432,34 m|n.), respectivamente, en concepto de rebajas introducidas en las cuentas que se detallan a fojas 24|30, comprendidas en el período 1-11-45 a 31-10-46; y

CONSIDERANDO:

Que los Aforos practicados en las cuentas de que se trata son procedentes por tratarse de servicios utilizados con fines oficiales;

Que la rebaja practicada se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso 2º del Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1918;

Que por Decreto del 10 de Mayo de 1920 el Poder Ejecutivo aclaró expresamente que la rebaja del 50 o|o no sólo corresponde a las llamadas tarifas ordinarias, sino también a todas aquéllas que sean aplicadas por parte de las Empresas Ferroviarias al Estado, cuando éste es parte en el contrato de transportar como cargador;

Por lo expuesto, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Departamento de Obras Públicas (fs. 33) y a lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase el pedido formulado por el representante del Ferrocarril del Sud y Sección Bahía Blanca y Noroeste, por el que solicita el reembolso de las sumas de ciento veintisiete mil treinta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 127.033,25 m|n.) y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 1.432,34 m|n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Nacional de Transportes para que notifique al recurrente y fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Direc. Nac. de Navegación y Puertos. — Orden de Pago Nº 1.110. Ejercicio de 1946 a favor de la Caja Nac. de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de $ 185,76 en concepto de aporte patronal por servicios prestados por el obrero D. Antonio Saraco.

Buenos Aires 3 de Febrero de 1947.

3.243|47. — Visto este expediente número 20.534|947,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de ciento ochenta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 185,76 m|n.).

Art. 2º — Entréguese a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de ciento ochenta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 185,76 m|n.), importe del cargo formulado por la misma en concepto de aporte patronal por los servicios prestados a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, durante los meses de mayo de 1933 a agosto de 1935, por el obrero don Antonio Saraco.

Art. 3º — Impútese la referida cantidad de ciento ochenta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($185,76 m|n.), al artículo 13, Ley 12.930.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y radíquese en la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Juan Pistarini.

Direc. Nac. de Arquitectura. — Exp. número 40.748/942. Apruébase la licitación pública Nº 102 sobre construcción del edificio destinado a la Escuela Normal "Manuel Belgrano" en Santiago del Estero.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1947.

3.256|47. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el resultado de la licitación pública Nº 102, realizada en virtud de la autorización conferida por la S.R. del 23 de Agosto de 1946 (Fs. 500 vta.) para la construcción del edificio destinado a la Escuela Normal Mixta "Manuel Belgrano" de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta:

Que al acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, el día 5 de octubre próximo pasado según acta subscripta por el Escribano Delegado de la Escribanía General del Gobierno de la Nación (Fs. 799), concurrieron con sus respectivas propuestas tres (3) firmas;

Que practicado el examen correspondiente por la Comisión Especial, creada en la citada Dirección Nacional para el estudio de las licitaciones, la misma aconseja la adjudicación del concurso de que se trata a la firma Ingeniero Luis Tomatis por la suma de $ 1.476.097,10 m|n., la que se compromete a ejecutar las obras con la variante de hormigón armado sobre el gimnasio admitida en el artículo 1º de las bases de licitación;

Que la citada Dirección Nacional solicita al mismo tiempo la aprobación del contrato subscripto con la nombrada firma por el importe arriba expresado como así también la del presupuesto de resumen de $ 1.673.999 m|n., resultante de adicionar al monto de la propuesta que se acepta los porcentajes de práctica, y la autorización necesaria para licitar privadamente los elementos detallados en el presupuesto discriminativo (Fs. 804|807), correspondiente al ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto principal, que son amortizables íntegramente en obra, destinados a la inspección de la misma y a los servicios generales, técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Repartición;

Que para financiar esta obra se dispone del crédito de $ 1.200.000 m|n. acordado en la Planilla "A", inciso 1º, ítem 15, partida 10 del Texto Ordenado de la Ley 12.815 que frente al monto de la misma resulta insuficiente por cuya razón la Dirección Nacional de Arquitectura solicita el refuerzo del expresado crédito en la suma global de $ 500.000.— m|n., el que puede ser tomado, provisionalmente con carácter de anticipo, de la negociación de títulos no afectados definitivamente, cuya emisión autoriza la citada Ley 12.815, conforme a los términos del Decreto-Ley 14.583 dictado en Acuerdo de Ministros el 21 de Mayo de 1946; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Fs. 828 y vta.), la Delegación de la Contaduría General (Fs. 828 y vta.), lo dictaminado por el señor Procurador General (Fs. 832 vta.) y

Visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Refuérzase en quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.) el crédito de la Planilla "A", inciso 1º, ítem 15, partida 10 del Texto Ordenado de la Ley 12.815, y fíjase la máxima de la obra de que se trata en la suma de un millón setecientos mil pesos moneda nacional ($ 1.700.000 m|n.).

Art. 2º — El refuerzo a que se refiere el artículo anterior se atenderá provisionalmente con carácter de anticipo con el producido de la negociación de títulos no afectados definitivamente cuya emisión autoriza la Ley 12.815.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación practicará las operaciones de libro correspondiente, de conformidad con lo dispuesto precedentemente.

Art. 4º — Apruébase la licitación pública Nº 102 realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la firma Ingeniero Luis Tomatis mediante el pago de la suma de un millón cuatrocientos setenta y seis mil noventa y siete pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 1.476.097,10 m|n.).

Art. 5º — Apruébase, asimismo, el presupuesto de resumen importe de un millón seiscientos setenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos moneda nacional ($ 1.673.999. — m|n.), resultante de adicionar al monto de la oferta que se acepta los porcentajes de práctica.

Art. 6º — Apruébase el contrato de Fs. 822|823 celebrado entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la firma Ingeniero Luis Tomatis, el que deberá oportunamente protocolizarse ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 7º — Autorízase a la mencionada Dirección Nacional para que licite privadamente los elementos detallados en el presupuesto discriminativo de Fs. 804|807 del ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto oficial, que son amortizables íntegramente en obra, destinados a la inspección de la misma y a los servicios generales técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la misma.

Art. 8º — El gasto de que se ha hecho mención se imputará al inciso 1º, partida 258 a del Plan de Trabajos Públicos vigente y con los que se incluyan con igual fin en los planes sucesivos.

Art. 9º — Estas obras se iniciarán dentro de los veinte (20) días de la fecha del presente Decreto y se terminarán en el plazo de veinticuatro (24) meses de la fecha del acta de iniciación de las mismas que se labrará dentro del término de veinte (20) días preestablecidos.

Art. 10. — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 11. — Publíquese, comuníquese, dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo.

Exp. 50.079|46. — Apruébase la licitación pública Nº 106 (tercer llamado) adquiriendo, en la suma de $ 90.000 m|n., dos terrenos colindantes en Coronel Suárez (provincia de Buenos Aires), para oficinas de Correos y Telecomunicaciones.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1947.

3388|47. — Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación pública Nº 106 (tercer llamado), que ha realizado en virtud de la autorización conferida por S. R. Nº 3.485|46 del 4 de Septiembre último (fs. 207), para la adquisición de un terreno con destino a la construcción de un edificio para las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta:

Que el acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, el día 9 de Octubre de 1946, según acta suscrita por el escribano delegado de la Escribanía General del Gobierno de la Nación (fs. 220), concurrieron con sus respectivas ofertas (3) tres firmas;

Que practicado el examen correspondiente por la Comisión Especial, creada en la citada Dirección Nacional, para el estudio de las licitaciones, la misma aconseja la adjudicación del concurso de que se trata a la Sucesión de Enrique Betnaza y Manuel Palenzona (hijo), en la forma consignada a fs. 222|23; y

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección Nacional de Arquitectura (fs. 229), lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 231) y la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 231 vta.); y

Visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 106 (tercer llamado) y adjudícase la misma a la Sucesión de Enrique Betnaza, que ofrece un terreno de su propiedad ubicado en el Boulevard Alsina Nº 124, de la mencionada localidad, por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,00 m|n.), y a Manuel Palenzona (hijo), que ofrece otro lindero por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000,00 m|n.).

Art. 2º — Desígnase al auxiliar 1º de la mencionada Dirección Nacional, José Luis Romay para que, en representación del Gobierno Nacional, intervenga en las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se adquieren a favor del Estado Nacional, las que serán autorizadas por la Escribanía General de Gobierno, conforme lo determina la ley.

Art. 3º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos procederá a extender la respectiva orden de pago por la suma total de noventa mil pesos moneda nacional ($ 90.000,00 m|n.), y con imputación al Plan de Trabajos Públicos para el año 1947 en la partida correlativa de la 72, inciso 1º del Plan de 1946, a la orden conjunta del funcionario designado por el artículo anterior y del jefe de la Contaduría Central de la Dirección Nacional de Arquitectura, don José J. Rozas, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, pase a los fines determinados precedentemente a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo. — Angel G. Borlenghi. — Juan Picazo Elordy. — Fidel Anadón.

D. Nacional de Arquitectura. — Apruébase la Licitación Pública Nº 155 adjudicándose a la firma Assa Limitada S. A. Industrial en la suma de m$n. 44.800.— para la provisión de un equipo frigorífico destinado al Salón Comedor de la Colonia de Vacaciones para Obreros y Empleados Públicos en Embalse Río Tercero.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1947.

3.358|47. — Visto este Expediente Nº 49.092|1946, por el que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el resultado obtenido en la Licitación Pública Nº 155, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por S. R. Nº 4.588|46 del 30 de Octubre de 1946 (fs. 50), para la provisión de un equipo frigorífico en el Pabellón Comedor, de la Colonia de Vacaciones para Obreros y Empleados Públicos en Embalse Río Tercero, provincia de Córdoba;

Teniendo en cuenta:

Que al acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, el día 30 de Noviembre de 1946, según acta suscripta por el Escribano Delegado de la Escribanía General del Gobierno de la Nación (fs. 74), concurrieron con sus respectivas ofertas dos (2) firmas;

Que la Comisión Especial designada para el estudio de las licitaciones aconseja a fs. 76, la adjudicación del concurso de que se trata a la firma Assa Limitada Sociedad Anónima Industrial, por ser su oferta de $ 44.800,00 m|n. la más conveniente, expresando con respecto al aumento del 69,77 %, que dicha propuesta representa con relación al importe del presupuesto oficial, que el mismo se justifica por las dificultades actuales para obtener los elementos componentes de la instalación de referencia;

Que asimismo solicita la aprobación del nuevo presupuesto de resumen de $ 50.543,00 m|n. que resulta de agregar al importe de la propuesta los porcentajes correspondientes, en reemplazo del aprobado por S. R. Nº 4.558|46 (fs. 50);

Que dada la urgencia con que se requería la provisión de referencia, la Repartición licitante ha procedido a extender la respectiva orden de ejecución; y

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección Nacional de Arquitectura (fs. 85), lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 87) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 155 y adjudícase la misma a la firma Assa Limitada Sociedad Anónima Industrial, mediante la suma de cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 44.800,00 m|n.).

Art. 2º — Apruébase el presupuesto de resumen importe de cincuenta mil quinientos cuarenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 50.543,00), resultante de adicionar al monto de la oferta que se acepta los porcentajes correspondientes, en reemplazo del aprobado por S. R. Nº 4.558|46 del 30 de Octubre de 1946 (fs. 50).

Art. 3º — Este gasto se imputará al inciso 1º, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos de 1946 y a la partida correlativa del Plan para el corriente año.

Art. 4º — Apruébase el procedimiento seguido al emitir por razones de urgencia la respectiva orden de ejecución a la firma citada.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Exp. Nº 47.802|945 y 23.803|946. — Insístese en lo dispuesto en los parciales 3 y 8 de la Orden de Pago número 557|46, observados por la Contaduría Gral. de la Nación.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1947.

3.384|47. — Visto las observaciones Nos. I-110 e I-109-1946, formuladas por la Contaduría General de la Nación a los parciales 3 y 8 de la Orden de Pago Nº 557|946, en razón de que las respectivas partidas del Plan de Trabajos Públicos no transfirieron a la Ley 12.815 saldo suficiente para la atención de los gastos liquidados en los mismos;

CONSIDERANDO:

Que es medida de buen gobierno arbitrar los medios tendientes a que los acreedores obtengan el pago de sus créditos velando por el prestigio del Poder Administrador, que abliga a recurrir a la disponibilidad de los créditos existentes en las cuentas fusionadas, para la cancelación de los compromisos contraídos; y

Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondan, frente a los términos del artículo 1º de la Ley Nº 11.672;

El Presidente de la Nación Argentina—

En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en lo dispuesto en los parciales 3 y 8 de la Orden de Pago Nº 557|1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos, la que, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes adjuntos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 11.672.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo. — Humberto Sosa Molina. — Belisario Gache Pirán. — Fidel Anadón.

Apruébase la licitación privada Nº 183 (segundo llamado), la que se adjudica, en la suma de $ 3.177,50 m|n., a la firma Curt Berger y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1947.

3388|47. — Visto el Expediente número 10.181|946, del Registro del Departamento de Obras Públicas, por el que la Dirección General del mismo eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada Nº 186 (2º llamado), que ha realizado en virtud de la autorización conferida por S. R Nº 4.853|946, de fecha 14 de Noviembre último (copia a fs. 1), para la provisión de diversos materiales destinados a la confección de libros e impresión de formularios;

CONSIDERANDO:

Que al presente remate, efectuado de conformidad con las disposiciones legales que rigen los actos de su misma índole, fueron invitadas once (11) firmas especialistas en los elementos licitados, habiendo presentado ofertas sólo dos (2) de ellas;

Que, practicado el estudio correspondiente, la Repartición licitante propone la adjudicación del concurso de que se trata en la forma indicada a fojas 26 ,para lo cual ha tenido en cuenta los precios más convenientes con sujeción a las condiciones estipuladas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 27), la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 27 vta.) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada Nº 186 (2º llamado) realizada por la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas y adjudícase la provisión motivo de la misma a la firma Curt Berger y Cía. S. R. L., por el importe total de tres mil ciento setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3.177,50 m|n.), que deberá imputarse al Anexo 14, inciso 99, ítem 2, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum" del P. E. entre la Dirección Nacional de Navegación y Puertos y la firma R. A. Lister y Cía. Ltda., por la adquisición de una grúa eléctrica, en la suma de £ 7.980.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1947.

3387|47. — Visto el contrato celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo de la Nación entre la Dirección Nacional de Navegación y Puertos y la firma R. A. Lister y Cía. Ltda., de Bath, Inglaterra, relativo a la provisión de una grúa eléctrica para muelle, de tres toneladas de capacidad, de las mismas características que las ofrecidas por ésta en el renglón 7 de su propuesta de fecha 16 de Junio último para la licitación pública Nº 1.010, al precio de £ 7.980-0-0 C. I. F. puerto de Buenos Aires, con exclusin de accesorios y repuestos; y

Teniendo en cuenta:

Que el precio fijado a la grúa representa una rebaja del 30 % con relación al de £ 11.400 C. I. F. puerto de Buenos Aires cotizado por la misma firma por grúas de similares características, en su propuesta de Julio ppdo. para la provisión de las 78 unidades del renglón 7 de la licitación pública citada, pagadero el 80 % a la llegada de la grúa a Buenos Aires, y el saldo después de haber sido montada y puesta en condiciones de funcionamiento para su entrega a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos;

Que la disminución de la diferencia establecida en aquella oportunidad con la cotización de la firma Ansaldo S. A., que resultó adjudicataria, y la consideración de las ventajas de carácter técnico observadas a través de la documentación entonces presentada, colocan esta propuesta en un pie de comparación con la de origen italiano;

Que la adquisición de la grúa ofrecida permitirá su observación y estudio en servicio, y el cotejo con las recientemente adquiridas de origen italiano;

Que de tales confrontaciones surgirán elementos de juicio que acrecentarán la experiencia que la Dirección Nacional de Navegación y Puertos ha recogido vigilando el funcionamiento de elementos de ese tipo de distintas procedencias y características en funcionamiento en varios puertos de la República, y que traducirán en ventajas de orden técnico y económico para el Fisco al encarar futuras adquisiciones de grúas para completar la renovación del plantel actual de los puertos;

CONSIDERANDO:

Que las razones expuestas justifican la adquisición directa de la grúa de que se trata en las condiciones ofrecidas,

El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato suscripto "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina entre la Dirección Nacional de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas y la firma R. A. Lister y Cía Ltda. para la provisión de una grúa eléctrica para muelle, de tres toneladas, de las mismas características que las ofrecidas en el renglón 7 de la propuesta de esta última de fecha 16 de Julio ppdo. en la licitación pública Nº 1.010, el que deberá protocolizarse oportunamente en la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 2º — El importe de siete mil novecientos ochenta (£ 7.980-0-0) libras esterlinas correspondiente al valor de la grúa, aumentado en la suma de ciento cincuenta (£ 150-0) libras esterlinas mensuales en concepto del sueldo mensual del técnico de la fábrica encargado de la dirección y supervisión del montaje de la misma, se imputará a los recursos de la partida A-3º-1-1 (Ley 12.815-T. O.) "Incremento y renovación del plantel de dragado, servicios auxiliares, grúas, utilaje, y accesorios para su completa habilitación y funcionamiento, destinados a los puertos fiscales, sus accesos, y dependencias de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos; adquisición por licitación, construcción por administración y la compra directa".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo. — Fidel Anadón. — Angel G. Borlenghi. — Humberto Sosa Molina. — Belisario Gache Pirán. — Juan C. Picazo Elordy. — Juan A. Bramuglia.

Orden de Pago Nº 18 — Ejercicio de 1947, por la suma de $ 236.258,10 que se deposita en el Bco. de la Nación Argentina o|Juez Federal en turno, correspondiente al juicio a iniciarse por expropiación del inmueble de propiedad de los Sres. Rocca Hermanos.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

2.971|47. — Visto este Expediente Nº 20.552|947 y atento a la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a la Orden de Pago Nº 996|946;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Orden de Pago Nº 996 del Ejercicio de 1946.

Art. 2º — Depositese en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Juez Federal de la Capital, en turno, la cantidad de doscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional ($23.258,10 m|n.), como correspondiente al juicio a iniciarse para la expropiación del inmueble de propiedad de los Señores Rocca Hnos., ubicado en la calle Río IV Nº 4880 de la Capital, con una superficie de doscientos mil ochocientos ochenta metros con cuatro mil seiscientos cuarenta y un centímetros cuadrados (2.880.4641 m2), declarado de utilidad pública por el Superior Decreto Nº 2.083 de fecha 25 de Enero de 1946, recaído en Expediente Nº 70.153|944.

Art. 3º — Impútese la cantidad de doscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional (pesos m|n. 236.258,10) a la orden de Pago número 1|947 (Decreto Nº 711 del 14|1|947).

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación una vez tomada la intervención que le compete, remitirá el adjunto expediente a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro a sus efectos.

Art. 5º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda y radíquese en la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Juan Pistarini.

Reincorpórase en la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, en la categoría de auxiliar 7º, a don Honorio Edgardo Díaz.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

2997|47. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reincorpórase en la Dirección Nacional de Navegación y Puertos del expresado Departamento, en la categoría de auxiliar 7º, con imputación al inciso 2º del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al ex empleado don Honorio Edgardo Díaz (Cl. 1907, D. M. 4, matrícula 524.058, Céd. Ident. Nº 831.920, Policía Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Reincorpórase en la categoría de auxiliar 8º a la ex empleada señorita Amelia Yolanda del Rosario Brunner.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

2994|47. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reincorpórase en la Dirección Nacional de Arquitectura del expresado Departamento, en la categoría de auxiliar 8º, con imputación de sus haberes al inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos en vigor, a la ex empleada, señorita Amelia Yolanda del Rosario Brunner (Ced. Ident. Nº 120.338, Policía de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Administración General de Parques Nacionales y Turismo. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 5.292|46, por el que se declaró cesante al auxiliar 4º de la Repartición, don José Pedro Correch.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

2995|47. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 5.292 de fecha 31 de Julio de 1946, por el que se declaró cesante al auxiliar 4º de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, don José Pedro Correch (Cl. 1907, D. M. 1, Mat. 63.983, Céd. Ident. 321.447, Policía Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Exp. Nº 49.652|46. — D. Nacional de Arquitectura. — Refuérzanse en la suma de m$n. 2.120.750,72 los créditos del Inc. 1º Planilla "A" de la Ley Nº 12.815 (T. O.).

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

979|47. — Vistas estas actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Arquitectura solicita refuerzos, rehabilitación de partidas, incorporación de créditos nuevos y modificación de leyenda sen el texto tordenado de la Ley Nº 12.815, y

CONSIDERANDO:

Que los refuerzos, rehabilitación de partidas, incorporación de créditos nuevos y modificación de leyendas en el texto ordenado de la Ley Nº 12.815 responden, por una parte, a cumplimentar el requerimiento de la Secretaría de Salud Pública referente a la construcción de obras hospitalarias, y por otra, a la necesidad de contar con los recursos necesarios para su habilitación a fin de librarlos al servicio público.

Que por tales causas ha sido indispensable proceder al reajuste de los presupuestos de las obras aprobadas, contemplando la ampliación de los correspondientes programas de trabajos y la iniciación de obras nuevas consideradas indispensables para salvaguardar la salud pública, y

Teniendo en cuenta,

Que por el Decreto-Ley Nº 14.583 del 21 de Mayo ppdo., se amplían las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el Decreto Nº 10.116 del 28 de Setiembre de 1943, para disponer refuerzos, unificación e incorporación de créditos, como asimismo a modificar leyendas de las partidas de la Ley número 12.815 (T. O.), y

Atento lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Refuérzanse los créditos del inciso 1º de la planilla "A" de la Ley 12.815 (T. O.) en la suma de dos millones ciento veinte mil setecientos cincuenta pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (pesos 2.120.750,71 m|n.) de acuerdo con el detalle de la sadjuntas planillas corriente a fojas 10, estableciéndose en todos los casos el respectivo presupuesto de las obras.

Art. 2º — Rehabilítanse las partidas de la planilla "B", e incorpórase en el inciso, ítem y partidas, que en cada caso se indica de la planilla "A" del

texto ordenado de la Ley 12.815, los créditos que por un total de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 850.000.— m|n.), se detallan en la planilla de fojas 11.

Art. 3º — Incorpórase a la Planilla "A", en el inciso, ítem y partida que en cada caso se establece, el crédito para obras nuevas que por cuatro millones quinientos mil pesos (pesos 4.500.000.— m|n.), se especifica en la planilla corriente a fojas 12.

Art. 4º — Modifícanse las leyendas de las partidas autorizadas en el texto ordenado de la Ley Nº 12.815, en la forma que se establece en la planilla de fojas 13.

Art. 5º — Los créditos que por un total de siete millones cuatrocientos setenta mil setecientos cincuenta pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 7.470.750,72 m|n.), se autorizan en los artículos 1º, 2º y 3º, se harán efectivos con carácter de anticipo del producido de la negociación de títulos no afectados definitivamente que autoriza la Ley Nº 12.815 (T. O.), y su inversión sólo podrá efectuarse en la medida que determine el Plan de Trabajos Públicos vigente y sucesivos, dentro del monto máximo fijado para cada año con intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 6º — La Contaduría General de la Nación, procederá a efectuar las operaciones de libro pertinentes de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése oportunamente cuenta al H. Congreso y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón Cereijo.

Exp. número 8.880|46. — Adm. Nacional del Agua. — Refuérzanse en m$n. 16.700.000.— los créditos del Inc. 5º Planilla "A" del Texto Ordenado de la Ley Nº 12.815.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

971|47. — Vistos estos actuados por los que la Administración Nacional del Agua, solicita el refuerzo del crédito legal de las partidas del Inciso 5º, de la Ley Nº 12.815 (T. O.) que se detallan en las planillas de fs. 2 a 5, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los aumentos registrados en el costo de los materiales de construcción y en especial el de la mano de obra y a fin de evitar dificultades en el normal desarrollo de los respectivos trabajos, es necesario reforzar el crédito legal de varias partidas por ser insuficiente el que disponen para atender la prosecución de las obras que involucran hasta su terminación;

Que en las planillas que se adjuntan se detallan los créditos que se encuentran en las condiciones expuestas, así como también el importe de los refuerzos que se consideran indispensables y cuyo monto total asciende a pesos 16.700.000,— m|n.;

Que los recursos solicitados pueden ser arbitrados por el Poder Ejecutivo de conformidad con la facultad que le acuerda el Decreto-Ley Nº 14.583 dictado en Acuerdo de Ministros el 21 de Mayo de 1946; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y atento a lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Refuérzanse los créditos del Inciso 5º de la Planilla "A" del Texto Ordenado de la Ley número 12.815, en la suma de pesos dieciseis millones setecientos mil moneda nacional ($ 16.700.000,— m|n.) de acuerdo al detalle consignado en las planillas de fs. 2 a 5, que forman parte integrante de este decreto.

Art. 2º — El importe de los refuerzos autorizados por el artículo precedente, se tomará provisionalmente con carácter de anticipo, del producido de la negociación de títulos no afectados definitivamente que autoriza la Ley Nº 12.815 (T. O.).

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las operaciones del libro pertinentes de conformidad con lo dispuesto precedentemente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón Cereijo.

Exp. 46.608|43. — D. Nac. Arquitectura. — Apruébase el anteproyecto y al estimación global en pesos 1.690.002.— m|n. del costo de la construcción de diversos pabellones de la Escuela Experimental de Pergamino (Bs. Aires).

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

972|47. — Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura ha preparado los anteproyectos y estimación global de costo importe de $ 1.690.002,— m|n. relativos a la construcción de diversos pabellones destinados a la Escuela Experimental de Pergamino, Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta:

Que para financiar estas obras se dispone del crédito fijado en la Planilla "A", inciso 1º, ítem 3, partida 63 del Texto Ordenado de la Ley Nº 12.815 el que, con el refuerzo de $ 673.00,— m|n. arbitrado por el S. D. Nº 16.068-1946 del 1º de Junio último y deducidos los compromisos existentes, queda en la cantidad de $ 681 536,86 m|n. que frente al monto de las obras a ejecutar es insuficiente;

Que por tal circunstancia la citada Dirección Nacional solicita el refuerzo del expresado crédito en la suma global de $ 1.100.000.— m|n., el que podría ser tomado provisionalmente con carácter de anticipo, de la negociación de títulos no afectados definitivamente que autoriza la Ley Nº 12.815 conforme a los términos del Decreto-Ley Nº 14.583|46, dictado en Acuerdo de Ministros el 21 de Mayo del corriente año, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar, con el saldo existente de los créditos acordados por la mencionada Ley, los refuerzos y refundición de créditos, incorporación de obras nuevas, modificación de leyendas y traslado de partidas entre las planillas "A", "B" y "C" de la misma; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 72) y visto, asimismo, lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el anteproyecto y estimación global de costo importe de un millón seiscientos noventa mil dos pesos moneda nacional ($ 1.690.002,— m|n.) preparado por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado.

Art. 2º — Amplíase en un millón cien mil pesos moneda nacional (pesos 1.100.000.— m|n.), el crédito fijado en la Planilla "A", inciso 1º, ítem 3, partida 63, del texto ordenado de la Ley 12.815 y fíjase la máxima de la obra, en dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (pesos 2.400.000,— m|n.).

Art. 3º — El refuerzo a que se refiere el artículo precedente se atenderá provisionalmente con carácter de anticipo con el producido de la negociación de títulos no afectados definitivamente que autoriza la Ley 12.815.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación practicará las operaciones de libro correspondientes, de conformidad con lo dispuesto precedentemente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso y previo conocimiento de las Direcciones General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y Nacional de Arquitectura, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos: cumplido, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón Cereijo.

Exp. Nº 38.066|46. — Dirección Nacional de Transportes. — Reconócese de legítimo abono la suma de m$n. 21.864,18 que factura la empresa del F.C.S. en concepto de reparaciones del coche presidencial.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

980|47. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud gestiona (fs. 22|23) el pago de la suma de $ 21.864,18 m|n. que en concepto de reparaciones efectuadas al coche presidencial O. F. 1, se le adeuda conforme a lo autorizado por S. D. Nº 2.083|45 (fs. 6) y S. R. número 2690|45 (B. O. P. Nº 364);

CONSIDERANDO:

Que al presente, no sería conveniente tomar en consideración la autorización de $ 6.000,00 m|n. (S. R. Nº 2690|45) para atender, en parte, la erogación mencionada, con cargo al compromiso 7 -R- 1945, partida I, 9º, 2|11|945, en razón de el 31 de Diciembre caducaron los créditos retenidos pertenecientes al ejercicio de 1945, por el contrario, es conveniente se declare de legítimo abono dicho importe total, imprimiendo para ello el trámite dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908; y

Atento lo informado por la Dirección Nacional de Transportes (fojas 25) y la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 26), la conformidad dada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fojas 26) y a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono la suma de veintiún mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con dieciocho centavos moneda nacional pesos (21.864,18 m|n.) según facturas de fojas 22|23, que la empresa del Ferrocarril del Sud presenta por el concepto de que se trata.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, remítase a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la liquidación correspondiente y vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los efectos determinados por los Decretos en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908, su complementario del 21 de Septiembre del mismo año y Nº 20.971 del 31 de Diciembre de 1938, (Art. 3º) B. O. Nº 13.354 del 30|1|1939.

PERON. — Juan Pistarini.

Exp. Nº 44.362|45 y agreg. — Desestímase el recurso jerárquico intepuesto por la razón social Altuzarra y Ferrero contra la Resolución 2893|46.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

991|47. — Visto que la razón social Altuzarra y Ferrero, promueve recurso jerárquico contra la Resolución número 2.893 del 2 de Agosto próximo pasado (fojas 55), por la que no se hizo lugar al pedido de reconsideración interpuesto respecto de la Nº 3.344 del 13 de Noviembre de 1945 (fojas 40), que dispuso aplicar a dicha firma una multa de pesos 1.840,00 m|n., a raíz de la demora de noventa y dos días en que incurriera para la provisión y colocación de cortinas de enrollar, de madera, con destino a obras ejecutadas en el Departamento Central de Policía, adjudicada a aquélla, por Licitación Privada Nº 3.103;

CONSIDERANDO:

Que el argumento principal en el que se pretende fundamentar el recurso interpuesto está desvirtuado por las constancias que surgen de la planilla del pedido de precios y de la orden de entrega Nº 3686 (fojas 20 y 32 del Expediente agregado 55.556|944), documentos en los que claramente se hace referencia al "adjunto pliego de condiciones....." que la firma recurrente afirma no haber conocido en su oportunidad;

Que por otra parte, es lógico suponer —y así debe admitirse— que al notificarse la adjudicación debió conocer las condiciones en que se formalizaba el contrato, contenidas substancialmente en el referido pliego, que además fija las especificaciones técnicas de la provisión y obra realizadas;

Que la ignorancia de las cláusulas contractuales, en todo caso, es la consecuencia de una negligencia culpable que la recurrente debe soportar;

Que en cuanto a la demora incurrida, cuyo lapso se cuestiona nuevamente, es un asunto resuelto y terminado (ver fs. 40 y 55 de los Expedientes 44.362|45 y 41.027|46 respectivamente);

Que no procede la aplicación del S. D. Nº 3.819|944, porque dicho pronunciamiento sólo fué pactado respecto del depósito de garantía, lo que así resulta del aludido Expediente 55.556|944 (fs. 20);

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada (fs. 81) y el señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas (fojas 82) y atento a lo propuesto por el titular del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la razón social Altuzarra y Ferrero respecto de la Resolución Nº 2893|946, confirmatoria de la Nº 3344|945 del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, notifíquese a la recurente, y vuelva al mencionado Departamento a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Exp. Nº 8937|46. — Dirección Nacional de Transportes. — Autorízaso la venta y el reparto del "Mapa de los Ferrocarriles en Explotación".

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2.328|47. — Visto este expediente, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el "Mapa de los Ferrocarriles en Explotación" de la República Argentina no se confecciona oficialmente desde hace más de veinte años, durante cuyo lapso se han establecido nuevos servicios además de diversas modificaciones y ampliaciones en los existentes, lo que hace necesaria su actualización para el mejor y más exacto conocimiento de la red ferroviaria;

Que, por tal motivo, autorizóse la edición de nuevos mapas por Decreto número 12.454, de Septiembre 17 de 1938 y Resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 24 de Junio del mismo año, a lo que ha dado cumplimiento la Dirección Nacional de Transportes efectuando la publicación de mil cuatrocientos ejemplares, en uso de la facultad que le confiere el Art. 36 del Decreto número 6.849 del 24 de Marzo de 1945, dictado en Acuerdo General de Ministros;

Que siendo procedente la distribución de las cartas de referencia se considera conveniente destinar la distribución gratuita de una parte de ellas a las Secretarías de Estado y demás dependencias administrativas, disponiendo la venta de la restante a un precio que no excede el costo de cada unidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Transportes para que proceda a la venta del "Mapa de los Ferrocarriles en Explotación" de la República Argentina, escala 1: 2.000.000, al precio de veinte pesos ($ 20,00) moneda nacional cada uno, fijándose en mil ejemplares la cantidad destinada a la venta y en cuatrocientos los que podrán distribuirse sin cargo, realizándose la primera conforme a las disposiciones en vigor, y la segunda de acuerdo con las siguientes normas: tres ejemplares a los Ministerios de Obras Públicas, Agricultura, Guerra, Marina, Hacienda, Interior, Justicia e Instrucción Pública y Relaciones Exteriores y Culto, secretarías de Aeronáutica, Trabajo y Previsión, Industria y Comercio y Salud Pública y un ejemplar a cada repartición nacional que lo solicite por la vía que corresponda. Los ejemplares adicionales que se soliciten se proveerán con cargo, al precio fijado en este artículo, con las excepciones previstas en el siguiente.

Art. 2º — Se entregarán, asimismo, sin cargo, en concepto de canje y|o en casos especiales debidamente justificados, previa autorización de la Dirección Nacional de Transportes; de lo que dará cuenta a la Superioridad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón Cereijo. — Angel G. Borlenghi. — Belisario Gache Pirán. — Fidel Anadón.

Dirección Nac. de Navegación y Puertos. — Orden de pago Nº 1.132-Ejercicio de 1948, a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de $ 1.010,98 en concepto de servicios prestados por el obrero don Joaquín B. González.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947.

3.241|47. — Visto este Expediente número 20488|947,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de un mil diez pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional (pesos 1.010,98 m|n.).

Art. 2º — Entréguese a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de un mil diez pesos con noventa y ocho centavos moneda nacio-

nal ($ 1.010,98 m|n.), importe del cargo formulado por la misma en concepto de aporte patronal por los servicios prestados en la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, durante los meses de Diciembre de 1927 a Agosto de 1942, por el obrero don Joaquín B. González.

Art. 3º — Impútese la referida cantidad de un mil diez pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional (pesos 1.010,98 m|n.), al artículo 13 - Ley 12930.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y radíquese en la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Juan Pistarini.

Exp. Nº 47.422|45. — Direc. Nac. de Arquitectura. — Autorízase la adquisición directa de su propietario don José Mazzarelli del inmueble ubicado en la Ciudad de La Rioja por la suma de $ 54.204,52 destinado a ampliación del edificio que ocupa la Escuela de Artes y Oficios.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3.451|47. — Vistas las presentes actuaciones, en las que la Dirección Nacional de Arquitectura destaca la conveniencia de adquirir el inmueble lindero al que ocupa la Escuela de Artes y Oficios de La Rioja;

Teniendo en cuenta:

Que a fojas 36 el Banco Hipotecario Nacional transcribe el informe de la Comisión de Contralor de Tasaciones, según el cual se le asigna a dicho terreno un valor de $ 6,00 m|n., el metro cuadrado o sea un total de $ 54.204,42 m|n., manifestando a fojas 38 el propietario, su conformidad con la tasación practicada;

Por tanto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 42), la intervención de la Delegación a la Contaduría General de la Nación (fojas 42 vta.), y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Adquiérase directamente de su propietario don José Mazzarelli, el terreno de que se ha hecho referencia, ubicado en la ciudad de La Rioja, con destino a ampliaciones del edificio que ocupa la Escuela de Artes y Oficios, mediante la suma de cincuenta y cuatro mil doscientos cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (pesos 54.204,42 m|n.).

Art. 2º — Desígnase al Jefe de la Sección Catastro e Inmuebles de la Dirección Nacional de Arquitectura, Agrimensor don Arturo H. J. Gerompini para que en representación del Gobierno Nacional, intervenga en la escritura-traslativa de dominio del inmueble que se adquiere, a favor del Estado Nacional, la que será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, conforme lo determina la Ley.

Art. 3º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos procederá a extender la respectiva Orden de pago por la suma de cincuenta y cuatro mil doscientos cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 54.204,42 m|n.) y con imputación a la partida que se incluya en el Plan de Trabajos Públicos para el año 1947, correlativo de la Nº 197a., inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos de 1946, a la orden conjunta del funcionario designado por el artículo anterior y del Jefe de la Contaduría Central de la Dirección Nacional de Arquitectura, don José J. Rozas, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, pase a los fines determinados precedentemente a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Angel G. Borlenghi. — Belisario Gache Pirán. — Ramón Cereijo. — Juan C. Picazo Elordy.

Rehabilítase los créditos de las partidas de la Ley Nº 12.815 (T.O.) Planilla "B" inciso 5º, ítem 14, part. 3 de $ 1.000.000,— y plan "B", inciso 1º, ítem 14, part. 26 de $ 48.000.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3452|47. — Visto el Expediente número 8768|946 del Registro del Ministerio de Obras Públicas con el proyecto de declaración de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por la cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en los Planes de Trabajos Públicos las sumas necesarias para la provisión de agua potable en la localidad de "Las Rosas", como así también para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones en la de "Montes de Oca" ambas en la Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.815 asignó en la Planilla "B", inciso 5º, ítem 14, partida 3 un crédito de $ 1.000.000 m|n. para "Las Rosas" y en la misma planilla inciso 1º, ítem 14, partida 26 un crédito de $ 48.000 m|n. para "Montes de Oca. — Correos y Telégrafos. Construcción del edificio".

Que estos créditos fueron refundidos en virtud del Decreto Nº 10.116|43, por lo cual para disponer la inclusión de asignaciones de inversión en los Planes de Trabajos Públicos, se hace necesario previamente proceder a la rehabilitación de los referidos créditos,

Que tal medida puede disponerse sobre la base de la autorización que al Poder Ejecutivo confiere el Decreto-Ley Nº 14.583 del 21 de Mayo de 1946, y

Atento a lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Rehabilítanse los créditos de las partidas de la Ley número 12.815 (T.O.), planilla "B", inciso 5º, ítem 14, partida 3 de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) y planilla "B", inciso 1º, ítem 14, partida 26 de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 48.000 m|n.), fijándose en igual cantidad los presupuestos de las obras y tranfiéranse a la planilla "A" de la misma Ley con los siguientes números de partida y leyenda, respectivamente:

A. 5º 14.10. "Santa Fe. - Las Rosas, Provisión de Agua Potable".

A.1º 14.49. - "Santa Fe". - Montes de Oca, Correos y Telecomunicaciones - Construcción Edificio".

Art. 2º — El crédito que se autoriza por el artículo 1º se hará efectivo con el saldo refundido del inciso 1º, de la planidda "B" de la Ley 12.815 (T.O.) y su inversión sólo podrá efectuarse en la medida que determine el Plan de Trabajos Públicos vigente y sucesivos, dentro del monto máximo fijado para cada año, con intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 3 — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación, procederá a efectuar las operaciones de libro pertinentes, de conformidad con lo dispuesto precedentemente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése oportunamente cuenta al H. Congreso y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archivo.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón Cereijo.

Ferrocarril del Sud. — Deniégase el pedido formulado por la empresa sobre reembolso de la suma de pesos 3,65.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3455|47. — Visto el Expediente número 34.645|46, por el que la empresa del Ferrocarril del Sud formula cuenta suplementaria con cargo al Ministerio de Obras Públicas, por la suma de $ 3,65 m|n., en concepto de rebaja introducida en la cuenta número 102.64[illegible]|45; y

CONSIDERANDO:

Que el aforo practicado en la cuenta de que se trata es procedente por tratarse de servicios utilizados con fines oficiales;

Que la rebaja introducida se ajusta a lo dispuesto en el artículo [illegible], inciso 2º del decreto de fecha [illegible] de Noviembre de 1915;

Que por decreto del 10 de Mayo de 1920 el Poder Ejecutivo aclaró expresamente que la rebaja del 50 o|o no sólo corresponde a las llamadas tarifas ordinarias, sino también a todas aquellas que sean aplicadas por las empresas ferroviarias al Estado, cuando éste es parte en el contrato de transporte como cargador;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Departamento de Obras Públicas (fs. 16) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase el pedido formulado por la empresa del Ferrocarril del Sud, por el que se solicita el reembolso de la cantidad de tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3,65 m|n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Nacional de Transportes para que notifique a la recurrente y fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Declárase cumplidas por Da. Ramona Sanchez de Aguirrezabala las obligaciones impuestas por la Ley número 12.103 y otórgasele título definitivo de propiedad.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3456|47. — Visto el Expediente número 412|947 del que resulta, que con fecha 28 de Junio de 1940 (fs. 12), se concedió a Doña Ramona Sanchez de Aguirrezabala la mitad Oeste del solar 4 y parte Oeste del ángulo Sud-Oeste del solar 3, ambos de la manzana 95 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 12.103 y su decreto reglamentario:

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por la adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la misma y otorgarle el título de propiedad respectivo; y

Atento lo informado por la Comisión de Zonas de Seguridad (fs. 51), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 66), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (fs. 67), y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado de dicho Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por Doña Ramona Sanchez de Aguirrezabala las obligaciones impuestas por la Ley Nº 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de la mitad Oeste del solar 4, y parte Oeste del ángulo Sud-Oeste del solar 3 ambos de la manzana 95 del pueblo San Carlos de Bariloche en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S.D. número 11.275 del 22 de Mayo de 1945 y demás disposiciones vigentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Direc. Nac. de Arquitectura. — Apruébase la licitación privada Nº 52 por la suma de $ 10.460,51 y adjudícase la misma a la firma Fábrica Argentina de Máquinas Agrícolas S. A.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3457|47. — Visto este Expediente Nº 47.190-1946 por el cual la Dirección Nacional de Arquitectura, eleva para su aprobación el resultado de la Licitación Pública Nº 52|946, realizada el 19 de Diciembre del año ppdo., de acuerdo con la autorización conferida por S.R. Nº 4615|946 del 30 de Octubre de 1946 (fs. 15), para la provisión y montaje del sistema auxiliar de eliminación de polvo destinado a los caños giratorios de las norias 25A, 25B, 18 y 48 del Elevador Terminal del Puerto Villa Constitución; y

CONSIDERANDO:

Que al acto público de que se trata, se presentó solamente un proponente, la firma Fábrica Argentina de Máquinas Agrícolas S.A., cotizando el precio de $ 10.460,51 m|n. que representa un aumento del 19 o|o con respecto al presupuesto oficial de $ 8.790,35 m|n. (fs. 2|8);

Que no obstante haberse presentado un solo proponente no existe impedimento para aprobar dicho concurso de precios que ha sido accesible a la presentación de todos los interesados, máxime en el presente caso en que la oferta no merece observaciones técnicas, se ajusta a las condiciones establecidas y no hace reserva alguna;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Nacional de Arquitectura (fs. 27 vta.), Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 29), la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 29 vta.) y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 52 realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura el 19 de Diciembre de 1946, para la provisión y montaje del sistema auxiliar de eliminación de polvo destinado a los caños giratorios de la noria veinticinco A (25A) veinticinco B (25B), diez y ocho (18) y cuarenta y ocho (48) del Elevador Terminal de Puerto Villa Constitución, adjudicándose la misma a la firma Fábrica Argentina de Máquinas Agrícolas S.A. por el importe de diez mil cuatrocientos sesenta pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 10.460.51 m|n.).

Art. 2º — Apruébase asimismo el presupuesto de resumen formulado a fs. 26 en base a la propuesta que se acepta incrementada de los porcentajes en vigor, que asciende a la suma de doce mil ochenta y tres pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional (m$n. 12.083,51).

Art. 3º — Impútese el gasto total antes mencionado a la partida del Plan de Trabajos Públicos del año 1947 correlativa de la 253, inciso 1º del 1946.

Art. 4º — Los presentes trabajos serán iniciados y terminados en el primer y segundo trimestre, respectivamente, del corriente año.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Acuérdase una prórroga de 20 días a la firma Buldrini y Marsilli S.R.Ltda. contratista de los trabajos de construcción del edificio destinado a la Superintendencia de Seguros del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3459|47. — Visto este Expediente Nº 46.212-1946 por el que la firma Buldrini y Marsilli Sociedad de Responsabilidad Limitada, adjudicataria, según contrato aprobado por el S.D. Nº 8.892|946, de fecha 2 de Setiembre de 1946 (fs. 425|26) de la licitación pública realizada para la construcción del edificio destinado a la Superintendencia de Seguros del Ministerio de Hacienda de la Nación, solicita una prórroga de 20 días con relación a la fecha de iniciación de los trabajos de referencia;

Teniendo en cuenta:

Que a fs. 455 la contratista hace su presentación a los fines determinados en el artículo 10º del pliego de condiciones, aduciendo que debido a las diferencias en las medidas del terreno, surgida al realizar el replanteo de la obra (acta de iniciación 21-9-1946) debió suspender los trabajos hasta la oportunidad en que la Dirección Nacional de Arquitectura modificara los planos de planta, los cuales le fueron entregados con fecha 23 de Octubre de 1946,

Que la Repartición Técnica manifiesta que las causales invocadas por la contratista para justificar su pedido son exactas, por lo que procede acceder a lo solicitado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 493), y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase una prórroga de veinte (20) días a la firma Buldrini y Marsilli Sociedad de Responsabilidad Limitada, contratista de los trabajos de construcción del edificio destinado a la Superintendencia de Seguros del Ministerio de Hacienda de la Nación, según adjudicación efectuada por S.D. Nº 8.892|946 del 2 de Setiembre de 1946 (fs. 425|26).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Administración General del Agua. — Decláranse acogidas al régimen del S. D. en Acuerdo General de Ministros número 33.425|44 a varias municipalidades de la provincia de Córdoba (Canals y otras).

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3460|47. — Visto este Expediente número 346|47 (M. O. P.), en el que la Administración Nacional del Agua eleva copias de los decretos dictados por los comisionados municipales de Canals, Victoriano Rodríguez (Ordóñez), Cintra, Laborde, Justiniano Posse, Arias, Escalante y La Paz, de la provincia de Córdoba, por los que se declara a dichos municipios acogidos al régimen del Superior Decreto número 33.425|944 de creación de la citada Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del decreto mencionado en último término establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;

Que por S. D. Nº 4.859 del 16 de Febrero ppdo., del Ministerio del Interior, se ratificaron los dictados por la ex Intervención Federal en la provincia de referencia con fecha 12 de Octubre y 29 de Noviembre de 1945, por los que se declara a la misma acogida al expresado régimen y se autoriza a las municipalidades a resolver directamente los respectivos acogimientos, lo que mereció aprobación definitiva del Poder Ejecutivo Nacional dada por S. D. Nº 8.371 del 27 de Marzo último, requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el pedido de las comunas recurrentes; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a las municipalidades de Canals, Victoriano Rodríguez (Ordóñez), Cintra, Laborde, Justiniano Posse, Arias, Escalante y La Paz, de la provincia de Córdoba, acogidas al régimen del S. D. en Acuerdo General de Ministros Nº 33.425, de fecha 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la referida Administración Nacional a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

SUMARIO

Administración General de Parques Nacionales y Turismo. — Acéptase el ofrecimiento de la fracción de 1.250 metros cuadrados, ubicada dentro de la fracción "z" de la subdivisión de los lotes 44 y 48 de la Colonia Agrícola Nahuel Huapí (Río Negro), destinada a la dependencia.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3462|47. — Visto el Expediente número 7.093|1943, en el que la Administración General de Parques Nacionales y Turismo solicita la autorización correspondiente para aceptar la donación efectuada por los señores Napoleón Jorge Beveraggi y Herberto Launcelot Lowther, de una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250 m2.), ubicada dentro de la fracción "z" de la subdivisión de los lotes 44 y 48 de la Colonia Agrícola Nahuel Huapí, en el parque nacional del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Administración aceptó "ad-referéndum" el ofrecimiento de los señores Beveraggi y Lowther por serle necesaria dicha tierra para la instalación de una casilla caminera;

Que, posteriormente, la fracción "z", ya citada, fué enajenada por los nombrados a los señores Emilio Andrés y Dionisio Luis Mongay, pero con la salvedad de que los adquirentes se comprometían a escriturar a favor de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo la superficie expresada;

Por ello, atento lo informado a fs. 52 y 64 vta., por la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, de acuerdo con lo dictaminado por la División Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas, y lo propuesto por el señor Ministro del ramo;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el ofrecimiento de los señores Napoleón Jorge Beveraggi y Herberto Launcelot Lowther, ratificado posteriormente por los señores Emilio Andrés y Dionisio Luis Mongay, por el que ceden a favor del Estado Nacional Argentino, con destino a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, la fracción de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250 m2.), que se halla demarcada en el plano que corre a fs. 49, y ubicada dentro de la fracción "z" de la subdivisión de los lotes 44 y 48 de la Colonia Agrícola Nahuel Huapí, en el parque nacional del mismo nombre, territorio de Río Negro, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo: tomo: 125; folio: 33; Nº de finca: 15.030; zona: Río Negro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Declárase cumplidas por D. Bartolomé Italo Argentino Paoli las obligaciones impuestas por Ley Nº 12.103 y otórgasele título definitivo de propiedad del Lote 8, Manz. 128 del pueblo San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Buenos Aiers, 8 de Febrero de 1947.

3.463|47. — Visto este Expediente número 297|47 (M. O. P.), del que resulta:

Que con fecha 14 de Diciembre de 1943 (fs. 13) se concedió en venta a D. Bartolomé Italo Argentino Paoli la mitad Oeste del Solar 2 —cuya verdadera denominación es hoy Lote 8 de acuerdo a la mensura practicada y aprobada por Decreto de fecha 19 de Diciembre de 1945— de la Manzana 128 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 12.103 y su decreto reglamentario;

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgarle el título de propiedad respectivo; y

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 29), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 49), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 50), y a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por D. Bartolomé Italo Argentino Paoli las obligaciones impuestas por la Ley número 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición del Lote 8 de la Manzana 128 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. Nº 11.275 del 22 de Mayo de 1945 y demás disposiciones vigentes, haciéndose presente que esta autorización se concede con la ineludible condición que deberá constar en la escritura, de que el inmueble de referencia no podrá enajenarse sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el S. D. Nº 11.769 del 27 de Abril ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Exp. 6.072|46. — Adm. Nacional del Agua. — Autorízase a la repartición para adquirir en la suma de m$n. 34.460.— materiales a la Empresa Cía. Argentina Constructora y Financiera S. A.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1947.

3.469|47. — Visto que la Empresa Compañía Argentina Constructora y Financiera S. A., contratista de las obras de ampliación de la red de colectoras de las zonas III y IV de la ciudad de Mar del Plata, ha entregado a la Administración Nacional del Agua, caños rectos de mortero de cemento y demás materiales y accesorios, sobrantes de las obras realizadas;

Teniendo en cuenta que si bien el artículo 5º de las "Especificaciones para la construcción de obras de provisión de agua y desagüe", excluye la autorización para adquirir el material de que se trata, se plantea una situación que debe considerarse en forma favorable, por cuanto es accesario y conveniente para la Institución aludida la compra del mismo, por tratarse de elementos de uso frecuente en todos los Distritos en explotación, e indispensables para futuras reparaciones y extensiones de la red distribuidora existente en la ciudad de Mar del Plata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 12), y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración Nacional del Agua para que proceda a adquirir de la Empresa Compañía Argentina Constructora y Financiera S. A., los materiales indicados a fs. 1|2, por la suma de treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos con diez centavos moneda nacional ($ 34.460,10 m|n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional del Agua a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo. — Juan Bramuglia. — Angel G. Borlenghi. — Juan C. Picazo Elordy.

Secretaría de Industria y Comercio

Apruébase el concurso privado de precios, para la provisión de folletos sobre "Regulación de Energía Eléctrica", a favor de la firma Federico Rossi e hijos y ratifícase el procedimiento adoptado por la Dirección Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales al prescindir del requisito de licitación Pública.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

498|47. — Visto el Expediente SIC. 281.402|1945, por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita se ratifique el procedimiento adoptado en la emergencia, en virtud del cual se apartó del requisito de la licitación pública y adjudicó sobre la base de los resultados obtenidos en un concurso privado de precios, la provisión de folletos sobre "Regulación de Energía Eléctrica", y

CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia con que se requerían los folletos de que se trata, la Dirección General recurrente resolvió apartarse de las exigencias de la licitación pública y solicitar precios en plaza por presupuesto Nº 6.615, obteniendo, entre otras, la oferta formulada por la firma Federico Rossi e Hijos, de más bajo precio, que se estimó conveniente;

Que a mérito de las razones expuestas y en atención a que la adjudicación de que se trata se ha realizado sobre la base de la propuesta más económica, cabe prestar la aprobación que se solicita;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el procedimiento adoptado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales al prescindir del requisito de la licitación pública y adjudicar sobre la base de un concurso privado de precios, la provisión de los folletos de que tratan los considerandos del presente decreto, a favor de la firma Federico Rossi e Hijos por el valor de nueve mil novecientos ochenta (9.980.—) pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º — Apruébase la imputación practicada, oportunamente, por la Repartición recurrente, del importe de dicha adquisición al inciso 3, ítem 1, partida 6 del presupuesto de la Oficina de Distribución y Prorrateo de Combustibles, ejercicio 1945, aprobado por Decreto número 24.484|45 del 8 de octubre de 1945.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Fidel Anadón. — Juan C. Picazo Elordy. — Belisario Gache Pirán. — Juan Pistarini. — Rolando Lagomarsino.

Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado. — Nómbrase oficial 9º al ingeniero Don Antonio Juan Salmoiraghi.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947.

1.361|47. — Visto este expediente (SIC. 64.074|46) por el cual la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado solicita la designación de personal conforme al Art. 2º del Decreto Nº 7.188|46 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado al Ingeniero Antonio Juan Salmoiraghi (D.E. 0.380.878, D.M. 3, Clase 1916) con categoría de Oficial 9º con cargo a la imputación que determine dicha Repartición.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

Dirección Gral. de Administración. Orden general de pago Nº 2|47 S.I.C. a su favor por la suma de $ 1.500.000 m|n. para pago de jornales no menores de $ 8 m|n. a cargo de la Dirección de Minas y Geología.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947.

1.363|47. — Visto el presente Expediente Nº 174.299|947 S.I.C., lo solicitado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, atento lo establecido por la Ley Nº 12.931 que fija el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio de 1947, con las modificaciones introducidas al mismo por la Nº 12.932.

Por ello, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, la suma de ($ 1.500.000.— m|n.) un millón quinientos mil pesos moneda nacional, importe destinado al pago de jornales no menores de $ 8.— m|n. para peones y obreros de las perforaciones y demás trabajos de campaña a cargo de la Dirección de Minas y Geología dependiente de la Dirección General de Industria de la Secretaría citada en último término, correspondientes a los meses de Enero a Diciembre, inclusive, de 1947.

Art. 2º — La suma de referencia se imputará a la Ley Nº 12.931, Anexo 13, Inciso 9, ítem 2 b), Partida Global (peones y obreros) del Presupuesto General de Gastos para el año 1947.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y por el señor Ministro del Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Ramón A. Cereijo. — Rolando Lagomarsino.

Dirección Gral. de Administración.—Orden General de Pago Nº 3|47 S.I.C. a su favor por la suma de $ 200.000 destinados al pago de bonificaciones por mayor costo de la vida y salario familiar al personal de distintas dependencias de dicha Secretaría de Estado, excluyendo Cuentas especiales y Reparticiones Autárquicas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 1947.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947.

1.365|47. — Visto el presente Expediente Nº 174.300|947 S.I.C., lo solicitado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, atento lo establecido por la Ley Nº 12.931 que fija el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio de 1947, con las modificaciones introducidas al mismo por la número 12.932.

Por ello, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, la suma de ($ 200.000.— m|n.) doscientos mil pesos moneda nacional, importe destinado al pago de bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida y salario familiar al personal de las distintas dependencias de la citada Secretaría de Estado —excluídos el de Cuentas Especiales y Reparticiones Autárquicas— correspondientes a los meses de Enero a Diciembre inclusive, de 1947. (Decretos Nos. 2.015|43 y 24.815|45).

Art. 2º — La suma de referencia se imputará a la Ley Nº 12.931, Anexo 13, Inciso 13 (Asignaciones Diversas), Partida 2 del Presupuesto General de Gastos para el año 1947.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, y por el señor Ministro del Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional a sus efectos; pase al Ministerio de Hacienda.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Rolando Lagomarsino.

Dirección General de Administración. — Orden General de Pago Nº 4|47.—S. I. C. a su favor por la suma de $ 480.000 m|n. importe del pago de los respectivos coeficientes por el mayor costo de la vida en los distintos países de asiento del personal del servicio exterior dependientes de diferentes Reparticiones de dicha Secretaría, correspondiente a los meses de Enero a Diciembre, inclusive, de 1947.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947.

1366|47. — Visto el presente Expediente Nº 174.301|947 S. I. C., lo solicitado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, atento a lo establecido por la Ley número 12.931, que fija el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio de 1947, con las modificaciones introducidas al mismo por la Nº 12.932.

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, la suma de ($ 480.000,— m|n.) cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional, importe destinado para la atención del pago de los respectivos coeficientes por el mayor costo de la vida en los distintos países de asiento del personal del servicio en el exterior dependientes de las diferentes Reparticiones de la mencionada Secretaría de Estado, correspondientes a los meses de Enero a Diciembre, inclusive, de 1947.

Art. 2º — La suma de referencia se imputará a la Ley Nº 12.931, Anexo 13, inciso 13 (Asignaciones Diversas), partida 1, del Presupuesto General de Gastos para el año 1947.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y por el señor Ministro del Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PERON. — Ramón A. Cereijo.—Juan C. Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Apruébase ordenamiento Anexo 13 de la Secretaría de Industria y Comercio del Presupuesto General del año 1947, por un total de $ 20.711.150, aprobado por Ley Nº 12.931.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947.

1367|47. — Atento lo determinado en el artículo 10 de la Ley Nº 12.932, que dispone la incorporación de las modificaciones dispuestas en la citada ley al Presupuesto General de Gastos para el año 1947, Ley Nº 12.931, y siendo necesario el ordenamiento de los créditos respectivos del Anexo 3, Secretaría de Industria y Comercio, de conformidad con las planillas que se adjuntan;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el ordenamiento del Anexo 13, Secretaría de Industria y Comercio, del Presupuesto General de Gastos para el año 1947, aprobado por la Ley Nº 12.931 y modificado por la Nº 12.932. En consecuencia, el total de dicho Anexo queda fijado en la suma de ($ 20.711.150 m|n.) veinte millones setecientos once mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, de los que ($ 12.591.800 m|n.) doce millones quinientos noventa y un mil ochocientos pesos moneda nacional, corresponden al rubro "Sueldos" y ($ 8.119.350 m|n) ocho millones ciento diez y nueve mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional, a "Otros Gastos", de acuerdo con el detalle que figuran en las planillas anexas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Rolando Lagomarsino.

Nómbrase Director General de Delegaciones e Inspecciones a don Manuel Alfredo Soaje Pinto.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947.

1.368|47. — Consultando necesidades del servicio y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese, con anterioridad al 1º de Enero del año en curso, en el Anexo 13, Secretaría de Industria y Comercio, Inciso 8, Item 1, a Director General de Delegaciones e Inspecciones, al actual Oficial 3º don Manuel Alfredo Soaje Pinto (clase 1914, D. M. 43, M. I. 2.772.052, C. I. Nº 965.064, Policía de la Capital Federal).

Artículo 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior y el de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan C. Picazo Elordy. — Angel Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

234.469—La escuela y la vida. — 180 páginas. — Autor: Luis Alberto Cabrales y Clara de Toro y Gómez. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

234.470—Facetas. — 218 páginas — Autor: Juan Francisco Salazar-Atilio A. Veronelli. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

234.474—Quién te cantará (Bolero-Letra). 2 páginas. — Autor: Luis J. Mejías —Edit.: Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

234.475—Quién te cantará (Bolero-Música). — 2 páginas. — Autor: Julián Ortiz. — Edit.: Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

234.476—Tabernero amigo (Pasillo-Música). — 2 páginas. — Autor: Martín de los Ríos. — Edit.: Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 17-1º-47.

234.477—Tabernero amigo (Pasillo-Letra). — 2 páginas. — Autor: José Herrero. — Edit.: Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

234.480—Reseñas. — Prop.: Instituto Agrario Argentino. — Buenos Aires, Enero de 1947.

FEBRERO 1.º de 1947

234.461—Diablo y rumbero (Rumba-Música). — 2 páginas. — Autor: Dante Leone. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 30-1-47.

234.462—Diablo y rumbero (Rumba-Letra). — 2 páginas — Autor: Dante Leone. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 30-1-47.

234.465—Skiways. — Prop. Adolfo Guido Lavalle. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.466—Boletín Mensual. — Prop.: Juan A. Bassolini. — San Miguel, Marzo de 1946.

234.467—Brisas. — 154 páginas. Autor: Sara L. Barquero-Angel Aznar (Escuelas Pías). — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

234.468—Savia nueva. — 268 páginas — Autor: Leonardo Montalbán-Eloy Fernández Alonso-José D. Forgione. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.

234.481—Comunicados. — Prop.: Instituto Agrario Argentino. — Buenos Aires de 1947.

234.488—Bailando con los Savoy (Fox-trot-Música). — 2 páginas. — Autor: Germán Carlos Ferrer. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

234.489—Boletín del Ateneo de Buenos Aires. — Prop.: Ateneo de Buenos Aires. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.501—Un amargo lagrimón (Tango Letra). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Donadio. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.502—Un amargo lagrimón (Tango Música). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Donadio. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.503—Aquél cantor (Milonga-Letra). 2 páginas. — Autor: Adolfo Stibelman. — Edit.: El autor. — Rosario, Enero de 1947.

234.504—Aquél cantor (Milonga-Música). 2 páginas. — Autor: Adolfo Stibelman. — Edit.: El autor. — Rosario, 28 de Enero de 1947.

Publicados nuevamente 28-12-46

231.794—Desperfectos y reparaciones de las máquinas eléctricas. — 168 páginas. — Autor: Ernest Schulz. — Edit.: Editores Continental Service. — Buenos Aires, 23-11-44.

231.803—Tratado de metalurgía del acero y del cobre. — 427 páginas. — Autor orig.: Prof. D'Ambra. — Trad.: María Antonia Blando. — Edit.: Editores Continental Service. — Buenos Aires, 25-12-45.

231.815—A través de los trópicos — 231 páginas. — Autor orig.: Javier Marmier. — Trad.: Cayetano Romano. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

231.831—Anuario de odontología 1944. — 717 páginas. — Autor orig.: Charles G. Darlington, M. D. George W. Wilson, D. D. S. y otros. — Trad.: Francisco Calderón Caso. — Edit.: Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — México, D. F. — Septiembre de 1946.

234.408—La defensa. — Prop.: Federación de Rodados de Tracción a Sangre. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

234.409—Cacya. — Prop.: Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

231.411—Curso especial de cocina (Recetas fundamentales). — Autor: Anónimo. — Edit.: Cía. Argentina de Electricidad. — Buenos Aires, Octubre de 1940.

234.412—Tribuna. — Prop.: Antonio Felipe Glorioso, — Juárez, Enero de 1947.

243.413——Nuevos rumbos. — Prop.: Julio Leal. — Villa Dolores, Enero de 1947.

234.414—De la unidad artística del libro. — 20 páginas. — Autor: Raúl M. Rosarivo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.415—El pueblo de Pellegrini. — Prop.: José A. Tocha. — Pellegrini, Enero de 1947.

234.419—Poemas del recuerdo. — 108 páginas. — Autor: Roberto Calvo Valbuena. — Edit.: Manuel Rodríguez Carrasco. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.

234.423—Laboristas (Marcha-Música). — 2 páginas. — Autor: Francisco Sabanes. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946.

234.424—Laboristas (Marcha-Letra). — 2 páginas. — Autor: Enrique Colcerasa. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946.

234.426—Nuevos métodos para la construcción del pentágono regular con regla y compás. — Una página. — Autor: Jesús Preciado Jiménez. — Edit.: Colegio Guadalupe. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

234.428—Boina blanca. — Prop.: José L. Brignoccoli. — Gral San Martín, Diciembre de 1946

234.431—Nunca podré olvidarte (Tango-Música). — 2 páginas. — Autor: J. Angel Toriano. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1947.

234.433—Mis quejas (Tango-Música). — 2 páginas. — Autor: Angel J. Baccaro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires. 1º de Enero de 1947.

234.434—Mis quejas (Tango-Letra). - 2 páginas. — Auter: Angel J. Baccaro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1947.

234.435—Loco berretín. (Tango-Música). — 2 páginas. — Autor: Angel y Héctor Vaccaro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1929.

234.436—María Luisa (Corrido-Letra). — 2 páginas. — Autor: Angel J. Baccaro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1947.

234.437—María Luisa (Corrido-Música). — 2 páginas. — Autor: Angel J. Baccaro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1947.

234.169—28-1.º-47. — Better English by Toil y Chat. — 85 páginas. — Autor:

FEBRERO 3|47

234.558—El Combate. — Prop.: Nemesio Aristimuño. — Vicente López, enero de 1947.

234.577—Niebla de Primavera. — 80 páginas. Autor Angel Mazzei. Edit. Ciordia y Rodríguez. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

234.578—Fausto. — 140 páginas. Autor Estanislao del Campo. — Edit. Ciordia y Rodríguez. — Buenos Aires. 30 de diciembre de 1946.

234.584—Ocampense. — Prop.: José A. Marozzi. — Villa Ocampo, enero de 1947.

234.585—El Radical. — Prop.: R. Emilio Poitevin. — Paraná, enero de 1947.

234.586—El Régimen. — Prop.: Francisco De Lucca. — Bahía Blanca, enero de 1947.

234.587 El Territorio. Prop.: Ernesto Zamudio. Luis Silverio Viola y Erneto Bissón. — Resistencia, enero de 1947.

234.588—Megáfono Peronista. — Prop. Carlos Alberto Andreone. — Buenos Aires, febrero de 1947.

234.592—Noviecita de Ayer. — Vals, música, 2 páginas. — Autor Mario O. Disabatto. — Edit. Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1936.

234.593—Noviecita de Ayer. — Vals, letra, 2 páginas. Autor José H. Lenzina. — Edit. Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1936.

PUBLICADOS NUEVAMENTE 30|12|46

231.950—Frio. Vals, letra, 2 páginas. — Autor Olga G. de Canziani. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1946.

231.980—La mínima pausa. — 86 páginas. Autor Alberto L. von Schauenberg. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.

234.293—29|1|47. Diario del Uruguay. — Prop.: Soc. en constitución, representada por el Director del diario Efrain O. Ahumada. — C. del Uruguay, enero de 1947.

e.10 feb.-v.22 feb.

FEBRERO 4|47

234.656—Azabache. — 304 Pgs. — Autor Orig.: Anna Sewell. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

234.657—Cuentos de la alhambra. — 280 Pgs. — Autor Orig.: Washington Irving. — Trad.: José Torres de la Puerta. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

234.658—Don Fernando. — 284 Pgs. — Autor Orig.: W. Somerset Maugham. — Trad.: Isidro Gelstein. — Edit.: Ediciones Caribe. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1946.

234.659—Aventuras de Pickwick. — 752 Pgs. — Autor Orig.: Charles Dickens. — Trad.: Manuel Ortega y Gasset. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

234.660—Jane Eyre (Alma rebelde). — 304 Pgs. — Autor Orig.: Carlota Bronte. — Trad.: M. E. Antonini. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

234.661—Tienda central. — 304 Pgs. — Autor Orig.: Vicki Baum. — Trad.: Ada La Guardia. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.

234.662—La dama de las camelias. — 320 Pgs. — Autor Orig.: Alejandro Dumas (h.). — Trad. Anónimo. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

234.663—Quimeras vegetales e híbridos de injerto. — 160 Pgs. — Autor Orig.: W. Neilson Jones. — Trad.: Felipe Freier. — Edit.: Acme Agency.
Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1946.

234.664—Ecología animal. — 128 Pgs. — Autor Orig.: Charles Elton. — Trad.: Raúl Ringuelet. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1946.

234.665—John, chófer Ruso. — 208 Pgs. — Autor Orig.: Max Du Veuzit. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

234.666—El manuscrito de Poe. — 192 Pgs. — Autor Orig.: A. Reynolds Long. — Trad.: J. Roman. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

234.667—La herencia de la gata. — 192 Pgs. — Autor Orig.: D. B. Olsen. — Trad.: J. Roman. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

234.668—La tragedia de Macaine. — 192 Pgs. — Autor Orig.: Anthony Abbot. — Trad.: J. Roman. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.

234.669—Un talento perverso. — 192 Pgs. — Autor Orig.: Anna Mary Wells. — Trad.: J. Roman. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946.

234.670—Reunión aplazada. — 192 Pgs. — Autor Orig.: John Rhode. — Trad.: J. Roman. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

234.671—Pal. — Prop.: Pedro y Antonio Lanusse. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.672—Mensajeros del amor (Marcha couplet-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Alejandro Scarpino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20-1-47.

234.677—El regreso de los hombres justos. — 64 Pgs. — Autor: John Traben. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.678—La decisión de los hombres justos. — 64 Pgs. — Autor: John Traben. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.679—El tribunal de los hombres justos. — 64 Pgs. — Autor: John Traben. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.680—Los cinco fugitivos. — 96 Pgs. — Autor Orig.: Lewis Jackson. — Trad.: Carlos S. Foot. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1947.

234.681—El monasterio bombardeado. — 96 Pgs. — Autor Orig.: Anthony Parsons. — Trad.: Carlos S. Foot. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

234.682—Un hombre que no se vende. — 96 Pgs. — Autor Orig.: Gilbert Chester. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

234.683—El legado trágico. — 96 Pgs. — Autor Orig.: John Drummond. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1947

234.684—La tragedia de la mina. — 96 Pgs. — Autor Orig.: Walter Tyrer. —

Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

234.685—Revista de la Cooperativa Obrera Ltda. — Prop.: Cooperativa Obrera Ltda. — Bahía Blanca, Enero de 1947.
234.686—El día. — Prop.: Ambrosio César Lafuente. — Posadas, Enero de 1947.
234.687—El eco de Navarro. — Prop.: Antonio Martínez. — Navarro, Febrero de 1947.
234.688—El portillo. — Prop.: Abdón Masnú. — Tunuyán, Enero de 1947.
234.689—Nueva era. — Prop.: Héctor Herrero. — Mercedes (Cts.), Enero de 1947.
234.690—Que tal... que tal (Fox-trot-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Del Pinar y Chinarro. — Edit.: Editorial D. I. M. A. — Buenos Aires, 1.° Febrero de 1947.

234.691—Que tal... que tal (Fox-trot-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: José Celano. — Edit.: Editorial D. I. M. A. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1947.
234.692—Revista eclesiástica. — Prop.: Arzobispado de La Plata. — La Plata, Diciembre de 1946.
234.697—Contrafilo (Milonga-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Dalquier Probafé. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.
234.698—Contrafilo (Milonga-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Carlos De Fazio. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.
234.701—Antena. — Prop.: Julio Korn. — Buenos Aires, Enero de 1947.
234.708—Damita social (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Carlos García (Kid). — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.
234.709—Damita social (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Carlos García (Kid). — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.
234.725—Sevilla me dice; canta (Pasodoble-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Fernando Montero. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1.° de Enero de 1947.
234.726—Sevilla me dice; canta (Pasodoble-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Fernando Montero. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1.° de Enero de 1947.

e.11 feb.-v.24 feb.

FEBRERO 5|47

234.767—El ruido misterioso. — 38 Pgs. — Autor Orig.: Romney Gay. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
234.768—Carbonilla. — 38 Pgs. — Autor Orig.: Romney Gay. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

234.769—El deseo de Cristina. — 38 Pgs. — Autor Orig.: Romney Gay. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

234.770—Corralito. — 36 Pgs. — Autor Orig.: Romney Gay. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
234.771—Linda y Mario. — 38 Pgs. — Autor Orig.: Romney Gay. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

234.775—Romancero gitano. — 123 Pgs. — Autor: Federico García Lorca. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
234.776—Don Segundo Sombra. — 194 Pgs. — Autor: Ricardo Güiraldes. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
234.777—Los frutos ácidos. — 203 Pgs. — Autor: A. Fernández Cata. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946.

234.778—Principios de psicología. — 413 Pgs. — Autor: José Ingenieros. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946.

234.779—Colita rizada. — 30 Pgs. — Autor Orig.: Helen y Alf Evers. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

234.780—Divagaciones. — 82 Pgs. — Autor: Elvira Elsa Portas. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.
234.782—La voz de Barracas. — Prop.: Manuel González. — Buenos Aires, Febrero de 1947.
234.787—Viejo muere el cisne. — 293 Pgs. — Autor Orig.: Aldous Huxley. — Trad.: R. Crespo y Crespo. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

234.788—El ombligo del mundo. — 187 Pgs. — Autor: Ramón Pérez de Ayala. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
234.789—Libertad de amar y derecho a morir. — 500 Pgs. — Autor: Luis Jiménez de Asúa. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, Noviembre de 1946.
234.790—¿Donde va el género humano? — 189 Pgs. — Autor Orig.: Desiderio Papp. — Trad.: Felipe Jiménez de Asúa. — Edit.: Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1946.
234.791—Ya viene el amado. — 659 Pgs. — Autor Orig.: Waldo Frank. — Trad.: León Felipe. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda 10 de Diciembre de 1946.
234.792—El Visor. — Prop.: Alberto A. Tritsmans. — Buenos Aires, Enero de 1947.
234.796—Patris. — Prop.: Atanasio Dairaclioti. — Buenos Aires, Febrero de 1947.
234.797—La reforma comercial. — Prop.: María Isabel Azqueta. — Buenos Aires. — Diciembre de 1946.
234.798—Amor imborrable (Vals-Letr.). 2 Pgs. — Autor: Juan H. Silvera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.
234.799—Hollywood. — 200 Pgs. — Autor: Atsifar Gotamenic. — Edit.: El autor. — Rosario, 15 de Octubre de 1946.
234.800—Boletín del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales. — Prop.: Colegio de Dr. en Ciencias Econ. y Contadores Públicos Nacionales. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
234.803—Manual de corte y confección (Sistema Vargues). — 62 Pgs. — Autor: Nélida Rosa de Sousa Vargues. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.
234.804—Análisis del juego de ajedrez. — 128 Pgs. — Autor Orig.: Francisco Andrés Danican Philidor. — Trad.: Adolfo A. Gabarret. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.
234.805—La humanidad prehistórica (Esbozo de Prehistoria General). — 375 Pgs. — Autor Orig.: Jaime de Morgan. — Trad.: Pedro Bosch Gimpera y Luis Pericot García. — Edit.: Editorial Cervantes. — Barcelona, año 1925.
234.806—Juventud. — Prop.: Centro Cultural y Recreativo "Juventud de Tapiales". — Tapiales, Diciembre de 1946.
234.809—Sufriendo (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Fernando Fontanilla. — Edit.: El autor. — Santa Fe, 15 de Enero de 1947.
234.810—Me mata una pena (Vals-Letr.). 2 Pgs. — Autor: Dante Pelaia—Juan L. Ibáñez y Arsenio Aguirre. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 2|1|46.
234.811—Me mata una pena (Vals-Mús.). 2 Pgs. — Autor: Dante Pelaia—Juan L. Ibáñez y Arsenio Aguirre. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 2|1|46.
234.812—Cerro Champaquí (Hoja Topográfica 21 h.). — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Edit.: Dirección Gral. de Minas y Geología. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.
234.812—Cerro los Gigantes (Hoja Topográfica 20 h.). — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Edit.: Dirección Gral. de Minas y Geología. — Buenos Aires, 32 de Enero de 1947.

234.814—Provincia de San Luis, a escala 1:500.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Edit.: Dirección Gral. de Minas y Geología. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

e.12 feb.-v.25 feb.

FEBRERO 6|47

234.840—Revista de la Universidad Nacional de Córdoba. — Prop.: Universidad Nac. de Córdoba. — Córdoba, Octubre de 1946.
234.841—Revista de Economía y Estadística. — Prop.: Universidad Nacional de Córdoba. — Córdoba, 1º y 2º trimestre 1946.

234.842—Revista de la Facultad de Ciencias médicas de la Univ. Nacional de Córdoba. — Prop.: Universidad Nacional de Córdoba, Junio de 1946.
234.843—Boletín de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. — Prop.: Universidad Nacional de Córdoba. — Córdoba, año 1946.
234.844—Boletín del Instituto de Derecho Civil. — Prop.: Universidad Nacional de Córdoba. — Córdoba, Marzo de 1946.

234.845—Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. — Prop.: Universidad Nacional de Córdoba. — Córdoba, Agosto de 1946.
234.846—Cirugía Ocular. — 888 páginas. —Autor: H. Arruga. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona, año 1946.
234.847—El Capitán Veneno. — 192 páginas. — Autor: Pedro A. de Alarcón. —Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.
234.848—El sombrero de tres picos. — 192 páginas. — Autor: Pedro A. de Alarcón. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.
234.849—Bajo el sol de Africa. — 174 páginas. — Autor Orig.: Guy de Maupassant. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Diciembre de 1946.
234.850—Tres rusos. — 175 páginas. — Autor Orig.: Máximo Gorki. — Trad.: J. C. Pereyra. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Diciembre de 1946.
234.851—Lúgubres visiones (Vals-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Miguel Seinaca. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10-1-47.
234.852—Lúgubres visiones (Vals-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Miguel Seinaca. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10-1-47.
234.853—La novela de un niño. — 172 páginas. — Autor Orig.: Pierre Loti. — Trad.: René de Blois. —Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 14 de Diciembre de 1946
234.854—Colmao de amor (Pasodoble-Letr.) — 2 páginas. — Autor: Héctor C. Zapalorti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
234.855—Un corazón sencillo. — 191 páginas. — Autor Orig.: Gustavo Flaubert. — Trad.: J. M. Contreras. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.
234.856—El rayo verde. — 189 páginas. — Autor Orig.: Rogelio Dombre. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.

234.857—¿Señora o señorita?. — 191 páginas. — Autor Orig.: Wilkie Collins. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.
234.858—Mary. — 192 páginas. — Autor Orig.: B. Bjoernson. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.

234.859—La bola de nieve. — 176 páginas. — Autor Orig.: Alejandro Dumas. — Trad.: J. M. Contreras. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.

234.860—La mujer de otro. — 175 páginas. — Autor Orig.: Fedor Dostoivski. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.

234.861—La azucena roja. — 189 páginas. — Autor Orig.: Anatole France. — Trad.: J. M. Contreras. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.

234.862—La isla de los pingüinos. — 220 páginas. — Autor Orig.: Anatole France. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.

234.863—El maestro del silencio. — 175 páginas. — Autor Orig.: M. Delly. — Trad.: Pedro Oyenarte. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.

234.865—Miseria dorada. — 190 páginas. — Autor Orig.: M. Delly. — Trad.: Gabriel Fernández. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.
234.866—Tragedias. — 159 páginas. — Autor Orig.: Eurípides. — Trad.: J. M. Contreras. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.
234.867—El crimen de la guerra. — 191 páginas. — Autor Orig.: Juan B. Alberdi. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.

234.868—El Diablo Mundo. — 223 páginas. — Autor: José de Espronceda. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.
234.869—Ruperto Chapí. — 175 páginas. — Autor: Angel Salcedo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.
234.870—Tomás Bretón. — 191 páginas. — Autor: Angel Salcedo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.
234.871—Susana (Vals-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Oscar González. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.
234.872—Marido rico. — 176 páginas. — Autor Orig.: Stendhal. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.
234.873—El libro de los snobs. — 192 páginas. — Autor Orig.: W. M. Thackeray. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.
234.874—El crimen de Lord Arturo Savile. — 176 páginas. — Autor Orig.: Oscar Wilde. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata ,20 de Diciembre de 1946.
234.875—Ariel. — 176 páginas. — Autor: José E. Rodo. — Edit.: Editorial Calamino. — La Plata, 15 de Diciembre de 1946.
234.876—El casamiento de M. Boryna. — 174 páginas. — Autor Orig.: Wladislaw Reymont. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Diciembre de 1946.
234.877—Renata Mauperín. — 206 páginas. — Autor Orig.: E. y J. de Goncourt. — Trad.: J C. Pereyra. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Diciembre de 1946.
234.878—El patrono. — 173 páginas. — Autor Orig.: — Máximo Gorki. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Diciembre de 1946.
234.879—Madame Crisantemo. — 175 páginas. — Autor Orig.: Pierre Loti. — Trad.: J. C. Pereyra. — Edit. Editorial Calomino — La Plata, 15 de Diciembre de 1946.
234.880—Ariadna. — 173 páginas. — Autor Orig.: E. Greville. — Trad.: J. C. Pereyra — Edit: Editorial Calomino — La Plata, 15 de Diciembre de 1946.
234.881—Lampas. — Prop.: H. M. Peregrina Ltz. — Buenos Aires, Noviembre de 1946

234.882—Hombres y momentos de la diplomacia. — 280 páginas. — Autor: Pablo Rojas Paz. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires 24 de Octubre de 1946.

234.883—Vida espiritual. — 5° páginas. — Autor Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires Aires, Diciembre de 1946.
234.884—Las verdades ocultas. — 164 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

234.885—La Escuela de la señorita Susana. — 111 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
234.886—Vidas que pasan. — 176 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
234.887—Los ratones campesinos. — 51 páginas. — Autor: Constancio C. Vi-

gil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

234.888—Contigo soy feliz (Fox-trot-Mús.). — 2 páginas. — Autor: A. Bonavena. — Edit.: Editorial D. I. M. A — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947

234.889—Contigo soy feliz. — (Fox-trot-letra). — 2 páginas. — Autor: G. Policastro. — Edit.: Editorial D.I.M. A. —Buenos Aires, 1 de febrero de 1947.

234.890—Tragapatos. — 56 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

234.891—La reina de los pájaros. — 52 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

234.892—La dientuda. — 55 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

234.893—Compañero. — 108 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, Septiembre de 1946.

234.894—Ana María (Rumba-Letr.). — 2 páginas. — Autor: G. F. Pelayo Patterson y S. M. Bontempi. — Edit.: Ediciones Urbis Musicales. — Buenos Aires, 3-10-46

234.895—Un último adiós (Bolero-Letr.). 2 páginas. — Autor: J. Ejebegelina Núñez-José L. Andreoni y Pelayo Patterson. — Edit.: Ediciones Urbis Musicales. — Buenos Aires, 3-10-46.

234.896—Boletín contable. — Prop.: Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

234.897—El amor y el dinero. — 126 páginas. — Autor: Francisco S. Figola. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.

234.898—Sinfonía de los siglos. — 80 páginas. — Autor: Francisco S. Figola. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1945.

234.901—Charlas del recreo. — 208 páginas. — Autor: P. Oscar Tolosa. — Edit.: Editorial La Obra. — Buenos Aires, 14-1-47.

234.902—Ejercicios de aritmética (para quinto grado). — 128 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial La Obra. — Buenos Aires, 27-1-47.

234.903—Ejercicios de geometría (Sexto grado). — 95 páginas. — Autor Anónimo. — Edit.: Editorial La Obra. — Buenos Aires, 27-1-47.

234.904—Ejercicios de aritmética (sexto grado). — 125 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial La Obra. — Buenos Aires, 27-1-47.

234.910—Vieja esquina (Vals-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Miguel A. Famá. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

234.912—Nueva idea. — Prop.: Pedro F. y Luis D. Guardia. —Loma del Mirón, febrero de 1947.

234.913—Yo no puedo perdonarte (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: José R. Grinberg. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1944.

234.916—El jardín de infantes. — Prop.: Asoc. Prof. Nac. de [illegible] de Infantes. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

234.921—El Oeste. — Prop.: Manuel G. Sabas y Jorick C. [illegible] — Villa Dolores, Enero de 1947.

234.9[illegible]—Revista gremial del Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. — Prop.: Centro de Almaceneros Minoristas y [illegible] — Santa Fe, Febrero de 1947.

e.13 [illegible] 26 feb.

FEBRERO 7|47

234.970—Revista Argentina de Tuberculosis. Prop.: Liga Argentina Contra la Tuberculosis. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

234.972—Engels. — 335 páginas. — Autor Orig.: G. Mayer. — Trad.: J. A. Ramos. — Edit.: Editorial Intermundo. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1947.

234.974—El valle de la luna. — 537 páginas. — Autor Orig.: Jack London. — Trad.: Saúl Sellés. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

234.975—El paisano Aguilar. — 189 páginas. — Autor: Enrique Amorín. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

234.976—La muerte en Venecia. — 157 páginas. — Autor Orig.: Thomas Mann. Trad.: Martín Rivas. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946.

234.977—La damita de la casa grande. — 353 páginas. — Autor Orig.: Jack London. Trad.: Adela Grego. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.

234.978—Retorno al amanecer. — 153 páginas. — Autor Orig.: Vicki Baum. — Trad.: Ricardo Debenedetti. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

234.979—La expansión del Universo. — 178 páginas. — Autor Orig.: Sir Arthur Eddington. — Trad.: Enrique Flax. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

234.980—El origen de los mundos. — 271 páginas. — Autor Orig.: Paúl Labérenne. — Trad.: Martín Rivas. — Editor: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.

234.981—El último día. — 153 páginas. Autor Orig.: Vicki Baum. — Trad.: Martín Rivas. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

234.982—Grandeza y decadencia de Roma. — (6 volúmenes). — 404, 431, 317, 287, 270 y 307 páginas. — Autor Original: Guglielmo Ferrero. — Trad.: M. Ciges Aparicio. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946.

234.983—El constructor. — Prop.: Ernesto Sureda. — Buenos Aires, Febrero de 1947.

234.984—El amo del águila. — 192 páginas. — Autor Orig.: Charles Bergner. — Trad.: F. Bumat. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 2 de Diciembre de 1946

234.985—Mis montañas — 202 páginas. — Autor: Joaquín V. González. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.

234.986—Taraguí. — Prop.: Luis Acosta. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.987—Páginas de historia. — 191 páginas. — Autor: Bartolomé Mitre. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.

234.988—Hamlet. — 174 páginas. — Autor: W. Shakespeare. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.

234.989—Poesía lírica. — 175 páginas. — Autor: Lope de Vega. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.

234.[illegible]—[illegible] de [illegible] — 191 páginas. — Autor: D. F. Sarmiento. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.

234.991—Historia de la vida del Buscón. — 173 páginas. — Autor: Francisco De Quevedo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.

234.[illegible]—La gran aldea. — 207 páginas. — Autor: Lucio V. López. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.

234.[illegible]—Cuentos y [illegible] poesías. — 193 páginas. — Autor: [illegible] de la Vega. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.

234.994—Poesías. 175 páginas. — Autor: Luis de Góngora. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.

234.995—El crimen del coronel. — 159 páginas. — Autor Orig.: A. Conan Doyle. — Trad.: J. C. Pereyra. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.

234.996—Signos yodeventriculográficos en las aracnoiditis encefálicas. — 70 páginas. — Autor: Raúl F. Matera. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.

234.997—Curso de química analítica funcional de medicamentos orgánicos. — 610 páginas. — Autor: Juan A. Sánches. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1947.

234.998—La víbora (Contribución al estudio del folklore norteño). — 104 páginas. — Autor: Ramón Alberto Alderete Núñez. — Edit.: Museo Folklórico Provincial. — Tucumán, 10 de Noviembre de 1946.

235.000—Boletín parroquial. — Prop.: Narciso Goiburu. — Colón, Enero de 1947.

235.001—El fortín. — Prop.: Pedro Moisés. — Córdoba, Enero de 1947.

235.002—Parroquia de Escalada. — Prop.: Pedro Massón. — Remedios de Escalada, Enero de 1947.

235.003—Irradiación. — Prop.: Roberto Moyano Pérez. — Villa Dolores, Febrero de 1947.

235.004—Stand artístico. — 1 fotografía. — Autor: Anónimo. — Edit.: Bodegas y Viñedos Giol S. A. Industrial y Comercial. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.

235.005—Stand artístico. — 1 fotografía. — Autor: Anónimo. Edit.: Bodegas y Viñedos Giol S. A. Industrial y Comercial. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.

235.006—Stand artístico. — 1 fotografía. — Autor: Anónimo. — Edit.: Bodegas y Viñedos Giol S. A. Industrial y Comercial. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.

235.007—Stand artístico. — 1 fotografía. — Autor: Anónimo. — Edit.: Bodegas y Viñedos Giol S. A. Industrial y Comercial — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

235.009—Que bonitos ojos (Polca-Letr.). 2 páginas. — Autor Orig.: Anónimo. — Arreglo de Félix Villa. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 30-1-47.

235.010—Que bonitos ojos (Polca-Mús.). — 2 páginas. — Autor Orig.: Anónimo. — Arreglo de Félix Villa. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 30-1-47.

235.011—Tiro y gimnasia. — Prop.: Dirección General de Tiro y Gimnasia. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

235.012—Las enfermedades y parásitos más frecuentes de las aves de corral. — 280 páginas. — Autor Orig.: C. A. Brandly-W. J. Hall-K. F. Meyer y otros. — Trad.: Carlos J. Taubler. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

235.013—De cómo la Ciudad de Buenos Aires tiene una plaza denominada "Don Bosco". — 32 páginas. — Autor Anónimo. — Edit.: Asoc. de Fomento "General San Martín". — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1946.

235.014—Una cándida paloma. — 40 páginas. — Autor: Tito Insausti y A. Malfatti. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

235.015—Situación de la poesía. — 195 páginas. — Autor Orig.: Jacques y Raissa Maritain. — Trad.: Octavio N. Derisi y Guillermo P. Blanco. — Edit.: Desclée. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

235.016—Business Phrases in six languages. — 155 páginas. — Autor: Dagobert de Levie. — Edit.: Pitman Publishing Corporation. — New York, Marzo de 1946.

235.01[illegible]—[illegible] y [illegible]. — 227 páginas. — Autor Orig.: [illegible] — Trad.: [illegible] — Edit.: Partenón. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1945.

235.018—Manual del matrimonio (Guía práctica de la vida sexual y del matrimonio). — 262 páginas. — Autor Orig.: Hannah M. Stone y Abraham Stone. — Trad.: M. A. Posse. — Edit.: Editorial Partenón. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

235.019—Próceres Argentinos en España (San Martín - Belgrano - Rivadavia - Sarmiento - Alberdi - Mitre). — 156 páginas. — Autor: Valentín de Pedro. — Edit.: Editorial Partenón. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1945.

235.020—La ignorancia del derecho. — 158 páginas. — Autor: Joaquín Costa. — Prólog. de Guillermo Cabanellas. — Edit.: Editorial Partenón. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1945

235.022—Triunfo del 17 de Octubre (Marcha-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Ana María Margarita González. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947.

235.025—Utilidad de las dictaduras. — 278 páginas. — Autor: Carlos Sánchez Viamonte. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires, Enero de 1947.

Publicados nuevamente 3|1|47.

232.298—Cidade maravilhosa (Ritmo de Samba) Letra. — 28 páginas. Autor: André Filho. — Arreglo de Severino Araujo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

232.299—Cidade Maravilhosa (En ritmo de Samba-Mús.). — 28. páginas. — Autor: André Filho. — Arreglo de Severino Araujo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

232.318—Impuestos internos y réditos. — Prop.: Dardo Brignole. — Buenos Aires, Enero de 1946.

e.14 feb.-v.27 feb.

FEBRERO 10|47

235.135—Luz de Luna (Milonga-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Roberto López Osorio. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1947.

235.136—Luz de Luna (Milonga-Letra). — 2 páginas. — Autor: Roberto López Osorio. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1947.

235.137—Seis meses de vida. — 192 páginas. — Autor orig.: Henry Holt. — Trad.: J. Román. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

235.138—Navidad trágica. — 192 páginas. — Autor Orig.: Edith Howie. — Trad. J. Román. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1946.

235.139—El tambor fatal. — 192 páginas. — Autor Orig.: Jeremy Lane. — Trad.: J. Román. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

235.140—El último florecimiento de la edad media. — 223 páginas. — Autor Orig.: Barón José van der Elst. — Trad.: Mariano Antonio Barrenechea. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.

235.141—C. H. Pellegrini, su obra, su vida, su tiempo. — 430 páginas. — Autor: Anónimo. — Prólogo de Alejo B. González Garaño. — Notas Biográficas: Elena Sansinena de Elizalde. — Epílogo: Carlos Ibarguren. — Edit.: Amigos del Arte. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

235.142—Introducción al derecho comercial y parte general de las obligaciones comerciales. — 284 páginas. — Autor Orig.: Tullio Ascarelli. — Trad.: Santiago Sentis Melendo. — Edit.: Ediar S. A. Editores. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

235.143—Sociedades y asociaciones comerciales. — 458 páginas. — Autor Orig.: Tullio Ascarelli. — Trad.: Santiago Sentis Melendo. — Edit.: Ediar S. A. Editores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.

235.144—Cosecha roja. — 192 páginas. — Autor Orig.: Dashiell Hammett. — Traductor: J. Román. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

235.145—El regreso de Nola. — 192 páginas. — Autor Orig.: Edith Howie. — Trad.: J. Román. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

235.146—La casa de piedra. — 192 páginas. — Autor Orig.: Edith Howie. — Trad.: J. Román. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

235.149—Problemas de pedagogía universitaria, la enseñanza de la medicina. — 255 páginas. — Autor: Osvaldo Loudet. — Edit.: Coni. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

235.152—El Liberal. — Prop.: José F. L. Castiglione. — Santiago del Estero, Enero de 1947.

235.156—Cinematografía y ruleta. — 12 páginas. — Autor: Erwin Wallfich. — Edit.: Cinepress. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947.
235.157—España Republicana. — Prop.: José Venegas López. — Buenos Aires, Enero de 1947.
235.158—Tratado de marcas de fábrica. y de comercio. — 882 páginas. — Autor: Pedro C. Breuer Moreno. — Edit.: Editorial Robis. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
235.160—Criolla linda (Tango-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Luis Rubistein. — Edit. Corporación Musical Argentina Comar. — Buenos Aires, 29 de enero de 1947.
235.161—Criolla linda. (Tang-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Vicente Gorrese y Bernardo Germino. — Edit.: Corporación Musical Argentina.-Comar. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.
235.162—Confesión de amor (Bolero-Mús.): — 2 páginas. — Autor: Emilio Juan Sánchez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20-1-47.
235.163—A casarme vengo (Corrido-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Emilio Juan Sánchez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20-1-47.
235.165—Concierto inolvidable, Op. 20 Nº 1. (Mús.). — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Edit.: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
235.166—Evocación al piano, Op. 21 Nº 2 (Mús.). — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Edit.: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
235.167—Inspiración divina, Op. 22 Nº 3 (Mús.). — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Edit.: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
235.168—La impetuosa, Op. 23 Nº 4 (Mús.). — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Edit.: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
235.169—Movimiento libertatorio, Op. 24 Nº 5 (Mús.). — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Edit.: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
235.170—Meditación a la lucha, Op. 25 Nº 6 (Mús.). — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Edit. Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
235.171—Marcha de la liberación, Op. 26 Nº 7 (Mús.). — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Edit.: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
235.172— Psicología política del pueblo inglés. — 322 páginas. — Autor Orig. Emilio Fortumy. — Trad.: Sara Elizagaray de Cardahi y Lily Cardahi de Ibáñez. — Edit.: Editorial Elevación. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1947.
235.173—Triunfo del 17 de Octubre (Marcha-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Ana María Margarita González. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947.

PUBLICADOS NUEVAMENTE 7-1-47

232.465—Hernia crural, anatomía quirúrgica y técnica operatoria. — 96 páginas. — Autor: Velarde Pérez Fontana. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.
232.466—Manual de bloqueos anestésicos del sistema neuro-vegetativo, anestesias del simpático. — 78 páginas. — Autor: A. R. Albanese. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.
232.485—Papaito piernas largas. — 150 páginas. — Autor Orig.: Jean Webster. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
232.486—Cleopatra. — 339 páginas. — Autor Orig. Oskar von Wertheimer. — Trad.: M. Rodríguez Rubí. — Edit. Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
232.129—Corumba, hoja Nº 2 de la carta aeronáutica de la Rep. Argentina, a escala 1:1 000 000. — Una hoja. — Autor: Anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

e.15 feb.-v.29 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 330.854-1944.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1944. — Sr. Director General de Minas y Geología e Hidrogeología de la Nación: — Geólogo don Augusto Tapia. S|D. — El que suscribe Pedro R. Danel, mayor de edad, argentino, casado, empleado, con domicilio en la calle Sarmiento 470 de esta Capital; ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias y minerales de primera y segunda categoría, que no alcanza a comprender ninguno de los minerales o productos reservados por el Estado, y en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal: Solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma. — Dep. Zapala — Sección X — lotes 23 y 22. A partir del esquinero o mojón formado por los lotes 25 — 24 — 26 y 23, se medirán 4.000 metros sobre la línea divisoria de los lotes 26 y 23, desde este punto, y siguiendo la misma línea mencionada se medirán 4.000 metros, y desde aquí, se medirán con rumbo N.E. formando ángulo de 45 grados; 5.000 metros o sea el ancho de los lotes 23 y 22, formando así un rectángulo de dos mil hectáreas, que es la extensión que se solicita. — Es justicia. — Pedro R. Danel. — Recibido en mi oficina, hoy veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las quince horas treinta minutos. Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey. El Escribano de Minas Adsto. — Octubre 24|44. — Siga a R. Gráfico e Inspección Minera. — Fdo.: José M. Noceti. Encargado D. Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común; carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos. — Presentada a nombre del señor Pedro R. Danel, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 22 y 23 de la sección X, territorio y d partamento antes mencionado, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte 45° Este por 4.000 metros, de modo que su vértice Oeste se encuentra a 4.000 metros al Sud 45° Este del esquinero Oeste del lote 23 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; corresponde en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones; — Fdo.: Luis Milicua. — Encargado de Registro Gráfico. — Registro Gráfico. Octubre 19 de 1946 — Enero 14 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art.º 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. Registrado bajo el N.º 3031, folio 211 — Buenos Aires, enero 17 de 1947. — del Registro de Cateos y Exploraciones. Tomo XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Pedro R. Danel. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Entre líneas: "Registro Gráfico, Octubre 19 de 1946". — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.10 feb.-N.º 24247-v.22 feb.

Dispsición de archivo de la manifestación de descubrimiento de baritina, mina "San Francisco", presentada a nombre del señor Francisco J. A. Izaguirre, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nro. 326.903-1944.

Buenos Aires, Enero 16 de 1947. — Visto este expediente, y Considerando: Que ha vencido con exceso el plazo fijado a fs. 59, sin que el recurrente cumplimentara las informaciones requeridas por la Sección Técnica a fs. 55, referentes a la labor legal, características del criadero denunciado, espesor y rumbo del mismo; Por ello y teniendo en cuenta el carácter improrrogable del plazo fijado a fs. 59, El Director Interino de Minas y Geología, Dispone: Archivar las presentes actuaciones. — Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos; publíquese y tómese nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquen, Expediente Nro. 330.514.1944.

Febrero 10 de 1947. — Visto este expediente, teniendo en cuenta lo informado precedentemente, El Director Interino de Minas y Geología, Dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el 23 de enero ppdo., el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fechca 27 de febrero de 1946. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a sus efectos siga a Escribanía de Minas, hecho, pase a la Sección Técnica para que tome nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las substancias de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nro. 84.041-1945.

Enero 14 de 1947. — En vista de lo informado precedentemente, y teniendo en cuenta que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas con fecha 23 de octubre de 1946, El Director Interino de Minas y Geología, Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924. — Notifíquese, comuníquese, a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y tómese nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, Expediente N. 84.045—1945.

Enero 14 de 1947. — En vista de lo informado precedentemente, y teniendo en cuenta que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas con fecha 23 de octubre de 1946, El Director Interino de Minas y Geología, Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924. — Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos, y tómese nota. Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, Expediente Nro. 129.768—1946.

Buenos Aires, enero 16 de 1947. — Visto lo informado precedentemente por el señor Escribano de Minas y teniendo en cuenta que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas con fecha 13 de noviembre último, El Director Interino de Minas y Geología, Dispone: Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Superior Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924. — Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y tómese nota. — Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, Expediente Nro. 128.661-1946.

Buenos Aires, enero 16 de 1947. — Visto este expediente en el que a fs. 20, el interesado solicita un plazo de 10 días para presentar los edictos del Boletín Oficial, atento a lo informado precedentemente por el señor Escribano de Minas, y Considerando: Que el plazo establecido por el Decreto del 10 de enero de 1924, ha vencido el 28 de diciembre último, sin que el recurrente haya presentado los edictos de referencia; y Que, dada la insistencia de las causales invocadas para solicitar dicha prórroga, el Director Interino de Minas y Geología, Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo establecido por el art. 10 del precitado decreto. — Notifíquese, y comuníquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y tómese nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología.
Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, Expediente Nro. 129.769—1946.

Buenos Aires, enero 14 de 1947. — En vista de lo informado precedentemente y teniendo en cuenta que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas con fecha 13 de noviembre de 1946, El Director Interino de Minas y Geología, Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924. — Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y tómese nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología.
Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, petróleo, hidrocarburos, flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos), en los Departamentos Loncopue y Picunchos, Territorio Nacional del Neuquén) Expediente Nro. 126.364-1946. (Neuquén).

Buenos Aires, febrero 10 de 1947. — Visto este expediente, en el que a fs. 38 la recurrente, en nombre de su mandante, desiste de esta solicitud de permiso de cateo, atento a los informes que anteceden de Escribanía de Minas y Asesoría Legal, El Director de Minas y Geología, Dispone: Archivar estas actuaciones. — Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y tómese nota. Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología.
Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, Expediente Nro. 129.770—1946.

Buenos Aires, enero 16 de 1947. — Visto lo informado precedentemente por el señor Escribano de Minas y teniendo en cuenta que el recurrente no ha efectuadó las publicaciones ordenadas con fecha noviembre 13 de 1946, El Director Interino de Minas y Geología, Dispone: Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Superior Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924. — Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y tómese nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Presidencia de la Nación

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 15 de Febrero de 1947

	m$n.
Por avisos	2.398.10
Por marcas	820.—
Por adicionales de marcas	199.—
Por suscripciones	283.40
Por venta de ejemplares	19.40
Por venta de folletos	—.—
Total:	3.719.90

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 371, de 4 de Noviembre de 1899, o sea un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a los que la ley les dá derecho a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

A los Bancos, Instituciones no Bancarias autorizadas a operar en cambios y demás firmas depositarias

Circular N.º 643|47 (D. de C.)

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947

Llevamos a su conocimiento que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, ha dispuesto intervenir a la firma "Arbolito" S. R. L., a la cual corresponde aplicar las disposiciones comunicadas por nuestras circulares Nros. 401 y 402 (D. de C.), de fechas 2 de marzo y 4 de abril de 1945, respectivamente, bajo el título de "Firmas que tienen gerente-delegado o interventor".

Saludamos a Vds. muy atentamente. Banco Central de la República Argentina.

e.19 feb.-v.19 feb.

B N.º 2

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por intermedio de la Dirección General de Prensa de la Subsecretaría de Informaciones, el Banco Central de la República Argentina ha dado a conocer la siguiente información:

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AL 31 DE ENERO DE 1947

ACTIVO			m$n.
Oro:			
En el País	1.957.183.608.01		
En el Exterior	1.321.864.507.86	2.279.048.115.87	
Divisas, Corresponsales en el Exterior:			
Con garantía de su valor en oro	2.107.474.683.30	5.386.522.799.17	
Otras		165.237.339.66	5.551.760.139.13
Bono de Garantía			362.365.781.16
Valores Nacionales — Art. 18, Decreto-Ley 14.957|46			223.754.818.08
Valores Nacionales:			
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional		387.192.204.31	
Obligaciones — Ley 12.817		328.129.287.76	715.321.492.07
Inmuebles			10.260.697.72
Mobiliario y Máquinas			1.505.367.20
Adelantos Transitorios al Gobierno Nacional			32.078.180.88
Intereses, Comisiones y Gastos			1.061.188.31
Cuentas Bancarias — Operaciones			1.730.352.120.46
Préstamos Bancarios con Caución			2.821.323.972.19
Préstamos Bancarios con Garantías Diversas			1.804.012.93
Redescuentos y Adelantos sobre Cuentas Corrientes Deudoras en Otros Bancos			3.915.636.648.39
Adelantos sobre Préstamos Hipotecarios			1.480.000.000.00
Diversos			230.945.448.50
			17.078.169.867.02

PASIVO	m$n.
Capital	30.354.899.29
Fondo de Reserva General	29.916.250.98
Reserva Especial por Bonos Consolidados	82.094.604.84
Reserva para Fluctuaciones en el Valor de los Títulos	59.830.802.11
Reserva para Consolidación de Bancos	20.000.000.00
Reserva para Quebrantos por Operaciones de Fomento (Art. 33)	4.000.000.00
Provisión para el cumplimiento del Plan de Ayuda Social Interbancaria	10.000.000.00
Fondo para Amortización de Inmuebles	1.539.104.66
Fondo para Amortización de Mobiliario y Máquinas	752.683.60
Circulación Monetaria	4.040.699.142.86
Corresponsales en el Exterior — Divisas	16.118.599.34
Cuentas Corrientes Bancarias	384.981.997.57
Cuentas Corrientes Oficiales	647.055.061.01
Cuentas Corrientes Varias	206.139.934.13
Recursos	1.437.530.34
Depósitos en Otros Bancos por cuenta del B.C.R.A.	11.150.458.821.70
Bonos Hipotecarios B.C.R.A.	383.611.800.00
Diversos	9.178.634.59
	17.078.169.867.02

% de Garantía en Oro y Divisas con Respecto a:

Circulación Monetaria	137.—
Circulación Monetaria y Depósitos en el B.C.R.A.	104.71

Miguel Miranda, presidente. — D. Orlando Maroglio, gerente general. — Bernardo Velar de Irigoyen, Procurador del Tesoro de la Nación. — Carlos R. Alinari, subcontador.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nro. 954|47.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para embarcaciones, repuestos varios, artículos de limpieza, etc., con destino a la Dirección General de Aduanas, (Expediente N.º 954|47).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de febrero de 1947, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.19 feb.-N.º L.814-v.24 feb.

Expediente N. 7.706|46

Llámase a licitación pública para la provisión de carpetas "Ríos, carboneros y cabotaje —Fórmula N.º 261", con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.º 7.706|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de marzo de 1947, a las 10 horas Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.19 feb.-N.º L.815-v.1.º mar

Expediente N. 861|47

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina dobladora con su correspondiente motor eléctrico, para corriente alternada de 380|660 voltios y todos sus accesorios, con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.º 861|47). La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de marzo de 1947, a las 10.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.19 feb.-N.º L.808-v.1.º mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.º 129; ramo: alfombras; apertura: mes febrero, día 24, hora 10 (28.247).

e.19 feb.-N.º L.802-v.24 feb

Lic. Priv. N.º 130; ramo: 3 máquinas de escribir y 1 de calcular; apertura: mes febrero, día 24, hora 10 (26.796).

e.19 feb.-N.º L.803-v.24 feb

Lic. Priv. N.º 131; ramo: provisión y colocación de cortinas; apertura: mes febrero, día 24, hora 10 (19.094).

e.19 feb.-N.º L.804-v.24 feb.

Lic. Priv. N.º 141; ramo: artefactos eléctricos y carpeta de escritorio; apertura: mes febrero, día 20, hora 10.

e.19 feb.-N.º L.805-v.20 feb.

Lic. Priv. N.º 142; ramo: muebles, libros, útiles de escritorio, artefactos eléctricos, etc.; apertura: mes febrero; día 24, hora 10 (24.678).

e.19 feb.-N.º L. 806-v.24 feb.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

(Rosario)

Llámase a licitación pública para proveer a la cátedra de Química Analítica Cuantitativa y Toxicología, de un potenciómetro de Coleman (modelo 3 D).
Un electro analizador (George W. Somin) (dos elementos).
Un colorímetro fotoeléctrico (Klett-Summerson).
Un fotómetro de Pulfrich.
Un colorímetro de Leitz.
Un comparador Hellge.
Un polarógrafo E. Leybold's Machfolger.

Apertura de las propuestas: 21 de febrero, a las 10 horas.

Condiciones: Oficina de Compra, Santa Fe 3100 —Rosario. — A. Francisco Pendino, secretario interino.

e.11 feb.-N.º L.713-v.11 feb.
e.13 feb.-N.º L.713-v.13 feb.
e.15 feb.-N.º L.713-v.15 feb.
e.19 feb.-N.º L.713-v.19 feb.
e.21 feb.-N.º L.713-v.21 feb.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Privada N.º 16, para resolver la adquisición de 350 (trescientos cincuenta) metros cuadrados de madera de cedro misionero (aproximadamente) de primera calidad, en rollizos a elegir y aserrados de 25 a 100 mm. de espesor.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 21 de febrero de 1947, a las 10.30 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 y los sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.19 feb.-N.º L.80? v.21 feb.

Expediente 681—C—1947

Llámase a Licitación Privada N.º 15, para resolver la adquisición de vidrios, vitreas, cristales, cable de acero, lonas,

lienecillos, estopa, algodón, blanco y otros elementos, destinados a la construcción de muebles para dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083) el día 21 de febrero de 1947, a las 10 y 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina de compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 y los sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, febrero 19 de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.19 feb.-N.º L-824-v.21 feb.

Expediente 165-T-946

Llámase a licitación pública N.º 2 (segundo llamado) a realizarse con el fin de resolver la adquisición de maderas de cedro, terciadas, bisagras, cerraduras y otros elementos, destinados a la construcción de muebles, para Dependencias del Ministerio de Justicia e I. Pública.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083) el día 25 de Febrero 1947 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 y los sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.19 feb.-N.º L-813-v.24 feb.

Expediente 133-T-1946

Llámase a licitación privada N.º 7 (segundo llamado) para la provisión de 300 (trescientas) bolsas de cemento portland, destinadas a obras que se realizan en la Prisión Nacional y Penitenciaría Nacional respectivamente.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 22 de febrero de 1947, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 y los sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, febrero 19 de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.19 feb.-N.º L-812-v.21 feb.

Expediente S. 361|947

Llámase a licitación privada N.º 17 (por primera vez) para resolver la adquisición de:

20 resmas de cartulina "Bristol" de 50x65 de 50 kilos aproximadamente.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente mes a las 10 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 7 a 19 horas y sábado de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.19 feb.-N.º L-811-v.21 feb.

Expediente S. 943|946

Llámase a licitación pública N.º 9|947 con el fin de resolver la adquisición de:

1 camión de 3 toneladas aproximadamente, provisto de cabina, toldo y carrozado, destinado a esta Dirección General.

La licitación se llevará a cabo el día 3 de marzo próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.19 feb.-N.º L-810-v.1.º mar.

Expediente: T-16.473|946

Llámase a licitación privada para el día 22 de febrero de 1947 a las 11 horas, para la adquisición de: [illegible] Industria Condensada Super Negra:

3 Lotes mayúsculas y minúsculas N.º 1406
" " " " " " 1408
" " " " " " 1410
" " " " " " 1412

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1947.

e.19 feb. N.º L-799-v.21 feb.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION DEL AGUA

Expediente 198-P-1947

Llámase a licitación pública para la provisión de varias máquinas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de marzo próximo a las 10,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, febrero 5 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.19 feb. N.º L-800-v.7 marz.

Expediente 57.437-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatrocientas cincuenta (450) toneladas de cal hidratada. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de marzo próximo a las 10,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, febrero 10 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.19 feb.-N.º L-796-v.1.º marz.

Expediente 63.951-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos eléctricos, material aislante y accesorios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de marzo próximo a las 10,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, febrero 11 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.19 feb.-N.º L-797-v.1.º marz.

Expediente 63.962-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios para automóviles. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de marzo próximo a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

e.19 feb.-N.º L-798-v.1.º marz.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N. 538

Expediente N 135|47

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero del año 1947, a las 11.30 horas, para adjudicar la provisión de cartulinas y papeles, destinados a la imprenta de esta administración.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Capital Federal, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 19 excepto sábados, que será de 7 a 13 horas, en el Departamento aludido, sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.19 feb.-N.º L. 817-v.24 feb.

Licitación Pública N. 536|46

Expediente N. 3321|46

Llámase a licitación pública para el día 1 de marzo de 1947, a las 10 horas, para adjudicar la "provisión de loza, cristalería, platina, mantelería, batería de cocina, etc."

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 19 excepto sábados, que será de 7 a 13 horas, sin cargo, en el Departamento aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.19 feb.-N.º L.818-v.24 feb.

Licitación Pública Nro. 519

(2.º llamado)

Exp. N.º 3033|1946

Llámase a licitación pública para el día 1.º de Marzo de 1947 a las 10.10 horas, para adjudicar la "Provisión de un motor marino a gas, del tipo Diesel".

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.º 690 — 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse todos los días hábiles, de 7 a 19, excepto sábados, que será de 7 a 13 horas, en el Departamento aludido, sin cargo.

Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.19 feb.-N.º L-816-v.24 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente A-2582|46

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública que se tramita por Expediente 2582|46, para la adquisición de una camioneta Omnibus Rural, carrozada, con capacidad para 8 a 10 pasajeros, preferentemente con motor de 6 cilindros. — Licitación Pública N.º 35. — Fecha de apertura: 3 de marzo de 1947 a las 11.15 horas. — Informes en la División Compras, Las Heras 2405. — El Director de Administración.

e.19 feb.-N.º L-775-v.1.º marz.

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a Licitación pública N.º 34, que se tramita por Expediente J-61|45, para la adquisición de elementos para laboratorios de construcciones, fundaciones y replanteos. — Licitación Pública N.º 34. — Fecha de apertura: 3 de marzo de 1947 a las 11 horas. — Informes en la División Compras, Las Heras 2405. — El Director de Administración.

e.19 feb.-N.º L-776-v.1.º marz.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

12-3-47 Hierros (2982) 9.30 horas; 13-3-47 torre evaporadora (2984) 9.30; conductores eléctricos (2976) 12.30; 14-3-47 muebles (2986) 12.30; 15-3-47 estructura metálica (2994) 9.30; aparatos de medición eléctricos (2981) 10; muebles metálicos (2978) 12.30; 17-3-47 ventiladores y aspiradores de polvo (2987) 11; herramientas (2988) 11.30; 18-3-47 repuestos Ford (2993) 11.30; 20-3-47 aceros al bromo níquel (2980) 11.30; soldadura y accesorios (3007) 12; 31-3-47 motobomba centrífuga (2989) 11.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777 — Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas.

e.19 feb.-N.º L-820-v.24 feb.

Llámase a licitación pública para los días y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

3-3-47 ventanas (2983) 9 horas; 4-3-47 formularios (2985) 9; 5-3-47 cinturones, patines, deslizadores (2989) 9; 6-3-47 uniformes (3006) 9; 7-3-47 productos químicos (3009) 9.30; 10-3-47 artículos radiográficos (2972) 9.30; 11-3-47 aparatos eléctricos (2979) 9.30; electrodos y varillas (2973) 10; botines de seguridad (2968) 10.30; 12-3-47 ladrillos y cemento refractario (2977) 10; elementos de medición e instrumentos de control (2971) 12; pinceles, papel forro (2974) 12.30; 13-3-47 uniformes (3016) 9; pinceles y elementos para pintar (2975) 12; 17-3-47 útiles dibujo (2998) 10; aisladores y material aislante (2970) 10.30; botines de seguridad (2990) 12; guantes de seguridad (2991) 12.30; 18-3-47 repuestos motores eléctricos (2999) 12; cortinados (3002) 12.30; 28-3-47 unidades automotores (3008) 12; 29-3-47 máquina de compresión (2992) 10.30; aceros especiales (2996) 11; válvulas (2997) 11.30; 31-3-47 válvulas (3000) 11.30; caldera (3001) 12.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, 3er. piso, de 7.30 a 12.30 horas.

e.19 feb.-N.º L.821-v.1.º mar.

Llámase a licitación pública para los días y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

14-3-47 envases de hojalata (2995) 9.30 horas; 28-3-47 automóviles (3003) 10.30; ambulancias (3004) 11; omnibus (3005) 11.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas.

e.19 feb.-N.º L.822-v.7 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PEREZ ANDREU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (Centro).

Buenos Aires, Febrero 8 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.19 feb.-N.º 391-s|p.p.-v.26 marz.

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR BERTOTTO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.19 feb.-N.º 396-s|p.p.-v.26 marz.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza a la prófuga JULIA ZAMUDIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1947. José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.º 397-s|p.p.-v.26 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR

LEONEL FUSELLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1947. — José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 394-s|p.p.-v.26 marz.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a MARIANO CASIMIRO NIEVAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1947. Raúl M. Gamboa, secretario.

e.19 feb.-N.° 395-s|p.p.-v.26 marz.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berhugeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga ESTHER MEDRANO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1947. Justo E. Rojo, secretario.

e.19 feb.-N.° 398-s|p.p.-v.26 marz.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 24

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nro. 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle 14 de Julio 65, en el juicio que sigue Obras Sanitarias de la Nación (hoy Administración Nacional del Agua) para que concurra a abonar la suma reclamada haciéndose cargo de la demanda, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.13 ene.-N.° 4714 s|p.p.-v.17 ene.
e.19 feb.-N.° 4714 s|p.p.-v.24 feb.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Ortiz Basualdo, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don JUAN BONIS, para que en el término de quince días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 42.768,99) le sigue el Fisco Nacional (Exp. B-25), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.19 feb.-N.° 393-s|p.p.-v.7 marz.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloága, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don EDUARDO B. MADERO o quien resulte propietario o poseedor, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio que sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial del inmueble registrado bajo partida guía N.° 503.976 y que está señalado como fracción "sobrante" del lote oficial 22, fracción B., sección tercera de La Pampa, con superficie de 44 hectáreas y 50 áreas, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Luis A. Scovenna.

Santa Rosa, Febrero 6 de 1947. — Pablo César Bonnel, secretario.

e.19 feb. N.° 392-s|p.p.-v.24 feb.
e.25 marz.-N.°392-s|p.p-v.29 marz.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura pública pasada ante el escribano don Juan Alberto Gardey, con fecha 27 de diciembre de 1946, el socio señor Pablo Engels, cedió sus 70 cuotas de capital de $ 1.000 cada una, al socio señor Arturo Platt, que tenía en "TEJIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de $ 125.000 con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1945, transfiriéndola el referido señor Platt, por el mismo precio al señor Federico Guillermo Erdmann, soltero, alemán, mayor de edad, domiciliado en la calle Moldes 2347.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.19 feb.-N.° 24.451-v.24 feb.

FUNDICIONES PELAYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1536. — Primer Testimonio. — Número Seiscientos Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires a veinte y cuatro días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los Señores Don Francisco Adolfo Polledo, que firma "F. Polledo", casado, español; Don Arturo Ernesto Polledo, que firma "Arturo E. Polledo", soltero, argentino, domiciliados en la calle Alsina número dos mil novecientos treinta y cuatro; Don Galileo Mazzolla, casado, argentino, y Don Arquímedes Mazzolla, casado, argentino, ambos domiciliados en la calle Zuviría número trescientos treinta y dos; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe, concurriendo los Señores Mazzolla por su derecho propio y los Señores Polledo en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera", debidamente autorizados para la celebración de este acto, cuya designación así como el nombramiento del actual Directorio de la Sociedad resultan de las Actas que se me han puesto de manifiesto en los Libros respectivos y que más adelante se transcribirán, justificándose la existencia de la Sociedad y autorización para funcionar como Anónima, con los Estatutos aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez y ocho reducidos a escritura pública por la otorgada el día seis de Abril del mismo año, ante el Escribano Don Pedro L. A. Manguero, e inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de Mayo del mismo año, bajo el número treinta y tres, al folio cuatrocientos sesenta del Libro treinta y nueve del tomo A. para la inscripción de Estatutos Nacionales, hallándose los mismos íntegramente transcriptos en este Registro, al folio trescientos treinta y siete del protocolo del año mil novecientos diez y ocho, cuyos estatutos fueron modificados en parte y aprobadas dichas modificaciones una por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y dos y reducida a escritura pública por la otorgada con fecha treinta de Noviembre del mismo año, en este Registro y al folio seiscientos treinta del protocolo del año mil novecientos veinte y dos, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha tres de Marzo de mil novecienots veinte y tres, bajo el número veinticuatro, al folio ciento sesenta y cuatro, del Libro cuarentiuno, tomo A. para la inscripción de Estatutos Nacionales; otra por Decreto de fecha seis de Julio de mil novecientos treinta y dos y reducida a escritura pública por la otorgada el veintinueve del mismo mes y año en este Registro y al folio quinientos ochenta y ocho vuelto del protocolo del año mil novecientos treinta y dos, la que en testimonio, fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha doce de Septiembre del mismo año, bajo el número ciento treinta y tres, al folio cincuenta del libro cuarenta y cuatro, tomo A. para la inscripción de Estatutos Nacionales; otra por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y reducida a escritura pública por la otorgada el doce de Diciembre del mismo año, en este Registro, al folio mil trescientos cinco del protocolo de ese año, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha siete de Febrero del corriente año, bajo el número treinta y siete, al folio ciento sesenta y tres del Libro cuarenta y siete, tomo A. para la inscripción de Estatutos Nacionales, y la última por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha trece de Febrero del corriente año mil novecientos cuarenta y seis y reducida a escritura pública por la otorgada con fecha veinte y cinco del mismo mes y año, por ante el Escribano Don Emilio P. Bardi, en este Registro a mi cargo, al folio ciento diez y nueve vuelto de este protocolo corriente, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de Abril de este año, bajo el número ciento treinta, al folio ciento noventa y dos, del libro cuarenta y siete, tomo A. de Estatutos Nacionales, transcribiendo a continuación las partes pertinentes de los Estatutos y Actas de referencia que dicen así: "Artículo primero. — Se constituye una Sociedad, bajo la denominación de "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera". — Artículo segundo: El Señor Casimiro Polledo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil seiscientos ochenta del Código Civil, autoriza a la Sociedad Anónima a usar su nombre para denominarla como signo de tradición y en virtud de ser conocido en las plazas comerciales de ambos continentes . . . Formar parte de otras sociedades o compañías. — Adquirir, enajenar, afectar y gravar con derechos reales de cualquier especie, toda clase de bienes, sean inmuebles, muebles o semovientes, en el país o en el extranjero . . . Podrá aceptar toda clase de representaciones industriales y comerciales; administración o liquidación de sociedades, consignaciones, comisiones, de carácter comercial y en general toda clase de negocios que se relacionen con su objeto principal y cuantos más actos fueran necesarios al mejor desenvolvimiento de la Sociedad . . . Artículo cuarto: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina . . . Artículo quinto: La Sociedad durará treinta años a contar desde la fecha en que el Gobierno de la Nación apruebe estos Estatutos, quedando de hecho prorrogada por treinta años más, siempre que una Asamblea Extraordinaria no decida lo contrario de acuerdo con el artículo treinta y seis de estos Estatutos . . . Artículo décimo cuarto: La dirección y gestión de todos los negocios de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco accionistas, pudiendo ser reelegidos sin limitación alguna . . . Artículo décimo sexto: Los Directores permanecerán en sus cargos durante tres años, renovándose por sorteo, dos en el primer ejercicio y tres en el segundo. — Artículo décimo séptimo: Todos los años el Directorio legalmente constituído nombrará de su seno el Presidente, Vice Presidente y Secretario. — Artículo décimo octavo: El Directorio podrá sesionar válidamente con tres de sus miembros. — Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, haciéndose constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y demás Directores presentes. — El Presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y el voto será doble en caso de empate . . . Artículo vigésimo: El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad, pudiendo ejecutar todas las operaciones enumeradas en el Artículo tercero de estos Estatutos y cuanto concierne a la defensa de los intereses y derechos de la Sociedad. — Son en consecuencia atribuciones del Directorio . . . Convocar a Asambleas generales, ordinarias y extraordinarias y determinar los asuntos a tratar en ellas . . . Artículo vigésimo primero: El Presidente es el Representante legal de la Sociedad y sus deberes y atribuciones son: representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales y extra-judiciales ante las autoridades del país y del extranjero, sin perjuicio de los poderes que por resolución del Directorio pueda conferir a tercero. — Presidir las Asambleas y las reuniones del Directorio y hacer cumplir las resoluciones del mismo y de las Asambleas. — Firmar con el Director Secretario todo acto o contrato público o privado relacionado con los negocios de la Sociedad . . . Artículo vigésimo sexto: Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los noventa días siguientes de la terminación del año económico, previa publicación de avisos en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital Federal durante quince días y con diez y ocho de anticipación al fijado para la asamblea. — Las Asambleas extraordinarias se convocarán en los casos que determine el Código de Comercio, haciéndose las convocatorias en la forma del párrafo anterior. — El Directorio fijará la orden del día y no podrán ser considerados otros asuntos que los que en ella están determinados. — Artículo vigésimo séptimo: La Asamblea general legalmente constituída, representa a todos los accionistas y tiene plenos derechos para el gobierno de la Sociedad. — Artículo vigésimo octavo: Corresponde a la Asamblea general, además de lo que la ley establece, designar los miembros del Directorio, eligiéndolos dentro de los accionistas . . . Artículo trigésimo quinto: Presidirá las Asambleas el Presidente y, a su caso el Vi-

ce, y a falta de estos, el vocal que el Directorio designe''. — ''Acta número cuatrocientos uno. — Sesión del día veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Se abre la sesión siendo las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos con la presencia de ocho accionistas presentes y representados con un total de dos mil ciento noventa y cinco acciones y un mil setecientos cincuenta y un votos, no habiendo concurrido el Señor Inspector de Justicia y presidiendo el titular Señor Francisco A. Polledo. — Al pasarse al tercer punto qu trata de la elección de tres directores el Señor Félix Zamalloa propone a la Asamblea que sean reelectos los salientes y así se resuelve por unanimidad quedando elegidos los Señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Ricardo A. Polledo por el término de tres años. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y treinta y cinco minutos. — Firmados: María Luisa P. de Luna Valdés. — M. Raquel Polledo. — F. Polledo. — Arturo E. Polledo''. — ''Acta número cuatrocientos treinta y ocho. — Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — En Buenos Aires a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis reunidos en el local de la Sociedad calle Alsina dos mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, con la presencia del Señor Inspector de Justicia Doctor Eduardo F. Mendilaharzu y la asistencia de ocho accionistas presentes y cuatro representados, con un total de dos mil quinientas acciones y dos mil cuatro votos, el Señor Presidente Don Francisco A. Polledo, declara abierta la Asamblea. — La Presidencia pone en consideración. . . . Se pone en consideración el tercer punto que dispone la elección por tres años de dos Directores en reemplazo de los que terminan sus mandatos; la Señorita M. Raquel Polledo propone que sean reelegidos los Directores salientes Señores Don Francisco A. Polledo y Don Arturo E. Polledo, moción que es aprobada por el voto unánime de los presentes. — Acto seguido se pasa al cuarto punto de la orden del día que trata de la elección de dos Directores para completar el período de los Señores José M. Polledo y Casimiro F. Polledo, que han presentado sus renuncias. — El Señor Manuel Barrabino hace moción para que sean designados el Señor Juan Carlos Polledo y la Señorita M. Raquel Polledo. — La moción es aceptada de conformidad y en consecuencia quedan designados por el voto total de los accionistas presentes término de un año, que es el plazo que les faltaba a los renunciantes para completar su período. — Se pasa a considerar el quinto punto de la orden del día que dispone la elección de Síndico titular y suplente por el término de un año. — El Señor Félix Zamalloa, propone el nombramiento del Señor D. Francisco Carsi y del Ingeniero Juan Carlos Llames Massini, para desempeñar dichos cargos, moción que es aceptada . . . No habiendo más asuntos que tratar se levantó la Asamblea siendo las diecinueve y treinta horas. — F. Polledo. — M. Raquel Polledo. — C. Castillo. — E. Mendilaharzu. — (Inspector Justicia)''. — ''Acta número cuatrocientos treinta y nueve. — Sesión del día treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Al margen: Presidente Francisco A. Polledo. — Vice Presidente Juan Carlos Polledo. — Secretario Arturo E. Polledo. — Vocales Ricardo A. Polledo. — M. Raquel Polledo. — Con la asistencia de los Señores Directores que se designan al margen y bajo la presidencia del titular, se declara abierta la sesión siendo la diecinueve y cuarenta horas. — Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior que se aprueba y acto seguido en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo diez y siete de los Estatutos, el Presidente procede a efectuar la elección de las autoridades para el ejercicio mil novecientos cuarenta y seis, — cuarenta y siete quedando constituídas como sigue: Presidente: Don Francisco A. Polledo, Vice-Presidente Don Ricardo A. Polledo, Secretario Don Arturo E. Polledo, Vocales Don Juan Carlos Polledo y Señorita M. Raquel Polledo, Síndico Don Francisco Carsi y Síndico Suplente Don Juan Carlos Llames Massini. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas. — F. Polledo. — Juan Carlos Polledo. — M. Raquel Polledo. — R. A. Polledo''. — ''Acta número cuatrocientos cuarenta y uno. — Sesión del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Al margen: Presidente Francisco A. Polledo. — Vice-Presidente Ricardo A. Polledo. — Secretario Arturo E. Polledo. — Vocal M. Raquel Polledo. — Con la presencia de los señores Directores designados al margen y bajo la presidencia del titular, se abre la sesión siendo las diez y siete horas. — Se dá lectura al acta de la sesión anterior que se aprueba, y se aprueba igualmente el balance de comprobación y saldos correspondientes al mes de Setiembre último. — Acto seguido, considerando la necesidad de constituir la nueva Sociedad para la explotación del negocio de fundición de hierro que ha sido adquirido al Señor Pedro A. Conde, y luego de un prolongado cambio de ideas se resuelve por unanimidad la constitución de una Sociedad que se denominará ''Fundiciones Pelayo Sociedad de Responsabilidad Limitada'', que tendrá por objeto la explotación del referido establecimiento de fundición de hierro situado en la calle Galicia números mil ochocientos treinta y siete y mil ochocientos cuarenta y siete. — La Sociedad que retrotae sus efectos al día dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, tendrá un capital de Doscientos mil pesos moneda legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, suscripto íntegramente por sus socios en la siguiente proporción: Casimiro Polledo Sociedad Anónima Comercial Ganadera'', un mil doscientas cuotas, o sean ciento veinte mil pesos, el Señor Galileo Mazzolla, cuatrocientas cuotas, o sean cuarenta mil pesos y el Señor Arquímedes Mazzolla, cuatrocientas cuotas, o sean cuarenta mil pesos de cuyo capital se ha integrado la suma de ciento setenta mil pesos, que se encuentra totalmente invertido en instalaciones, máquinas, herramientas, muebles y útiles, materias primas, mercaderías elaboradas y demás material de trabajo existente en el referido establecimiento, todo lo que se ha detallado en el Inventario levantado al efecto con fecha dos de Setiembre último. — El saldo de Treinta mil pesos será integrado a medida que los socios gerentes administradores lo soliciten y crean necesario para el desenvolvimiento del negocio. — La Sociedad tendrá una duración de cinco años, renovable automáticamente por períodos iguales si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de separarse con una anticipación de seis meses al vencimiento. — La dirección y administración de los negocios estará a cargo de dos o más gerentes, autorizándose desde ya a los Señores Francisco A. Polledo y Arturo E. Polledo para que se hagan cargo de este puesto y para que ellos resuelvan el nombramiento de otros y decidan cualquier detalle complementario para la formación de dicha Sociedad así como también se les autoriza para que en nuestra representación firmen la escritura correspondiente. — No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo los diez y ocho y treinta horas. — F. Polledo. — Arturo E. Polledo. — M. Raquel Polledo. — R. A. Polledo'', Es Conforme a las partes pertinentes de los Estatutos y Actas de su referencia de que doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado dijeron: Que según escritura de fecha nueve del corriente mes, pasada ante mí en este Registro a mi cargo al folio mil cuatrocientos nueve vuelto de este protocolo corriente los comparecientes adquirieron del Señor Pedro Antonio Conde el establecimiento de Fundición de fecha se declara constituída entre los Hierro, sito en esta Ciudad, calle Gacia número mil ochocientos treinta y el mil ochocientos cuarenta y siete, haciendo constar en esa escritura que la compra la habían efectuado para la Sociedad en formación que se denominaría ''Fundiciones Pelayo — Sociedad de Responsabilidad Limitada'', según todo más extensamente resulta de esa escritura que en su matriz tengo a la vista, de que doy fe, como de que los comparecientes continúan exponiendo: Que para la explotación de ese Establecimiento han resuelto formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las condiciones siguientes. Primera: A partir del día dos de Septiembre del corriente año mil novecientos cuarenta y seis a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituida entre la Sociedad ''Casimiro Polledo — Sociedad Anónima Comercial Ganadera'', y los Señores Galileo Mazzolla y Arquímedes Mazzolla, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará ''FUNDICIONES PELAYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', la que tendrá por objeto la explotación del referido establecimiento de fundición de hierro, sito en esta Ciudad calle Galicia números mil ochocientos treinta y siete y mil ochocientos cuarenta y siete; así como la compra y venta de materiales y metales relacionados con el referido negocio. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal. — Tercera: El capital social lo fijan en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de Cien Pesos moneda nacional de curso legal cada una, que ha sido íntegramente suscripto por los asociados en la siguiente proporción ''Casimiro Polledo — Sociedad Anónima Comercial Ganadera'', mil doscientas cuotas o sean Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional; el señor Galileo Mazzolla cuatrocientas cuotas o sean Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, y el señor Arquímedes Mazzolla, cuatrocientas cuotas o sean Cuarenta Mil Pesos moneda nacional. — De dicho capital ha sido integrado únicamente la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional y se encuentra totalmente invertido en instalaciones, máquinas, herramientas, materias primas, mercaderías elaboradas, muebles y útiles y demás material de trabajo existente en el referido establecimiento todo lo que se detalla en el Inventario levantado al efecto con fecha dos de Septiembre próximo pasado. — El saldo de Treinta mil pesos moneda nacional, será integrado por los asociados a medida que los socios Gerentes administradores lo soliciten y crean necesario para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de Cinco Años a contar del citado día dos de Septiembre del corriente año, renovable automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, si ninguno de los socios manifiesta por escrito con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período, el deseo de separarse de la Sociedad. — Ninguno de los socios podrá ceder a terceros sus cuotas de capital, sin el previo consentimiento de los demás asociados. — Quinta: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de dos o más Gerentes. — Para la remoción y nombramiento de los Gerentes se requerirá la mayoría de votos de cuotas de capital. — En este acto quedan nombrados Gerentes los señores Francisco Adolfo Polledo, Arturo Ernesto Polledo, Galileo Mazzolla y Arquímedes Mazzolla, quienes desempeñarán el cargo indistintamente. — Sexta: La firma social estará a cargo de dos Gerentes conjuntamente, debiendo firmar siempre uno de los señores Polledo, con uno de los señores Mazzolla; para todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto; quedándoles prohibido hacer uso de la firma social en todos los asuntos que directa o indirectamente puedan afectar los intereses sociales, así como dar fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Los Gerentes gozarán de un sueldo mensual de Quinientos Pesos moneda nacional cada uno con cargo a la cuenta de gastos generales. — Octava: Cada año al treinta de Junio, se practicará un balance general y de las utilidades que resulten, una vez canceladas totalmente los gastos generales, propaganda, amortizaciones, etcétera, se destinará el porcentaje que establece la ley para la formación del Fondo de Reserva Legal y el saldo se distribuirá de acuerdo a las cuotas de capital suscriptas pero de común acuerdo entre los socios, se podrá formar fondos especiales de reserva con el destino o aplicación que se determinen. — Los Balances anuales quedarán aprobados dentro de los noventa días de practicado y firmados por todos los asociados. — Novena: En el caso que por incapacidad o fallecimiento se produjera el retiro de un socio, los herederos o representantes legales podrán continuar en la Sociedad representados por una sola persona. — No deseando continuar en la Sociedad sus cuotas serán ofrecidas en primer término a los demás socios. — De existir varios socios interesados se prorratearán en proporción a sus cuotas. — Décima: Cualquier resolución que interese a la Sociedad o que se crea de importancia será resuelta por mayoría de cuotas de capital y asentada en el Libro de Actas respectivo. —

Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los asociados durante la vigencia de este contrato, su interpretación, disolución o liquidación de la Sociedad, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrando uno por cada parte, quienes deberán nombrar un tercero para el caso de discordia y el laudo que unos u otros pronuncien deberá ser acatado e inapelable para ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles Don Antonio Conte y Don Rodolfo C. Garibaldi, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — F. Polledo. — Arturo E. Polledo. — G. Mazzolla. — Arquímedes Mazzolla. — A. Conte. — R. C. Garibaldi. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, al que me remito. — Para la Sociedad ''Fundiciones Pelayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido este primer testimonio en ocho sellos de un peso cincuenta cada uno numerados del un millón quinientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y uno al un millón quinientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado, y se apruebe. — Vale. — A. Alberto Calviño. — Está su sello. — Honorarios pesos 1332. — (Decreto N.º 30440|944).

Buenos Aires, Febrero 10 de 1947. —

Ricardo Williams, secretario.

e.19 feb.-N.º 24446-v.24 feb.

''BIOSEDRA ARGENTINA''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron Don Jaime Blanic, Don René Kahn, ambos solteros, y Don Vicente Fontán, casado, los tres de nacionalidad franceses, domiciliados en la calle San Martín número cuatrocientos setenta y ocho, de este vecindario, mayores de edad, hábiles de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que tienen convenida entre ellos la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y vienen en consecuencia por este instrumento a otorgar el respectivo Contrato Social, que ha de regirla el cual dejan formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir desde la